



In f o r m e A n u a l 2 0 0 5



CONTENIDO

Prefacio	4
1 Estructura y desarrollo de Eurojust	10
2 Entorno jurídico y socios	14
3 Estudio de casos	28
4 Contactos con las autoridades nacionales	68
5 Terceros países	72
6 Administración	76
7 Grado de consecución de los objetivos marcados para 2005	86
8 Objetivos de eurojust para 2006	90
9 Visión de futuro	94
10 Resumen ejecutivo y conclusiones	98
11 Anexos	102

P R E F A C I O

Me complace presentar este cuarto Informe Anual de Eurojust, correspondiente al año calendario 2005. Ha sido preparado conforme al apartado 1 del artículo 32 de la Decisión por la que se crea Eurojust que establece que el presidente, en nombre del Colegio, «rendirá al Consejo todos los años y por escrito cuentas de las actividades y de la gestión de Eurojust, incluida la presupuestaria».

En el Informe anual de 2004 se hizo referencia a la conclusión de la primera fase de establecimiento. En diciembre de 2005 se cumplió el tercer aniversario de la presencia de Eurojust en La Haya. Puedo decir con absoluta seguridad que el desarrollo de Eurojust ha alcanzado un nivel que pronto la situará como una organización respetada con vocación de asistencia a las autoridades policiales y judiciales de los Estados miembros. Los avances se han producido tanto en el área interna, con el despliegue de la infraestructura y el número creciente de casos como en lo externo, con la intensificación de las relaciones con las instituciones de la Unión Europea y la firma de acuerdos oficiales de cooperación con tres países extracomunitarios.

Me es especialmente grato constatar, una vez más, el rápido incremento del volumen de casos, base y eje de nuestra actuación. Así, el número de casos presentados ante el Colegio en 2005 creció por encima del 54% respecto a 2004. Resultado espectacular donde los haya. Me parece claro que el crecimiento numérico puede interpretarse como una muestra de confianza de las autoridades policiales y judiciales nacionales en el valor añadido de Eurojust y la voluntad de los Estados miembros de unir sus fuerzas entre sí y con Eurojust en la lucha contra la criminalidad transfronteriza. La curva ascendente registrada en 2005 se mantuvo en la línea positiva de los años anteriores, marcándose aumentos del 27% en 2004 y del 50% en 2003.

El volumen de asuntos bilaterales, esto es, casos que implican a dos países aumentó en 2005. Ahora bien, sería un error pensar que son casos sencillos. De hecho, los asuntos bilaterales son casos complejos y no es raro que otros países se vayan sumando a las investigaciones y actuaciones procesales en curso. Nos complace, asimismo, que, en clara consonancia con la tendencia de años anteriores, se nos transmitan más y más casos graves. La cantidad de reuniones mantenidas para facilitar la cooperación y coordinar actuaciones en determinados casos pasó de 52 en 2004 a 73 en 2005. Este incremento pone de manifiesto no solo una comparación aproximada de la bilateralidad y multilateralidad de los casos sino también una reflexión sobre la complejidad del trabajo de Eurojust. En el capítulo dedicado a casos concretos, encontramos un análisis más detallado de los casos presentados ante Eurojust y de las reuniones estratégicas, así como ejemplos de asistencia de Eurojust.



La mayor presentación de casos se explica indudablemente por el entramado de lazos y relaciones de confianza que, en los últimos tres años, ha venido uniendo Eurojust y las autoridades policiales y judiciales nacionales. Los 10 miembros nacionales cuyos países se incorporaron a la Unión Europea en mayo de 2004 ya se encuentran plenamente establecidos en nuestra Unidad. Con su trabajo han contribuido a la operatividad de Eurojust y el crecimiento del volumen de remisiones.

Es importante señalar el incremento de casos remitidos a Eurojust con fines de asistencia que se encuentran en la fase inicial de investigación internacional. En estas circunstancias Eurojust tiene la posibilidad de ahorrar recursos y aportar un verdadero valor añadido a quienes luchan contra la criminalidad internacional. Sin embargo, estos resultados no nos dejan totalmente satisfechos.

Repito lo que dije en anteriores Informes Anuales: no importa cuanto haya aumentado el número de casos remitidos, podemos y debemos ir a más. El Colegio sigue convencido de que la capacidad de Eurojust de trabajar con casos reales no ha sido aún suficientemente aprovechada. Ahora bien, conviene señalar que muchos miembros nacionales trabajan solos, sin ayuda de nadie, ni suplentes ni asistentes. Algunos llevan una carga de trabajo pesada, repartida entre la asistencia a sus respectivas autoridades nacionales y la ayuda a los órganos competentes de otros Estados miembros en la resolución de asuntos con ramificaciones en sus propios países. Conforme se desarrolla Eurojust y se amplía el número de casos, se va evidenciando la imposibilidad de los miembros nacionales de poder trabajar solos y de prestar servicios integrales a las autoridades nacionales y a los otros miembros del Colegio. En este mismo sentido, tampoco están en condiciones de desempeñar el papel que les corresponde en el ejercicio de las funciones propias de la organización interna del Colegio. Desde aquí insto a los Ministerios de Justicia e Interior, y las Fiscalías Generales u organismos equivalentes a analizar las necesidades de los miembros nacionales y pronunciarse sobre la conveniencia de la designación de suplentes o adscripción en comisión de servicios de expertos nacionales.

Al creciente número de reuniones de coordinación organizadas en 2005 en torno a asuntos específicos cabe añadir el mantenimiento de las reuniones estratégicas periódicas dedicadas al estudio de las tipologías delictivas del crimen organizado y métodos de investigación. El terrorismo, la trata de seres humanos, el tráfico de estupefacientes, la falsificación, el blanqueo de capitales, la incautación o decomiso de bienes y las relaciones de trabajo con los magistrados de enlace son algunos de los temas tratados hasta la fecha.

Los ataques terroristas del 7 de julio en Londres justificaron la necesidad de mantener el terrorismo entre las prioridades de trabajo de Eurojust. En 2005, se organizaron por Eurojust, varias reuniones europeas de investigadores y fiscales antiterroristas. En este apartado despunta una tendencia que se augura constante en los próximos meses y años: la estrecha relación de trabajo con con los profesionales de la lucha antiterrorista de países no miembros de la UE. En este sentido, La celebración de una reunión multinacional promovida por Eurojust permitió reunir información para desarticular una trama antiterrorista.

Al margen de estas reuniones, los días 17 y 18 de mayo se celebró en Budapest nuestro seminario anual dirigido a profesionales. Retomando el planteamiento de la primera reunión estratégica celebrada en octubre de 2004, el temario versó sobre la resolución de los problemas prácticos de la ejecución de la Orden europea de detención y entrega.

Eurojust ha continuado el proceso de desarrollo de vínculos con otras instituciones comunitarias. Nuestras relaciones con Europol y su nueva Dirección van cobrando más fuerza. Sin embargo, la estructura de toma de decisiones de Europol requiere algunas modificaciones que, no nos cabe la menor duda, permitirían impulsar y agilizar la cooperación con Eurojust. A las relaciones con la OLAF, que dieron un vuelco positivo en 2005, todavía les queda un sinfín de recursos que poner en práctica.

Se hace hincapié, como en las dos ediciones anteriores, en que algunos Estados miembros no han adaptado sus legislaciones nacionales para dar cabida a la Decisión Eurojust. Así, es de lamentar que Chipre, España y Grecia aún no hayan incorporado a sus legislaciones las disposiciones de la Decisión Eurojust, cuando tenían de plazo hasta septiembre de 2003. Confiamos en que la situación se resolverá en 2006.

La protección de datos al servicio de la gestión de casos sigue siendo prioritaria. El Sistema de gestión de casos (CMS) ya es totalmente operativo. En 2005, se completó el establecimiento de la red segura de comunicaciones internas, que, por razones obvias, reviste especial importancia. Asimismo, en el marco del proyecto E-POC II se dio por finalizada la preparación de un estudio de viabilidad de soluciones de comunicaciones seguras con las autoridades nacionales competentes y otros socios, encaminado a garantizar la seguridad de la transmisión y recepción electrónicas de datos sensibles en los despachos de los miembros nacionales. La pronta y efectiva puesta en marcha del sistema será una de las claves del éxito de Eurojust. Esperaremos a que en 2006 llegue la aprobación de éste que se supone será el proyecto E-POC III y confiamos en que reafirmarán los trabajos anteriores.



Las relaciones con los países no comunitarios registraron, en 2005, un verdadero impulso. El 28 de abril, Eurojust suscribió el primer acuerdo oficial de cooperación extracomunitaria con Noruega, firmándose en Oslo un convenio a tal efecto. Vemos con satisfacción que, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo, el Ministerio Fiscal noruego ha designado a Knut Kallerud como fiscal de enlace de Noruega en Eurojust. El 2 de diciembre de 2005, se suscribieron sendos acuerdos oficiales de cooperación con Islandia y Rumania. Estamos convencidos de que ambos pactos descansarán en las excelentes relaciones informales que se han venido manteniendo con ambos países, en particular con Rumania. Se considera la alianza con este país como un paso natural en su proceso de adhesión a la UE. En 2005, además, se iniciaron negociaciones oficiales con Estados Unidos y Suiza, y se celebraron conversaciones informales con la Federación de Rusia y Ucrania. Se esperan más novedades en los próximos 12 meses.

La infraestructura de Eurojust ha continuado su desarrollo. A finales de diciembre de 2005, la organización ya contaba con 25 miembros nacionales y sus ayudantes, asistidos por el director administrativo y una plantilla de 70 administrativos. El vaso está medio lleno o medio vacío, según como se mire. En línea con el despliegue de la infraestructura continuará el fortalecimiento de nuestra capacidad de asistencia a investigadores y fiscales nacionales con el fin de promover la proyección de nuestra organización dentro y fuera de la UE, y crear las condiciones necesarias para establecer un punto de entrada accesible a los profesionales extracomunitarios.

Nos mueve el deseo de aumentar nuestras habilidades y posibilidades de asesoramiento y apoyo jurídico –orientación en buenas prácticas inclusive– en todos los aspectos legales de las investigaciones y actuaciones judiciales relacionadas con las formas graves de delincuencia transfronteriza organizada. También tenemos la ambición de seguir aportando datos a la elaboración de las propuestas de la Comisión Europea y otras instituciones para la mejora de las leyes, procedimientos y procesos relativos al espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

En diciembre de 2005, se formalizó, con las autoridades holandesas, el largamente esperado proceso de confirmación y consolidación de nuestra situación en La Haya. Así concluían las arduas negociaciones con el Ministerio de Asuntos Exteriores de este país en torno a las disposiciones de nuestro acuerdo de sede y las conversaciones con el Organismo de Edificios Públicos (*Rijksgebouwendienst*) relativas a la gestión de un contrato de arrendamiento de nuestras oficinas en La Haya hasta 2012.

Mi mandato de tres años al frente del Colegio de Eurojust finalizó, casi sin darme cuenta, a mediados de año. Los retos y alegrías de este primer periodo me animaron a repetir candidatura. Tuve el honor y privilegio de ser reelegido por mis compañeros.

Tres miembros nacionales se despidieron de Eurojust durante 2005. Sentimos tener que decir adiós a Barbara Brezigar, Stavroula Koutoulakou y Jerzy Iwanicki, miembros nacionales de Eslovenia, Grecia y Polonia, respectivamente. No puedo por menos que agradecerles su contribución al progreso y ampliación de Eurojust. Stavroula retomó sus funciones como fiscal de alto rango de Atenas. Jerzy se reincorporó al Ministerio polaco de Justicia, en el que se espera que se haga pleno uso de la experiencia adquirida en Eurojust. Nos alegramos del anuncio del nombramiento de Barbara como fiscal general de Eslovenia. Les deseamos a los tres mucho éxito en sus nuevas funciones y responsabilidades. A continuación, se dio la bienvenida a sus sustitutos: Malči Gabrijelčič, de Eslovenia, Lampros Patsavellas, de Grecia, y Mariusz Skowronski, de Polonia.

En 2005, Donatella Frendo Dimech, de miembro nacional suplente pasó a ser miembro nacional de Malta, con lo que se aseguraba la representación permanente de este país en las reuniones del Colegio.

De antemano quiero agradecer la amplia difusión de este informe entre todos los investigadores y fiscales que tengan responsabilidades o interés en la lucha contra las formas graves de criminalidad organizada transnacional.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "M. Kennedy".

MICHAEL G. KENNEDY
Presidente del Colegio
Enero de 2006



1 ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE EUROJUST

Introducción

El Colegio de Eurojust se compone de 25 miembros nacionales –fiscales, jueces o funcionarios de policía con competencias equivalentes–, nombrados por los Estados miembros.

Varios Estados miembros han designado ayudantes para prestar asistencia a sus miembros nacionales. En 2005, se encontraba en La Haya, junto con los miembros nacionales, un total de 15 asistentes. Cuatro Estados miembros han designado asistentes que trabajan desde sus países de origen. En caso necesario, estos profesionales sin sede permanente en La Haya acuden a nuestras oficinas para ejercer las funciones propias de miembros nacionales adjuntos o asumir las tareas que se les asignen. El crecimiento de la cantidad de trabajo ha llevado a algunos miembros nacionales a solicitar la contratación de expertos nacionales destacados o asistentes adicionales.

El Colegio recibe la ayuda del personal administrativo, encabezado por el director administrativo. La estructura y competencias administrativas se describen en el Capítulo 6 del informe.

Renovación de la estructura de trabajo de Eurojust

En 2005, Eurojust tuvo como objetivo establecer y materializar una nueva estructura de trabajo vertebrada en 21 grupos, aprovechando en todo lo posible las posibilidades que ofrecía la ampliación de la Unión Europea. Se acordó analizar la efectividad de los equipos de trabajo transcurrido cierto periodo. La estructura de equipos se hizo operativa en los primeros meses de 2005. La nueva forma de trabajar ofrecía importantes ventajas operativas respecto al sistema anterior. La clave radica en que brinda a los miembros del Colegio la oportunidad de dedicarse a resolver aspectos y asuntos específicos en grupos reducidos, con la ayuda, en su caso, del personal administrativo.

A algunos miembros nacionales se les planteó el problema de tener que asistir cada semana a un gran número de reuniones. En nuestra reunión de planificación de octubre, se resolvió reducir a 14 el número de equipos, realizando varias fusiones y eliminando duplicaciones y redundancias. Se acordó, sin embargo, conservar algunos de los grupos más pequeños para mantener vivo el objetivo de desarrollar y estrechar vínculos de cooperación importantes, como los que tenemos establecidos con la Red Judicial Europea y la OLAF. La nueva estructura fue debatida y aprobada por el Colegio en diciembre. Nos parece imprescindible cuidar en todo lo posible la solidez de



los equipos e impulsar la doble vertiente de echar mano de la experiencia personal de los integrantes del Colegio y de capitalizar las ventajas que supone llevar cierto tiempo adscrito al mismo grupo. La distribución de los miembros nacionales entre los nuevos equipos se augura que se completará a principios de 2006. Mientras tanto seguirá vigente la antigua estructura de grupos.

Protección de datos, proyecto E-POC y Sistema de gestión de archivos de Eurojust (CMS)

El 24 de febrero de 2005, el Consejo aprobaba el Reglamento interno para el tratamiento y la protección de datos personales en Eurojust. El reglamento establece que Eurojust debe crear un sistema automatizado de gestión de casos (CMS) que puedan emplear los miembros nacionales en el ejercicio de sus funciones. El CMS incluirá el índice y los ficheros de trabajo temporales estipulados en la Decisión Eurojust.

El desarrollo en paralelo de las normas de protección de datos y el proyecto E-POC ha sido sinónimo de éxito al 100%. Ha sido la garantía de la total compatibilidad de las normas y los requisitos técnicos del CMS.

En 2005, se puso en marcha el proyecto EPOC-II como continuación del proyecto E-POC de 2004, que culminó con la confección de la primera versión provisional del CMS de Eurojust. Nuestra organización se convirtió en socio de pleno derecho de este proyecto comunitario, financiado con cargo al programa AGIS, en el que también participan los Ministerios de Justicia de Italia, Francia, Eslovenia y Rumania.

Se elaboraron dos versiones adicionales del CMS, que paso a ser la herramienta utilizada por los miembros nacionales y el personal para la gestión de casos. La primera, editada en julio, se centró en la aplicación y automatización de muchos de los requisitos dictados por las normas de protección de datos de Eurojust.

Aquel CMS presentaba las siguientes características y funciones: gestión de derechos de los titulares de datos, procedimiento de registro de datos sensibles, tratamiento de datos personales en el índice, notificaciones automáticas y posibilidad de revisión de los archivos de registro por parte del responsable de la protección de datos, y vigilancia del cumplimiento de los plazos de conservación de la información.

La segunda versión, que se hizo efectiva en noviembre, incorpora nuevas funciones de apoyo a la investigación de casos de terrorismo, tráfico de drogas y trata de seres humanos. Asimismo, es una ayuda inestimable para el desempeño de las competencias de Eurojust en lo relativo a la Orden europea de detención, para identificar a su vez los vínculos y conexiones entre las investigaciones nacionales de varios países y publicación de informes estadísticos. No sólo eso, sino que recoge además un estudio de viabilidad que garantiza la seguridad del intercambio de datos entre Eurojust y las autoridades nacionales.

El proyecto concluyó, en diciembre, con una reunión de difusión en Roma. En aquella ocasión, los delegados de los 25 Estados miembros asistieron a la exposición de las ventajas de un sistema coordinado de intercambio de información entre los miembros nacionales y sus respectivas autoridades nacionales.

De los resultados de la prueba piloto llevada a cabo por el responsable de la protección de datos en octubre de 2005 y la primera inspección de la Autoridad Común de Control en noviembre se desprende la importancia de hacer un uso intensivo del CMS para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos y aprovechar al máximo sus posibilidades.



2 ENTORNO JURÍDICO Y SOCIOS

Introducción

El papel de Eurojust como eje y medio facilitador de la cooperación y coordinación transfronteriza entre investigadores y fiscales de los Estados miembros le confiere a la Institución protagonismo en el fortalecimiento del espacio comunitario de libertad, seguridad y justicia. Eurojust ha venido recibiendo numerosas invitaciones a reuniones y solicitudes de consulta en materias en las que tienen especial valor sus conocimientos expertos, tales como la resolución de conflictos de jurisdicción, propuesta de Decisión Marco sobre el crimen organizado, evaluación de la Orden europea de detención y entrega (EAW), red de Equipos conjuntos de investigación, lucha contra el terrorismo, etc. De forma regular se reciben invitaciones procedentes del Consejo de Ministros, el Parlamento Europeo, el Grupo multidisciplinario sobre la delincuencia organizada y el Grupo operativo de jefes de policía europeos, que brindan a Eurojust numerosas oportunidades de exponer conceptos y criterios, y echar mano de su experiencia, y a la vez la institución se mantiene informada de las inquietudes de las instituciones europeas.

El intercambio de información constituye el objetivo de otras reuniones que, cada dos meses, se celebran en la sede de Eurojust, con representantes de la Secretaría del Consejo y la Comisión Europea. En septiembre de 2005, se abrió la participación en estas sesiones a los representantes de la Presidencia de turno de la UE y las dos siguientes, dándose un sentido de continuidad al mantenimiento de contactos útiles y el intercambio de información.

La estructura de equipos de Eurojust puesta en marcha a principios de 2005 ha ayudado a establecer e intensificar relaciones con otras instituciones y entidades europeas.

El 19 de octubre, Eurojust tuvo el placer de recibir la visita de Franco Frattini, vicepresidente de la Comisión Europea y comisario responsable de las cuestiones de libertad, seguridad y justicia. Desde aquí se agradeció la oferta de reforzar la colaboración entre ambas organizaciones. El Equipo de Bruselas es el encargado de coordinar y organizar muchas de las citadas actividades.

Desarrollo de la decisión por la que se crea Eurojust

Eurojust se ha establecido como artífice del espacio comunitario de libertad, seguridad y justicia. Esta función ha sido avalada en varios informes y documentos europeos, tales como el Programa de La Haya. Ahora bien, ocurre a veces que los Estados miembros tardan en trasladar a sus ordenamientos nacionales las decisiones adoptadas en Bruselas. Las demoras y los niveles mínimos de ejecución, y sus repercusiones en nuestra actuación diaria, son motivo de preocupación para Eurojust.



Con todo, para Eurojust es una satisfacción que Malta tenga representación regular en el Colegio y que Italia y Luxemburgo hayan completado la adaptación de la decisión a sus legislaciones nacionales. Confiamos en que Chipre, Grecia y España harán lo propio a la mayor brevedad posible. El Informe Anual de 2004 insistió en que la ausencia de una implementación efectiva de la decisión de Eurojust limitaba la capacidad de actuación e interacción con las autoridades de los miembros nacionales, con la consiguiente restricción de efectividad de la propia Institución por sí misma. Es de lamentar que el nivel de asistencia que algunos miembros nacionales reciben de sus autoridades competentes sea insuficiente para establecerse permanentemente en La Haya. Así, los miembros nacionales de Lituania y Polonia se hospedan en hoteles desde el 1 de mayo de 2004.

Pero la aplicación de la Decisión Eurojust no es el punto final del proceso de cooperación. Todavía falta por ponderar las competencias conferidas a cada miembro nacional (*ver más abajo el apartado **Competencias de los miembros***). La Decisión Eurojust puede ser implementada con un nivel de facultades básico, consistente en otorgar al miembro nacional competencias de asistencia y apoyo a la práctica de solicitudes de auxilio judicial, y de coordinación de investigaciones. La Decisión contempla la posibilidad de ampliar los poderes de los miembros nacionales para los casos de urgencia, en apoyo de entregas controladas o de operaciones encubiertas. No cabe duda de que la fuerza y empuje de Eurojust esta en conexión directa con el nivel de competencias que los Estados miembros confieran a sus miembros nacionales.

Otra consideración de especial interés es la importancia de la constitución y funcionamiento de las secciones nacionales, cuyo tamaño y ubicación en la jerarquía interna vendrá aconsejada por los buenos resultados en la tramitación de asuntos complejos. El crecimiento de una unidad aún incipiente debe continuar hasta certificar que cada sección nacional está en condiciones de desempeñar lo mejor posible su misión de lucha contra la criminalidad en el correspondiente país. El nombramiento de corresponsales nacionales o ayudantes en los mismos Estados miembros sería una ayuda inestimable para Eurojust en su trabajo con jueces y fiscales. No sólo eso, sino que, evidentemente, estrechándose la coordinación entre miembros nacionales se arrojaría un balance más positivo.

Puesta en práctica de los instrumentos clave de JAI

Eurojust ha remarcado en anteriores Informes Anuales la importancia de agilizar y hacer efectiva la aplicación de los instrumentos legales necesarios para mejorar la cooperación judicial en

materia penal. La falta de aplicación o la aplicación parcial de la normativa agudiza las diferencias entre Estados miembros, repercutiendo en el trabajo de los miembros nacionales, al generar problemas y riesgos que pueden llegar a socavar su capacidad efectiva de coordinación.

Del examen del estado de la cuestión se deduce la falta de implementación adecuada de varios instrumentos importantes en los Estados miembros dentro del periodo exigido. Ni el plazo establecido en la Declaración del Consejo Europeo emitida tras los atentados de Madrid se ha cumplido sistemáticamente. Se presentan a continuación algunos ejemplos:

- Decisión Marco de 13 de junio de 2002 relativa a la Orden europea de detención y entrega; plazo establecido por la Declaración del Consejo Europeo de junio de 2004:

La ejecución de órdenes europeas de detención de nacionales es imposible en ALEMANIA y CHIPRE.

- Decisión Marco de 13 de junio de 2002 relativa a los Equipos conjuntos de investigación; plazo establecido por la Declaración del Consejo Europeo de junio de 2004:

La Decisión Marco sigue pendiente de ejecución en GRECIA, ITALIA y LUXEMBURGO.

- Decisión Marco de 13 de junio de 2002 referente a la lucha contra el terrorismo; plazo establecido por la Declaración del Consejo Europeo de junio de 2004:

Tienen pendiente la aplicación de la Decisión Marco LITUANIA y CHIPRE.

- Decisión Marco de 26 de junio de 2001 relativa al blanqueo de dinero, identificación, seguimiento, congelación, incautación y decomiso de instrumentos y productos de delitos; plazo establecido por la Declaración del Consejo Europeo de junio de 2004:

Tienen pendiente la aplicación de la Decisión Marco GRECIA y LUXEMBURGO.

- Convenio de 29 de mayo de 2000 relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea; plazo establecido por la Declaración del Consejo Europeo de diciembre de 2004:

No han ratificado el convenio ESLOVAQUIA, GRECIA, IRLANDA, ITALIA, LUXEMBURGO, MALTA y REPÚBLICA CHECA.



- Protocolo de 16 de octubre de 2001 del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea; plazo establecido por la Declaración del Consejo Europeo de diciembre de 2004:

No han ratificado el protocolo ESLOVAQUIA, ESTONIA, GRECIA, IRLANDA, ITALIA, LUXEMBURGO, MALTA y PORTUGAL.

- Decisión marco de 22 de julio de 2003 relativa a la ejecución en la UE de las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas, fijándose agosto de 2005 como plazo inicial; plazo establecido por la Declaración del Consejo Europeo de diciembre de 2004:

La Decisión Marco no ha encontrado ejecución en ALEMANIA, BÉLGICA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, GRECIA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PORTUGAL, REINO UNIDO y REPÚBLICA CHECA.

Secretaría de la Red Judicial Europea (RJE) y magistrados de enlace

El Equipo de trabajo de la Red Judicial Europea y Magistrados de Enlace fue creado por el Colegio a raíz de la reunión de planificación de Eurojust de 2004.

Objetivos para 2005

El 2005 fue el año de estreno del grupo. Sus objetivos fueron: 1) establecer, no sólo un vínculo institucional, sino también un cauce de comunicación entre los miembros de la RJE, la Secretaría y los magistrados de enlace, por un lado, y el Colegio de Eurojust, por otro lado; 2) definir modalidades prácticas de intensificación de la cooperación entre la RJE, los magistrados de enlace y Eurojust para aumentar la eficacia en el desempeño de tareas y evitar la duplicación de actuaciones y la descoordinación de esfuerzos, y 3) generar complementariedad entre los miembros de la RJE, los magistrados de enlace y Eurojust.

Cuadro de resultados en 2005

En 2005, el Equipo de Red Judicial Europea y Magistrados de Enlace se reunió en ocho ocasiones con el fin de poner en práctica los objetivos planteados; se obtuvieron tres resultados marcadamente positivos:

- Participación regular de los miembros del equipo en las reuniones de la RJE, en particular en los plenos de Luxemburgo (en junio) y Edimburgo (en diciembre). Se aprovecharon ambas oportunidades para estrechar las relaciones de Eurojust con la RJE y proporcionar un flujo continuo de información acerca del progreso de las actividades operativas y administrativas de nuestra organización. De hecho, el grupo ha pasado a constituir un nexo permanente entre la RJE, la Secretaría y el Colegio de Eurojust.
- El 14 de noviembre de 2005 se celebraría, en la sede de Eurojust, una reunión convocada por este equipo y dirigida al conjunto de los magistrados de enlace de los Estados miembros de la UE y representantes de la RJE procedentes de los países de la Troica. Esta sesión, como seguimiento de las jornadas desarrolladas en marzo de 2002 en Bruselas y en julio de 2004 en La Haya, brindó a los participantes la primera oportunidad desde la ampliación de la UE, en mayo de 2004, de compartir experiencias de cooperación no sólo bilateral sino también multilateral en el marco de Eurojust. Se comunicaron a los magistrados de enlace los últimos datos disponibles relativos a las actividades de Eurojust. Los asistentes estudiaron las características propias de las investigaciones y actuaciones judiciales, haciendo especial hincapié en las respectivas funciones y estrategias de apoyo a la coordinación nacional de acciones contra el crimen organizado internacional. A la reunión acudieron 18 de los 21 magistrados de enlace de la UE, incluido el fiscal noruego de enlace con Eurojust, así como tres magistrados de enlaces franceses y uno español destacados fuera del territorio comunitario, concretamente en Canadá, Federación de Rusia y Marruecos.
- La publicación de un folleto promocional conjunto RJE-Eurojust fue la tercera actividad de las emprendidas por el equipo en 2005. Se irá completando el contenido del documento. La primera fase consistirá en la edición de un cuadernillo común, diseñado para los profesionales, con información básica sobre las tareas y competencias de la RJE y Eurojust. Este documento se podrá descargar de ambos sitios web. Más adelante, se completará la publicación con breves perfiles de Europol y la OLAF. El primer borrador correspondiente a la RJE se terminó de redactar a finales de la primavera de 2005; el texto final de Eurojust fue aprobado por el Colegio en diciembre de 2005. La versión consolidada final se publicará en las primeras semanas de 2006. Ya se han insertado enlaces cruzados en las páginas web de la RJE y Eurojust, incluyéndose enlaces a Europol y la OLAF.

Europol

En 2005, el Equipo de trabajo Europol de Eurojust colaboró con Europol en la aplicación del acuerdo suscrito en 2004 por ambas organizaciones.



El recién creado comité director, comité conjunto especial, se reunió en varias ocasiones para debatir las líneas generales de cooperación. El director de Europol y el presidente del Colegio de Eurojust mantuvieron una serie de entrevistas a lo largo del año.

El intercambio de información entre ambas organizaciones se fue intensificando a través de puntos de contacto exclusivos. Se está trabajando en el establecimiento de una conexión telemática segura para facilitar el intercambio de datos. Aun cuando en esta línea de trabajo no se ha progresado tanto como quisiéramos, se confía en dar con una solución satisfactoria para ambas partes en la primera mitad de 2006.

El intercambio de información con Eurojust, desde la perspectiva de Europol, muestra los siguientes datos:

	2004	2005
Solicitudes de Europol a Eurojust:	0	1
Respuestas de Eurojust a Europol:	0	1
Solicitudes de Eurojust a Europol:	8	64
Respuestas de Europol a Eurojust:	4	52
Total:	12	118

Se elaboró un informe conjunto de análisis de la cooperación entre ambas organizaciones en 2005. Una de las recomendaciones del documento fue que Eurojust alentara a los Estados miembros a contemplar la participación de los miembros nacionales de Eurojust en la confección de ficheros de análisis. Se valoro asimismo la necesidad de proyectar y coordinar la participación cruzada en las actividades de programación de las respectivas entidades.

Eurojust y Europol están trabajando en un proyecto común de constitución de Equipos conjuntos de investigación. Lo primero ha sido, y de hecho fue, componer una guía legislativa sobre Equipos conjuntos de investigación en los Estados miembros. Eurojust y Europol, en noviembre de 2005, organizaron conjuntamente la primera reunión de expertos nombrados por los 25 Estados miembros. La sesión registró una participación de más de 90 personas.

Eurojust realizó una serie de presentaciones en varias reuniones estratégicas y operativas de Europol, y viceversa. Ambas entidades han colaborado además en un número de casos concretos de terrorismo, tráfico de drogas, trata de seres humanos, pornografía infantil, falsificación de moneda y fraude, entre otros delitos. En 2005, Eurojust participo en la coordinación de casos relacionados con ocho de los 17 ficheros de análisis de Europol. Ahora bien, el marco legal de

Europol no permite una cooperación mas estrecha con Eurojust. A ambas organizaciones les interesa estrechar la colaboración para extremar la lucha contra las formas graves de delincuencia organizada transfronteriza. Esperamos que se puedan eliminar en breve las barreras para una plena cooperación.

Equipos conjuntos de investigación y seminario de noviembre

La aplicación de la Decisión Marco de 13 de junio de 2002 referente a los Equipos conjuntos de investigación está sin concluir en el conjunto del territorio comunitario. En abril de 2005, la Presidencia luxemburguesa propuso el nombramiento de expertos nacionales para fomentar el uso de los Equipos conjuntos de investigación.

Posteriormente, en julio, se acordó el establecimiento de una red informal de expertos de estructura burocrática flexible; las reuniones, bien en grupos pequeños o mas amplios quizás puedan celebrarse en Eurojust o Europol.

La red de Equipos conjuntos de investigación prestará asistencia: a) al análisis de las causas de la insuficiente utilización de estos equipos (desconocimiento de los profesionales, problemas de recursos, obstáculos legales o burocráticos, etc.); b) al intercambio de información pertinente sobre los aspectos prácticos de la constitución y operatividad de Equipos conjuntos de investigación en los Estados miembros; c) al intercambio de buenas prácticas, y d) al mantenimiento de lazos con otros expertos y organizaciones nacionales.

Todos los Estados miembros, lo mismo que la OLAF, Europol y Eurojust, han designado expertos.

Seminario de noviembre

Eurojust y Europol convocaron para los días 22 y 23 de noviembre, en la sede de aquélla, la primera reunión de la Red de expertos nacionales dedicada a los Equipos conjuntos de investigación. A estas jornadas asistieron expertos provenientes de 22 Estados miembros, la OLAF, Eurojust y Europol, así como representantes de la Secretaría General del Consejo y la Comisión Europea.



El programa de presentaciones y debates –algunos organizados en talleres– tuvieron el siguiente contenido: misión y objetivos de la Red de expertos y de éstos, interacción de los organismos internacionales –Eurojust, Europol y OLAF–, y estructura, metodología de trabajo y herramientas de la red.

Un apartado muy interesante de la reunión fue el referente a los informes de los expertos de España, Francia, Reino Unido y Países Bajos sobre los Equipos conjuntos de investigación constituidos conforme a la Decisión Marco. Tráfico de drogas y terrorismo, y realización de investigaciones internacionales fueron los elementos destacados de los casos descritos. Los expertos hicieron balance de la realidad y problemática de la creación de Equipos conjuntos de investigación, poniendo de relieve una serie de cuestiones que su experiencia recomendaba tener en cuenta, tales como la importancia de la adopción de acuerdos previos que contemplaran todos los aspectos prácticos, la necesidad de cuidar la selección de investigaciones y la resolución de los problemas de carácter lingüístico, por ejemplo, relacionados con la participación de agentes encargados de la aplicación de la Ley en las operaciones de los Equipos conjuntos de investigación.

Los Servicios Jurídicos de Europol y Eurojust dieron cuenta del grado de elaboración de un manual dedicado al conjunto de las legislaciones nacionales aplicables a los Equipos conjuntos de investigación.

Los presentes concertaron un número de resoluciones, relativas, en su mayoría, a sus actuaciones y objetivos. Las conclusiones y los resultados de los talleres se encuentran recogidos en el Documento del Consejo 15277/05, de 2 de diciembre de 2005. Los comentarios de los participantes resultaron muy positivos.

Los asistentes al seminario acordaron convocar reuniones *ad hoc* y expresaron su deseo de mantener el enfoque en los aspectos prácticos. Europol acogerá la próxima edición, que se organizará en idénticas condiciones y en concertación con Eurojust.

Relaciones con la OLAF

Eurojust y la OLAF estrecharon sus lazos a lo largo de 2005. El Equipo OLAF, formado por cuatro miembros del Colegio, inició su andadura en enero de 2005. Desde entonces se reúne bimensualmente con la Unidad de Magistrados de la OLAF.

En el programa de reuniones de 2005, se puso en conocimiento de Eurojust 11 casos nacionales coordinados por OLAF. Los miembros nacionales de Francia, Alemania, Italia, Irlanda y España, países afectados por estos casos, dieron cuenta al Colegio del desarrollo de las investigaciones. Respecto de 7 casos, los Miembros Nacionales valoraron que se habían producido ciertos retrasos en la transmisión de la información a Eurojust, lo que había dificultado la búsqueda de soluciones eficaces a su debido tiempo.

Se han dado unos pasos significativos, conforme al Convenio de colaboración voluntaria suscrito con la OLAF en 2003:

- Ha empezado el envío de asuntos de la OLAF a Eurojust.
- En octubre de 2005, se produjo el primer intercambio, con la estancia de dos días de duración, de cuatro miembros nacionales en la sede de la OLAF. Se desarrolló un programa de reuniones, con varios responsables de las tres direcciones de la OLAF, incluida la Dirección de Investigaciones y Operaciones, se intercambiaron experiencias en sus respectivos campos y se participó en una reunión de estudio de casos del Comité ejecutivo. La visita ofreció la oportunidad, no sólo de aumentar el conocimiento sobre el trabajo de unos y otros sino también de fomentar la confianza mutua.

Ha aumentado el nivel de participación conjunta en conferencias y seminarios. Eurojust copresidió una sesión matinal de la Tercera Conferencia de fiscales antifraude de la UE, organizada por la OLAF en noviembre de 2005. Eurojust invitó a la oficina de lucha contra el fraude a asistir a la reunión estratégica sobre blanqueo de capitales celebrada en noviembre del 2005.

Eurojust y OLAF se encuentran trabajando en la elaboración de documentos conjuntos de divulgación; ambos sitios web presentan enlaces cruzados.

En 2005, Eurojust recibió, en relación con la OLAF, las visitas de dos figuras eminentes. En abril, Siim Kallas, comisario europeo y vicepresidente de la Comisión Europea, acudió a la sede de Eurojust para mantener una reunión que resultó fructífera para ambas organizaciones. En diciembre de 2005, Franz-Hermann Brüner, director de la OLAF, se entrevistó, en las dependencias de Eurojust, con el presidente y el Equipo OLAF. Se fijaron los objetivos de futuro, tales como la consecución de un acuerdo oficial de cooperación. Durante la reunión se entregó para transmitirlo a la Unidad de Magistrados de la OLAF un balance de los asuntos que esta oficina comunicó en 2005 a los miembros nacionales de Eurojust. El Equipo OLAF tiene previsto presentar en el Colegio un documento sobre el desarrollo actual de estas cuestiones antes de marzo de 2006.



En sus conclusiones relativas al Informe Anual 2004 de Eurojust, el Consejo instó a Eurojust y la Comisión (concretamente la OLAF) a establecer las bases legales que permitieran agilizar el intercambio de datos personales. Ambas organizaciones se están esforzando por cumplir cuanto antes con el mandato. Es nuestro deseo que la negociación de un acuerdo oficial empiece a principios de 2006.

Pese a la mejora y buena marcha de las relaciones de Eurojust y la OLAF en 2005, queda mucho por hacer para materializar una cooperación efectiva que, desde sus respectivas competencias, capacidades y experiencias, reporte beneficios a ambas organizaciones.

Figura de coordinador antiterrorista de la UE

Gijs de Vries, como enlace oficial de alto nivel de la UE con terceros países, rindiendo cuentas directamente al Consejo, ejerció una influencia positiva en la coordinación de las actuaciones antiterroristas de los distintos socios.

El señor de Vries, visitando la sede de Eurojust el 10 de noviembre de 2005, tomó la palabra ante el Colegio. El Equipo Antiterrorista tuvo la oportunidad de presentar un panorama de sus actividades. Hizo el balance de la aplicación de la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002 y la nueva Decisión del Consejo de 20 de septiembre de 2005.

Gijs de Vries reafirmó su compromiso de asistencia política a Eurojust; en este sentido, ayudará a racionalizar las distintas iniciativas legislativas en materia antiterrorista y solicitará sistemáticamente a los Estados miembros afectados que actualicen sus legislaciones nacionales. El esfuerzo compartido indudablemente constituirá un factor de éxito y, cabe esperar, una clave para la reducción gradual del riesgo de ataques terroristas en Europa.

Asociación Internacional de Fiscales

Los lazos que unen a Eurojust y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP) no perdieron intensidad en 2005. En marzo tuvo lugar en Eurojust parte de la ya anual conferencia europea de formación regional de la asociación. La manifestación reunió a más de 50 tenientes fiscales provenientes de varios países europeos de dentro y fuera de la UE. Eurojust tuvo así la oportunidad de dirigirse a unos profesionales que, por la naturaleza de sus actividades, probablemente no

contaran con excesivas posibilidades de comunicación con nuestra organización. En agosto, varios miembros nacionales participaron en la Conferencia anual de la IAP, organizada en 2005 en Europa, por el Ministerio Fiscal danés en Copenhague, en torno al lema *Testigos, expertos y víctimas*.

Eurojusticia

En octubre, el fiscal general de la República de Portugal invitó a Eurojust a participar en la octava Conferencia anual de Eurojusticia convocada en Lisboa. En esta asamblea se dieron cita los fiscales generales de los Estados miembros de la Unión Europea y algunos países terceros. Las conclusiones de Eurojusticia hicieron hincapié en la importancia de Eurojust y la necesidad de aprovechar su potencial para coordinar las actuaciones de las autoridades competentes en la lucha contra el crimen transnacional.

Constitución Europea

La Constitución Europea, actualmente en proyecto, incluye medidas para mejorar y fortalecer la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo. Eurojust, siempre que se adopte la correspondiente legislación europea, asumirá competencias para la apertura de investigaciones y podrá, por decisión unánime de los Estados miembros, establecerse como la Fiscalía Pública europea, encargada de luchar contra el fraude al presupuesto de la Unión Europea y, en términos generales, contra todas las formas graves de delincuencia. La nueva regulación también persigue la mejora de la armonización del Derecho penal, en especial en materia de lucha contra la falsificación de billetes y monedas de euro, así como el tratamiento de cuestiones procesales esenciales, tales como el intercambio de pruebas y el trato a los imputados y las víctimas.

Eurojust, basándose en su propia experiencia, considera que la armonización de las legislaciones nacionales y el fortalecimiento de sus competencias daría un fuerte impulso a la efectividad del espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. No cabe duda de que la entrada en vigor de algunas disposiciones del proyecto de Constitución Europea contribuiría a facilitar la plena participación de los miembros y asistentes nacionales en las investigaciones de carácter transnacional.

Sea cual sea el futuro del Tratado Constitucional, debemos valorar la importancia de sus principios legales, incluso en el momento actual. El principio de reconocimiento mutuo, sin ir más



lejos, ha demostrado su efectividad a través de la aplicación de las Decisiones Marco relativas a la Orden europea de detención y entrega, y el embargo de activos.

Fue positivamente valorada la experiencia de constituir un comité de seguridad interior (comité de coordinación al más alto nivel). El comité se concibe como un espacio de intercambio de información, formulación de estrategias de lucha contra la delincuencia y fomento de la seguridad en Europa para instituciones y organismos europeos. Eurojust participó en la primera reunión celebrada en mayo de 2005; cree en el potencial del comité.

La ciudadanía europea espera y confía en la mejora de la lucha europea contra las formas graves de delincuencia. Eurojust intensifica su participación en el desarrollo del marco legislativo actual con este fin.

Competencias de los miembros

El Consejo de Ministros de Justicia e Interior, reunido el 2 de diciembre de 2004, invitó a Eurojust a evaluar, desde su propia experiencia, los poderes judiciales de sus miembros nacionales, en naturaleza y alcance, y a darle cuenta del resultado para mediados de 2005. El Consejo solicitó la incorporación, si procediera, de recomendaciones de mejora.

Eurojust aprovechó la oportunidad de comentar una cuestión que es vital para su trabajo operativo. El Colegio analizó y evaluó las competencias de los miembros a la luz del apartado 3 del artículo 9 de la Decisión Eurojust y teniendo en cuenta, también, las necesidades de poder dictadas por el desempeño de las tareas recogidas en el artículo 6.

En su respuesta al Consejo enviada en julio de 2005, el Colegio se adelantó a la crítica de la ausencia de método científico y la subjetividad de la evaluación, aceptando que ésta sólo podía servir para dejar constancia de la experiencia adquirida por los miembros nacionales ejerciendo las competencias actuales. Por otra parte, es más que probable que la ampliación de competencias de los miembros nacionales aumente el volumen de información y de casos. La tramitación de estos casos adicionales, a su vez, haría necesario aumentar sus poderes. El análisis presentado, quizás, deje constancia también de la gran experiencia de muchos miembros nacionales, tanto fiscales como jueces, que mantienen excelentes contactos y redes en sus jurisdicciones. Por ello, es posible que sus necesidades de poder, tan visibles en los miembros nacionales con menos experiencia, en ellos pasen más desapercibidas.

Se desprende, pues, de la evaluación que el número de miembros nacionales afectados por los problemas graves de insuficiencia de competencias judiciales específicas, ya sean propias o de compañeros, es muy reducido.

Con esto en mente, un colectivo significativo de miembros nacionales reclamó la ampliación de poderes del conjunto de los máximos representantes del Colegio. Ésta ayudaría a definir una base común de coherencia que favoreciera la colaboración, en pie de igualdad, de los miembros nacionales, la igualdad de expectativas de éstos y sus homólogos nacionales y, por lo tanto, la coordinación de actuaciones y el apoyo a la cooperación judicial con cierto nivel de seguridad. Entre las competencias básicas comunes cabe citar las de:

- presentar solicitudes de asistencia judicial;
- tramitar solicitudes de asistencia judicial;
- ejercer como interlocutores principales de las autoridades judiciales extranjeras;
- no sólo recomendar, sino definir modalidades de asistencia, investigaciones y actuaciones judiciales;
- determinar y autorizar entregas controladas en casos urgentes;
- definir otros procesos investigativos (intercepción de telecomunicaciones y operaciones encubiertas) en casos urgentes.

Puede resultar paradójico que se reclamen más poderes precisamente para los miembros nacionales, cuando la falta de competencias judiciales no parece afectarles. Sin embargo, no lo es. Y es que, como ya se ha dicho anteriormente, una evaluación de las características descritas sólo puede tener en cuenta la experiencia adquirida en las condiciones de poderes conferidos hasta la fecha. Lo cierto es que cabe la posibilidad de que la ampliación de competencias de los miembros nacionales, consolidando el papel de Eurojust, capte más casos, más información y más solicitudes de ayuda a la cooperación y coordinación entre los Estados miembros en relación con formas graves de delincuencia, lo que, a su vez, podría aumentar las necesidades de poder, y así sucesivamente.



3 ESTUDIO DE CASOS

Comentarios sobre las estadísticas de casos

En 2005, el Colegio registró 588 casos, incluyéndose dos que de nacionales pasaron a ser suyos. Esto supone un incremento del 54% con respecto a 2004. Este crecimiento beneficia a la mayoría de los Estados miembros, al ganar Eurojust en popularidad y difusión. Queda mucho trabajo por delante, lo cual no quita que esté aumentando el grado de conocimiento y confianza de las autoridades nacionales en el valor añadido, efectivo y potencial, que aporta la participación de Eurojust.

Como en años anteriores, los asuntos bilaterales presentan un elevado porcentaje (78%). A efectos de claridad, haremos unas cuantas puntualizaciones.

Por asuntos bilaterales se entienden aquéllos que, normalmente aunque no siempre, afectan únicamente a dos países. El objetivo es que las autoridades nacionales de un determinado país puedan intensificar la cooperación, coordinar investigaciones y actuaciones judiciales, o resolver problemas con las autoridades de otro país, sin que se descarte la implicación de varios Estados miembros. Puede darse el caso de que más adelante el asunto se extienda a otros países.

Es más, la bilateralidad no siempre es sinónimo de sencillez. Varios miembros nacionales han dejado constancia de la complejidad de algunos asuntos bilaterales y la trascendencia del compromiso de Eurojust con la mejora de la cooperación o la coordinación de investigaciones y actuaciones entre dos países, cuya intensidad desborda la capacidad de trabajo de los puntos de contacto de la RJE.

Por último, puede decirse que, más aún, si cabe, que en los asuntos multilaterales, en los de carácter bilateral se expresa con rédito seguro el valor añadido de la intervención de Eurojust. Deben primar las razones o la necesidad de la participación de Eurojust sobre la dimensión bilateral o multilateral de las solicitudes. En determinadas situaciones, agotados todos los recursos, Eurojust ofrece la única solución de cooperación internacional entre fiscales.

Así lo demuestran los comentarios referentes a las dos solicitudes del Colegio conforme al artículo 7, relativa, una, al enormemente complejo asunto *Prestige*, que afecta principalmente a España y Francia.

El número de reuniones de coordinación, en consonancia con la tendencia del registro de casos, creció más del 40%. De las 73 reuniones de coordinación organizadas o apoyadas por Eurojust, 55 se celebraron en nuestra sede y 18, en los Estados miembros, dependiendo de las solicitudes y necesidades de las autoridades nacionales, así como de consideraciones logísticas y prácticas. En la mayoría de las sesiones, esto es, en 42, participaron entre tres y 14 países. Se tramitaron



22 casos de tráfico de drogas, 20 asuntos de fraude o blanqueo de dinero, 10 de terrorismo y 9 de trata de personas. En 13 reuniones de coordinación se registró la participación de otros organismos, como la OLAF y Europol, así como de países extracomunitarios. Cada Estado miembro tuvo representación en al menos una sesión de coordinación. La mayoría de las reuniones, en sus aspectos operacionales, versaron sobre la formulación de planes de acción específicos y la aplicación de medidas coordinadas, tales como registros, operaciones de recogida de pruebas y detenciones. Se genera así un valor añadido que ofrece a las autoridades nacionales la posibilidad de impulsar sus ambiciones en la resolución de los aspectos internacionales de los casos. La presentación, conforme al punto c del artículo 6 de la Decisión Eurojust, de solicitudes de coordinación no conduce sistemáticamente a la convocatoria de reuniones de coordinación. En 2005, se enviaron 99 solicitudes iniciales de coordinación; 14 asuntos requirieron que el Miembro Nacional garantizará la seguridad de la transmisión de las comisiones rogatorias emitidas conforme al punto g del artículo 6 de la Decisión Eurojust. En relación con esto último, cabe señalar que los miembros nacionales intervinieron en 58 casos, lo cual, según nos parece, refleja el crecimiento de la confianza entre Eurojust y las autoridades nacionales.

Las actividades criminales tratadas por Eurojust se atienen al patrón de años anteriores. Los casos de tráfico de drogas y fraude se mantienen en los primeros puestos de la actividad delictiva notificada a Eurojust. Ahora bien, la información porcentual carece de especial pertinencia en lo que atañe a materias criminales. En 2005, Eurojust registró un total de 36 categorías de actividad criminal, difíciles de tipificar. Lo que sí podemos es hacer hincapié en el, a veces significativo, aumento del volumen de casos remitidos en todo tipo de delitos. Valgan como ejemplos los 33 asuntos de trata de seres humanos presentados en 2005 frente a los 19 de 2004, y que, en muchos casos, no son sino delitos conexos.

Las estadísticas presentadas recogen tan sólo los asuntos remitidos a Eurojust relacionados con delitos específicos. Los miembros nacionales prestan una ayuda inestimable a las autoridades nacionales, analizando y resolviendo cuestiones jurídicas, asesorando sobre la tramitación de solicitudes de asistencia y solventando los problemas de carácter general que pueda plantear la cooperación transfronteriza entre Estados miembros. No dejaremos en nuestro empeño por mejorar la información estadística hasta documentar con todo detalle la participación de los miembros nacionales en el proceso europeo de cooperación judicial.

Tenemos la esperanza de que con las estadísticas y cuadros presentados en las próximas tres páginas (Figuras 1 a 5) y los comentarios, así como los ejemplos de casos concretos se pueda contribuir a aumentar el conocimiento de la labor del Colegio.

Figura 1: Reuniones de coordinación

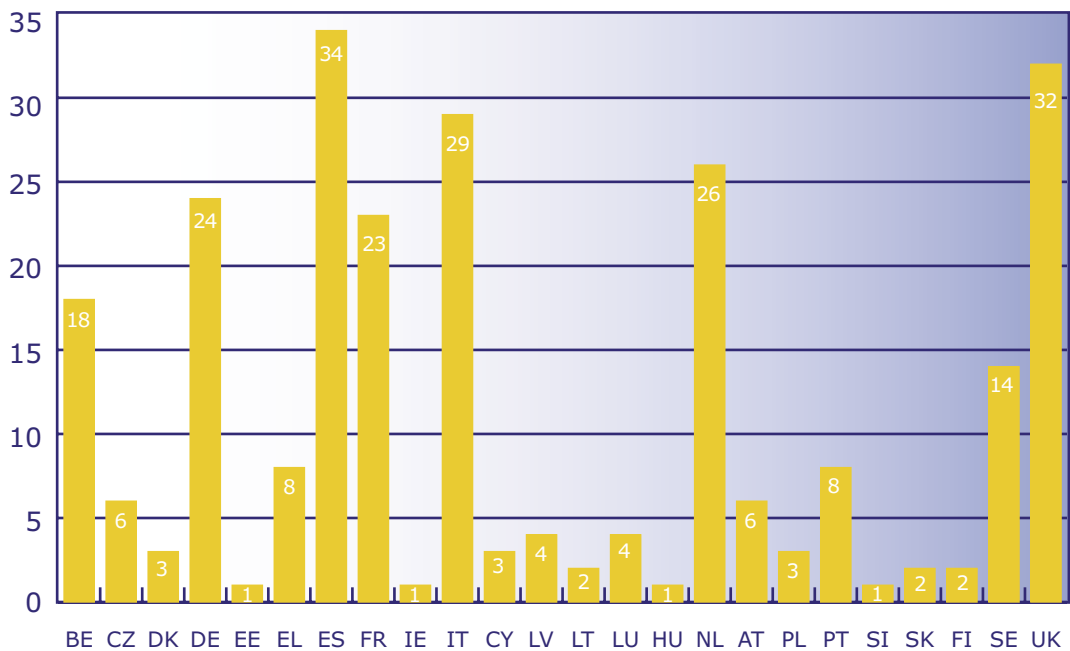


Figura 2: Evolución de casos 2002-2005

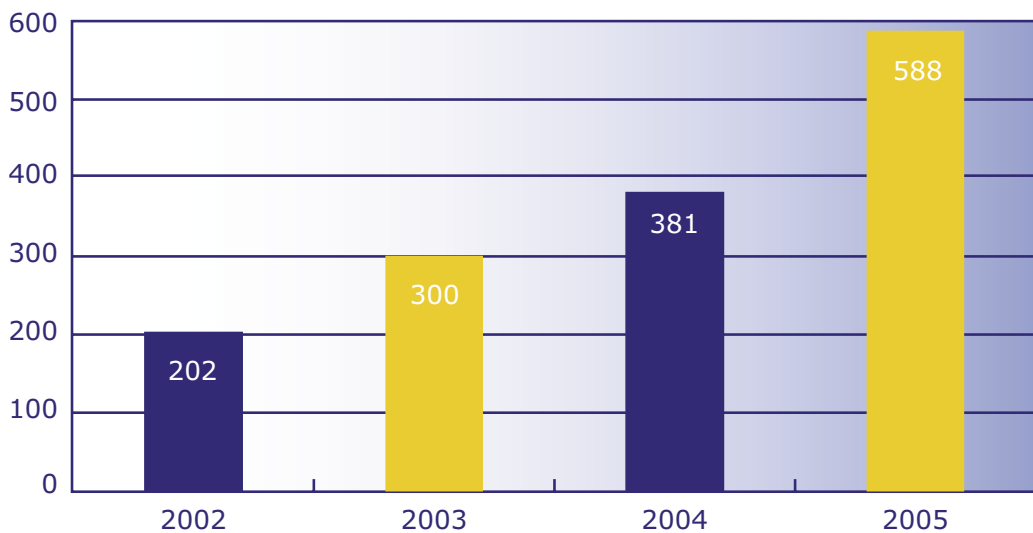


Figura 3: Países requirentes

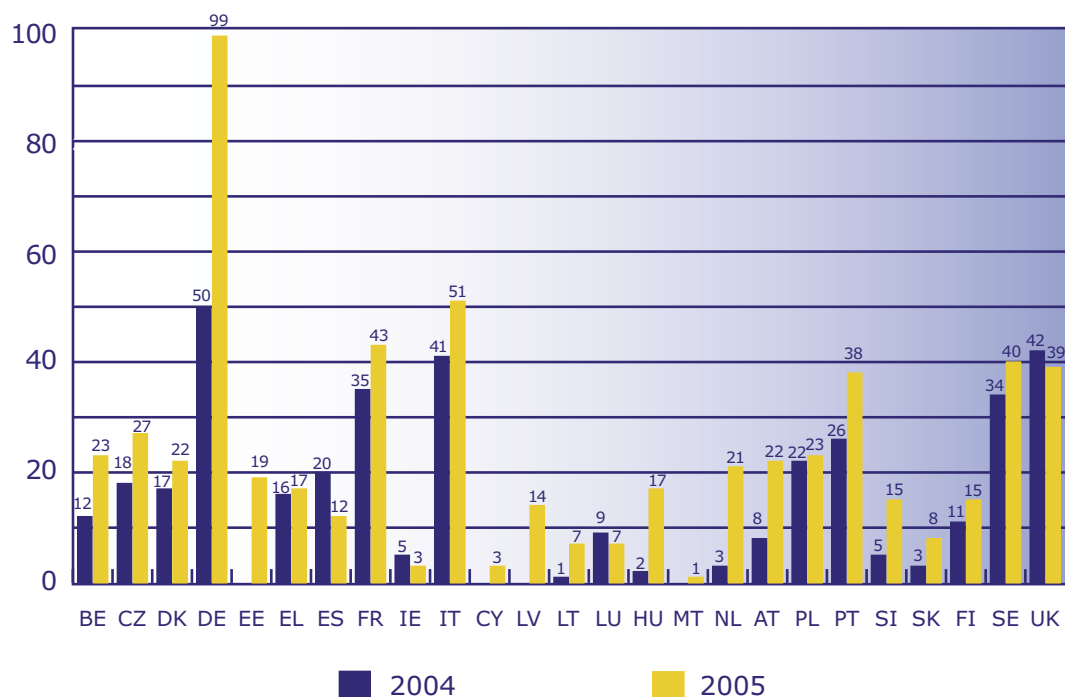


Figura 4: Países requeridos

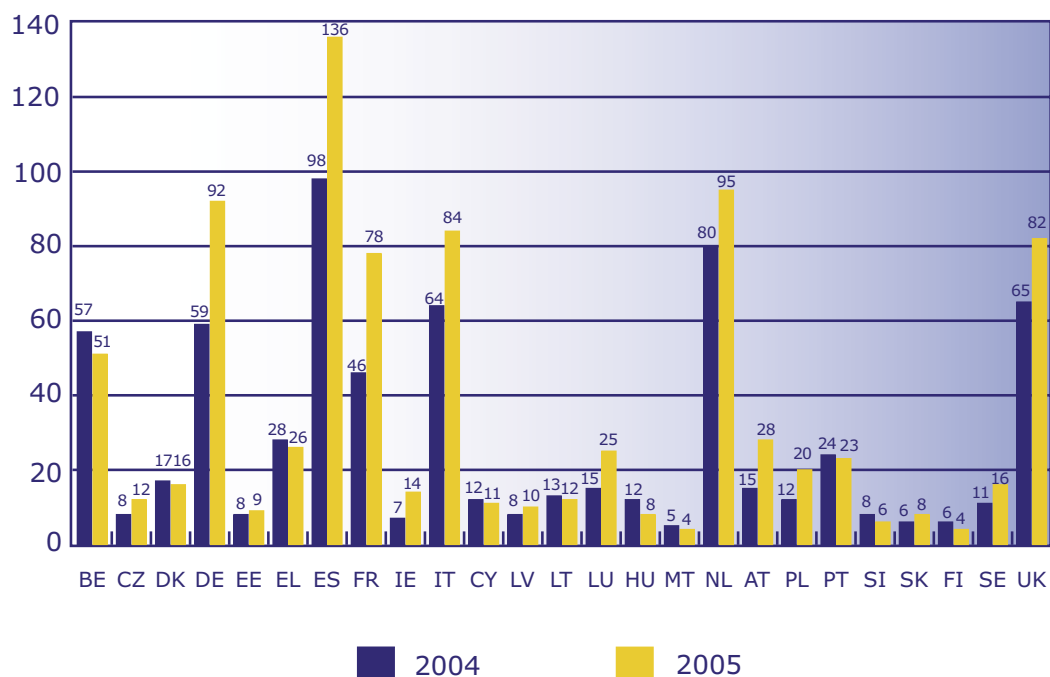
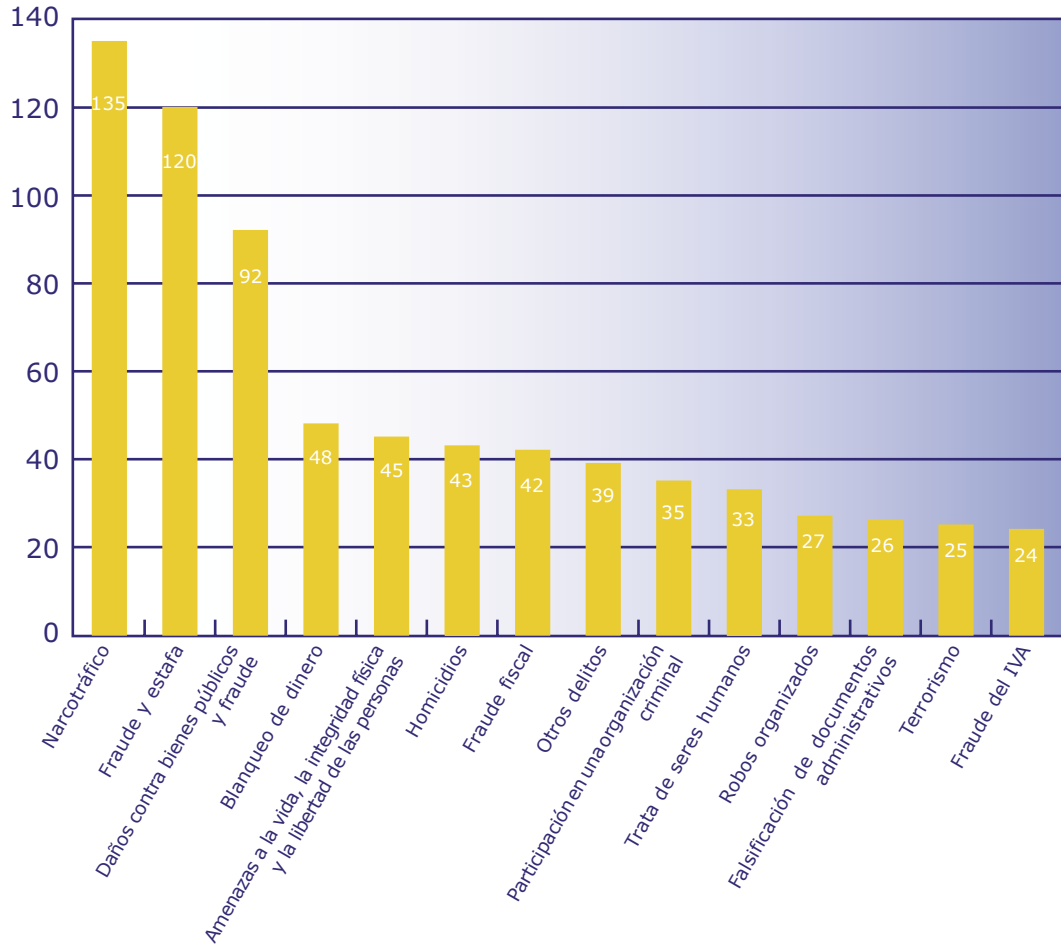


Figura 5: Delitos



Artículo 7 de la decisión por la que se crea Eurojust

En 2005, el Colegio, desempeñando por primera vez las funciones estipuladas en la letra a del artículo 7, llevó a cabo las dos actuaciones que se citan a continuación y que obedecieron a distintos motivos.

Primero, el Colegio, conforme al punto i de la letra a del artículo 7, solicitó a las autoridades españolas que llevaran a cabo una investigación y, en su caso, una actuación judicial sobre un caso de fraude, atendiendo a que el Reino Unido, como segundo país implicado, no estaba en condiciones de establecer jurisdicción para el enjuiciamiento de la causa.

En el otro caso, el Colegio, con arreglo al punto ii de la letra a del artículo 7, solicitó a las autoridades judiciales francesas y españolas que aceptaran que las españolas, por situarse en condiciones más favorables, realizaran todas las actuaciones procesales pertinentes en relación con el hundimiento del *Prestige*.



Ambas solicitudes, debidamente motivadas, en particular la correspondiente al *Prestige*, tuvieron en cuenta la situación de las víctimas y la garantía de ejercicio de sus derechos. Sin embargo, el Colegio consideró que era preciso intensificar la cooperación internacional hasta conseguir el objetivo final. Eurojust ya se ha ofrecido a proporcionar a las autoridades nacionales toda la ayuda necesaria.

Superación de los plazos específicos de las EAW

Eurojust ha recibido un número de notificaciones de extralimitación de los plazos específicos de las EAW superior a los datos registrados el año pasado. Cabe decir, con todo, que las notificaciones no son sistemáticas, ni mucho menos. A pesar de las comunicaciones de responsabilidad que hacen llegar a sus autoridades nacionales, conforme al apartado 7 del artículo 17 de la Decisión Marco de 13 de junio de 2002, los miembros nacionales siguen sin recibir toda la información pertinente. Es nuestro deseo que para el año próximo los Estados miembros cumplan con sus obligaciones y se entregue a Eurojust toda la información solicitada. Se entiende pues que, a la luz de este comentario, las siguientes estadísticas son incompletas.

En 2005, se notificaron 53 casos de superación de los plazos establecidos, 44 con alegación de motivos:

Reino Unido:	31	España:	2
Portugal:	6	Bélgica:	2
Francia:	4	Suecia:	1
Malta:	3	Italia:	1
Irlanda:	3		

Los citados Estados miembros alegaron como argumentos principales: a) suspensión de procedimientos hasta la resolución de diligencias pendientes o el cumplimiento de condenas en el país requerido: 13 casos; interposición de recurso por el imputado: 12 casos; y c) solicitud de información adicional por parte de la autoridad de ejecución: 11 casos. Además, las autoridades de ejecución responsables de cinco casos no pudieron cumplir las decisiones de entrega ante la huida de dos sospechosos y la no comparecencia de tres presuntos implicados. En todos los casos, las autoridades nacionales emitieron órdenes de detención.

Es interesante notar la siguiente clasificación de la información adicional solicitada por la autoridad de ejecución a la autoridad emisora:

- Paso del tiempo (3 casos)
- Cronología de los hechos conducentes a la emisión de la EAW (1 caso)
- Descripción de conductas en la EAW (3 casos)
- *Non bis in idem* (2 casos)
- Tratamiento médico (2 casos)

A pesar de la obligación de los Estados miembros de notificar las extralimitaciones de plazos a Eurojust, no tenemos competencias para recabar datos sobre el volumen de EAW emitidas. En 2005, se emitió un total superior a las 2.500 EAW. Si bien es cierto que el porcentaje de ejecución habrá sido inferior, no parece verosímil que se excediera el plazo máximo de entrega en tan sólo 48 casos. Lamentamos que de los 25 Estados miembros solamente siete hayan enviado respuestas, restando así valor a los resultados comparativos.

El estudio detenido de los 31 casos británicos muestra que las demoras se debieron a la huida de los imputados, a la terminación de procedimientos penales o al cumplimiento de condenas en el Reino Unido. Esperamos que en el futuro todos los Estados miembros lleguen a entregar informes motivados relativos al incumplimiento de los plazos correspondientes a la EAW.

Equipo Antiterrorista y nueva decisión del Consejo

Equipo Antiterrorista

El Equipo Antiterrorista tiene como misión principal:

- crear dentro de la estructura de Eurojust un centro de conocimientos prácticos en materia de lucha antiterrorista;
- asegurar la preparación y convocatoria de reuniones de coordinación antiterrorista;
- potenciar el intercambio de información relacionada con el terrorismo a través de la celebración de contactos periódicos con los corresponsales nacionales designados para la lucha contra el terrorismo;



- crear y mantener una base de datos general de documentos jurídicos en la materia;
- mejorar el concepto de recogida y tramitación de información antiterrorista procedente de fuentes abiertas y cerradas;
- mantener contactos con los grupos de trabajo y las asambleas que sobre estos temas se celebren en Bruselas.

El Equipo Antiterrorista, que se reunió casi semanalmente, ha trabajado en la línea de los objetivos seleccionados para el 2004.

Las cinco áreas de trabajo fueron:

- cooperación judicial, esto es, convocatoria y celebración de reuniones estratégicas, operativas y otras dedicadas a la lucha antiterrorista, y asistencia a la celebración de reuniones de coordinación operativa para todo lo relativo a casos de terrorismo;
- fomento de las relaciones entre homólogos dedicados a la lucha antiterrorista: establecer y mantener contactos periódicos con los corresponsales nacionales para los asuntos de terrorismo, magistrados, jueces y fiscales especializados en terrorismo o encargados de casos importantes de terrorismo, Europol, el coordinador antiterrorista de la UE, los servicios de inteligencia y otros organismos interesados;
- estudio de viabilidad de una base de datos jurídica para mantener un panorama actualizado de documentos y herramientas disponibles de ámbito nacional, europeo e internacional y relacionados con la lucha antiterrorista;
- establecimiento de una base de datos judicial sobre terrorismo: sobre la base de datos recabados, entre otras ocasiones, durante las reuniones de coordinación celebradas en Eurojust y recibidos de los corresponsales nacionales para los asuntos de terrorismo;
- financiación del terrorismo: comprobar los datos relativos a la utilización práctica y valor añadido de las herramientas de la UE y la ONU disponibles en esta materia.

El Equipo Antiterrorista organizó dos reuniones estratégicas de gran importancia. La primera se desarrolló en febrero de 2005 con la participación de representantes de Estados Unidos, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, España y Reino Unido. Su objetivo fue suministrar información como base para fomentar los avances y la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo islamista dirigido a la Unión Europea y Norteamérica, detectar obstáculos, recoger enseñanzas y marcar las pautas de intercambio de datos. Los representantes de los Estados miembros de la UE revisaron el estado de las investigaciones, actuaciones y procedimientos correspondientes a una selección de casos. Las conclusiones de la reunión fueron comunicadas mediante carta del presidente de Eurojust al presidente del Consejo de la Unión Europea y el coordinador antiterrorista de la UE.

La segunda reunión se celebró en marzo de 2005 con el fin de intensificar la interconexión con los corresponsales nacionales para los asuntos de terrorismo de los 25 Estados miembros y, sobre todo, garantizar el total cumplimiento de la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002 relativa al intercambio de información antiterrorista. Del contenido de los debates se desprendió que la información tratada por Eurojust era insuficiente para proporcionar una panorámica de los sumarios de terrorismo tramitados en los Estados miembros. Es más, algunos Estados miembros se fiaban más de sus propias redes y de los métodos bilaterales que de la oportunidad de cooperación que ofrecía Eurojust. Las cosas no han cambiado mucho; el intercambio de información antiterrorista con Eurojust se está llevando a cabo de manera estructurada y periódica en unos pocos Estados miembros, y de forma no estructurada en algunos otros. En definitiva, el intercambio, salvo contadas excepciones, es escaso o nulo. Cabe esperar que el cambio venga, a mediados de 2006, con la llegada de la nueva Decisión del Consejo.

Aun cuando el porcentaje de casos de terrorismo bajó del 7% al 5% entre 2005 y 2004, es importante observar un incremento en calidad en las reuniones multilaterales de coordinación relacionadas con el terrorismo islamista. A lo largo de 2005, Eurojust fue informado de varias sentencias dictadas en materia de terrorismo y participó en cada uno de los casos.

El Equipo Antiterrorista puso en marcha la iniciativa de convocar reuniones tácticas sobre terrorismo.

La Nueva Decisión del Consejo

En la mejora cualitativa y cuantitativa de los intercambios de información se encuentra una de las claves de la intensificación de la lucha contra el terrorismo. Eurojust expresa su satisfacción por la entrada en vigor, el 30 de septiembre de 2005, de la Decisión 2005/671/JAI del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativa al intercambio de información y a la cooperación sobre



delitos de terrorismo. Los Estados miembros tienen de plazo para incorporar estas disposiciones a sus ordenamientos jurídicos nacionales hasta el 30 de junio de 2006. El nuevo instrumento, por el que se revoca la Decisión 2003/48/JAI del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, relativa a la aplicación de medidas específicas de cooperación policial y judicial en la lucha contra el terrorismo, amplía sustancialmente el ámbito de la información que debe transmitirse a Eurojust. Amplia sus requerimientos de información a todas las fases del procedimiento criminal, incluidas las sentencias, y a todas las personas, grupos o entidades investigadas, imputadas o condenadas por delitos de terrorismo.

Introducción a las reuniones de carácter estratégico

En 2005, Eurojust intensificó sus esfuerzos para combatir las formas más graves de delincuencia organizada, como lo demuestra el hecho de que se organizaran siete seminarios estratégicos, en vez de los cinco celebrados el año anterior. La mayoría de las reuniones se desarrolló en nuestra excelente sede de La Haya; otras se celebraron en Hungría, Italia y el Reino Unido.

Los seminarios tienen tres objetivos: primero, difundir información sobre los problemas, soluciones y buenas prácticas judiciales del campo concreto de la criminalidad organizada y crear un foro de intercambio directo entre los profesionales europeos que se dedican a diario a esta problemática. El segundo objetivo es el establecimiento de redes entre investigadores y fiscales que trabajen en estas materias y el establecimiento de un clima de confianza capaz de impulsar, intensificar y agilizar la cooperación y coordinación en los países europeos. Como tercer objetivo se persigue la identificación de posibles casos de coordinación de Eurojust.

Además de los temas de discusión que se plantean, los seminarios estratégicos ofrecen la posibilidad de reuniones bilaterales o multilaterales, aprovechando el marco de los debates, entre los profesionales y expertos implicados en la resolución del mismo caso de coordinación.

Del contenido de cada seminario se da breve cuenta a continuación.

Reunión estratégica sobre terrorismo

El 9 de marzo de 2005, Eurojust organizaba, por segunda vez en la historia judicial europea, una reunión de carácter estratégico con los 25 corresponsales nacionales para los asuntos de terrorismo.

La reunión se articuló en torno a tres apartados principales:

1. Aplicación de la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002 (nombramiento de corresponsales para asuntos de terrorismo e intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes, Eurojust y Europol) y suministro de información relativa a la propuesta de Decisión del Consejo por la que se amplía significativamente el ámbito de aplicación de la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002.

2. Sesión informativa dedicada a tres proyectos sometidos al estricto control conjunto de Eurojust y Europol; se solicitó a los corresponsales nacionales para los asuntos de terrorismo que proporcionaran a su debido tiempo toda la información judicial pertinente:

- relacionada con el propósito de construir un glosario de términos utilizados para hablar de los grupos terroristas;
- relativa al uso de herramientas multimedia en las distintas fases del proceso penal;
- relativa al reclutamiento de terroristas.

3. Celebración de cuatro talleres, encaminados a recoger respuestas a un cuestionario sobre el intercambio de información (calendario, cauces y metodología).

Reunión táctica sobre terrorismo

El Equipo Antiterrorista, resuelto a intensificar el esfuerzo de captación de casos, introdujo un nuevo concepto: la reunión táctica. A estas sesiones acudirán, llevando la correspondiente información, únicamente los fiscales que estén investigando actos de carácter terrorista. De ahí que en estas reuniones no estén representados todos los países, salvo a través de los miembros nacionales de Eurojust. Las reuniones tienen como objeto facilitar la presentación y estudio de estos casos y de los problemas que de ellos se deriven. La convocatoria de las reuniones tácticas queda supeditada a la acreditación de un número suficiente de casos.

Eurojust tomó la decisión de organizar una reunión de estas características para aquellos Estados miembros especialmente afectados por el terrorismo islamista. La reunión proporcionó a los magistrados principales una plataforma de discusión, intercambio de información y experiencias, y establecimiento de una red.

En la primera reunión táctica sobre terrorismo, organizada por Eurojust en Italia, un grupo de países, encabezado por Francia, expresó su preocupación por el regreso a Europa de individuos sospechosos de terrorismo tras mantener lazos en Irak o pasar por campos de entrenamiento



en dicho país. Los participantes valoraron el desarrollo de una reunión que dejó patente la necesidad de una actuación sostenida en este ámbito.

A modo de seguimiento, se solicitó a Eurojust que consultara con los Estados miembros las actuaciones policiales y judiciales en marcha, las posibilidades de trabajo de red con otros Estados miembros y Estados Unidos, y la voluntad de organizar, en Eurojust, una reunión táctica con fines de coordinación en 2006.

Reunión estratégica dedicada a la aplicación de la Orden europea de detención y entrega (EAW)

Eurojust organizó, en Budapest, los 17 y 18 de mayo de 2005, una reunión dirigida a los profesionales de la aplicación de la EAW. Nuestra organización se centró en los problemas prácticos de la aplicación de la EAW, valiéndose de la experiencia adquirida en la reunión estratégica celebrada en Praga en 2004. La primera media jornada transcurrió con la presentación de una serie de memorias. Entre otros temas, se habló de la resolución, pendiente o cerrada, de aspectos de constitucionalidad en Alemania y Bélgica. Dos meses más tarde, el Tribunal Constitucional alemán rechazaría la aplicación de la Decisión Marco relativa a la EAW. Las memorias presentadas, las conclusiones de los talleres y las respuestas al cuestionario de Eurojust, así como los textos de las decisiones de los Tribunales Constitucionales alemán y polaco pueden encontrarse en el CD-ROM editado por nuestra organización tras el seminario. Sólo transcurrieron siete meses desde el seminario de Praga sobre la EAW, pero Eurojust se encontró con un cúmulo de problemas prácticos, que pasaron a analizarse en los talleres. Éstos tuvieron el siguiente contenido y catálogo de conclusiones:

Relación entre EAW y extradición

La EAW es de aplicación en el territorio de la Unión Europea; en las relaciones con terceros países se utilizan procedimientos de extradición. Así y todo, sigue vigente, como práctica, el convenio de extradición entre varios Estados miembros. Ante la imposibilidad de modificación del tratado internacional por la Decisión Marco, se aconseja la exclusión de la aplicación del tratado de extradición mediante notificación según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 28 del Convenio Europeo de Extradición.

Plazos de aplicación

La aplicación de la EAW no debe verse afectada por la fecha de comisión de actos, salvo en los países que publicaron declaraciones en virtud del artículo 32 de la Decisión Marco, esto es,

Austria, Italia y Francia. La imposición de plazos de ejecución de la EAW por parte de otros países dificulta la aplicación de la orden; cada caso debe ser estudiado y resuelto por separado y con flexibilidad. El legislador nacional debe ser consciente de que la introducción de requisitos legales restrictivos no contribuye a la aplicación de la EAW, sino que trae complicaciones y agudiza las diferencias nacionales, cuando precisamente lo que hace la orden europea es simplificar y agilizar trámites.

Motivos de denegación

Entre los motivos de denegación de ejecución de la EAW alegados cabe citar los de insuficiencia en la descripción de los hechos, insuficiencia de la información complementaria y ausencia de legislación de ejecución de la condena por el delito objeto de la EAW. El tema de la traducción fue nota común a todos los grupos. De hecho, los participantes comunicaron dificultades para cumplir el requisito de traducción en el breve periodo de tiempo disponible; también se mencionó la pésima calidad de las traducciones. Se recomienda como práctica adecuada que cada Estado miembro acepte más idiomas que la lengua nacional o incluso el empleo de un idioma común.

Decisiones pendientes sobre la constitucionalidad de la EAW

Como ya se ha dicho, se dio cuenta de la situación de Bélgica y de Alemania. Además, se presentó, durante la sesión de taller, el estado de la cuestión en Polonia. Los participantes solicitaron datos sobre las prácticas de los países que no autorizaban la entrega de nacionales. ¿Debe aplicarse el principio de reciprocidad?

Práctica de la transmisión de la EAW

La transmisión de la EAW admite varios cauces: SIS, Interpol, magistrados de enlace, contactos directos. Los profesionales deben tener presente que no tienen acceso al SIS los Estados miembros que se incorporaron a la UE en 2004, Irlanda y Reino Unido. Es la razón de que se solicite ayuda a Interpol. Sin embargo, el sistema de alerta de Interpol (sin EAW de acompañamiento) no sirve como orden de detención en los Países Bajos, Suecia, Irlanda y Chipre.

Problemas relacionados con la entrega

La aplicación del apartado 3 del artículo 5 de la Decisión Marco hizo emerger tres preguntas importantes: ¿cuál es el fundamento legal de la entrega de detenidos?, ¿quién asume la responsabilidad? y ¿quién se hace cargo de los gastos? Como conclusión se argumentó que el requisito de consentimiento del afectado restaba idoneidad al Convenio Europeo de 1983 sobre el traslado de las personas condenadas. Por ello, se necesita precisión en la aplicación en los



ordenamientos internos. No existe un sistema de notificación al país de ejecución de la sentencia dictada y de la obligación de entrega de la persona reclamada. Se lamentó la falta de normativa específica relativa a la cobertura de los gastos derivados de la entrega de personas condenadas.

Reunión estratégica dedicada a la falsificación de euros

El volumen creciente de casos de falsificación de moneda y su alcance geográfico han despertado la alarma en Eurojust. En este clima, el Equipo Antifalsificación de Eurojust organizó una reunión de vocación estratégica dirigida a los profesionales de la lucha contra la falsificación.

El Equipo Antifalsificación, centrando la atención en los aspectos prácticos, repasó y examinó todos los casos de falsificación con los miembros nacionales interesados. Se solicitó a los ponentes invitados de Europol y el Banco Central Europeo que presentaran soluciones a los problemas surgidos en este campo. En otra intervención se informó de la incautación de euros falsos por valor de ocho millones de euros y la detención de varios sospechosos en Lituania, país donde estaba ubicada el taller de fabricación.

Las más de 60 personas que participaron en la reunión debatieron los siguientes hechos y obstáculos:

1. La propagación de la falsificación de moneda en los Estados miembros y la mejora de la calidad de la fabricación contrastan con el estancamiento del número de casos presentados ante Eurojust.
2. La falsificación de moneda, desde la fabricación hasta la distribución, indefectiblemente tiene una dimensión transfronteriza. De ahí que las investigaciones, más allá de imprentas y distribuidores, deban centrarse en las redes criminales. La necesidad de una formación común, el intercambio oportuno de información, la puesta en marcha de un sistema de alerta precoz y la coordinación de procesos investigativos fueron las prioridades enumeradas por los participantes. La cooperación deja que desear en algunos aspectos: el intercambio de información es lento y la falta de coordinación nacional repercute directamente en el nivel de coordinación europeo.
3. Se hizo hincapié en la obligación de enviar los euros falsos incautados a los Centros nacionales de análisis situados en los bancos centrales de los Estados miembros, transmitir a Europol la correspondiente información y remitir a Eurojust los casos de dimensión transfronteriza.

Las reuniones de carácter estratégico sentaron además las condiciones para la celebración de sesiones de coordinación bilaterales y multilaterales sobre asuntos específicos, una de las cuales versó sobre un caso multinacional presentado por Austria y que, con la participación de Europol, se cerró con la detención de varias personas, incluido el cabecilla de la red criminal.

Reunión estratégica dedicada al tráfico de drogas

La segunda reunión estratégica de Eurojust dedicada al tráfico de drogas se celebró los días 21 y 22 de septiembre de 2005. La reunión fue un éxito, con una asistencia cercana a las 80 personas procedentes de los 25 Estados miembros de la UE y una nutrida participación de investigadores y fiscales especializados.

El objetivo de la reunión fue la detección de obstáculos a la asistencia judicial en los casos de tráfico de drogas y la formulación de soluciones. La primera jornada se dividió en dos bloques: presentación de informes por la mañana y talleres por la tarde. La segunda jornada versó sobre las reuniones de coordinación.

Los talleres tuvieron el siguiente contenido y catálogo de conclusiones:

Tráfico de drogas a través de Internet

A la no calificación penal de la venta de estupefacientes por Internet en algunos países hay que añadir las divergencias internacionales de legislaciones y métodos de lucha contra la ciberdelincuencia. Se enfatizó la necesidad de ejercer una vigilancia judicial sobre los órganos encargados de la aplicación de la Ley.

Admisibilidad de pruebas

La mayoría de los problemas viene de que el Derecho anglosajón establece la obligación de que los testigos acudan al juicio a testificar mientras que en Derecho civil se pueden tomar declaraciones escritas. La solución puede pasar por solicitar a los países de Derecho anglosajón que en las comisiones rogatorias soliciten expresamente la personación en el juicio de los llamados a declarar.

En relación con la información empresarial, se abogó por obligar a las operadoras de telefonía móvil de toda la UE a normalizar los procesos de facturación, defendiéndose éste como requisito legal para la adjudicación de licencias.



Casos de entregas controladas

Las propuestas que se enumeran a continuación se concibieron como instrumentos para mejorar futuras operaciones:

- la colaboración entre fiscalías, investigadores y policía debe producirse lo antes posible;
- las entregas controladas transfronterizas deben vigilarse desde Europol, en lo operativo, y desde Eurojust, en lo jurídico;
- es imprescindible que las autoridades competentes mantengan contactos directos antes y durante la entrega controlada;
- debe tenerse en cuenta la diversidad de culturas jurídicas y profundizar en las normas de cada Estado miembro.

El Equipo de Lucha contra el Tráfico de Drogas tiene previsto entregarse junto con Europol a la labor de elaborar un manual actualizado de recomendaciones para la realización de entregas controladas. Se confía en que el manual saldrá publicado en 2006.

Reunión estratégica dedicada al tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal

Los 24 y 25 de octubre de 2005 se desarrolló una reunión de profesionales sobre tráfico de seres humanos e inmigración ilegal. La sesión tuvo como país de celebración el Reino Unido, durante la Presidencia británica de la UE, y fue organizada conjuntamente por el Ministerio del Interior de este país y Eurojust. La reunión versó sobre los hechos más destacados y de más interés para los profesionales, la medición del alcance del tráfico de seres humanos en relación con el nivel de actividad judicial en la UE y el número de casos remitidos y actuaciones de Europol y Eurojust, así como la promoción de la definición de planteamientos investigativos y procesales específicos. Aunque la trata de seres humanos centró la prioridad de la reunión, también se dio cabida a la inmigración ilegal a efectos de contraste de planteamientos en la gestión de casos. Se escucharon alocuciones de fiscales y oficiales de policía de alto rango, así como de representantes de la Comisión europea, el Consejo de Europa, el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (CIDPM), la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC), Europol, Eurojust y la Misión de Asistencia Policial de la Comunidad Europea a Albania (PAMECA). La reunión se cerró con un informe general con recomendaciones a cargo de un representante de la Secretaría General del Consejo de la UE.

Conclusiones generales y recomendaciones

Hay consenso en que las prácticas de tráfico de seres humanos constituyen actos abominables cometidos por bandas criminales organizadas con fines de explotación sexual o laboral de hombres, mujeres y niños para su propio beneficio. La comunidad internacional ha llevado a cabo, en los últimos 10 años, toda una serie de acciones en la lucha contra la trata de personas, en particular la adopción del Protocolo de la Convención de Palermo, la aprobación de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea y la reciente firma, por parte de 16 Estados miembros, del Convenio sobre la trata de personas del Consejo de Europa. El nuevo Plan de acción sobre el tráfico de seres humanos, previsto en el programa de La Haya, se encuentra en vías de adopción a nivel comunitario. Dichos instrumentos sientan las bases de una respuesta colectiva, global y regional, a la trata de personas. La respuesta de ámbito nacional debe ser la de una red compuesta por todas las autoridades nacionales competentes y las ONG, en cooperación con Eurojust y Europol.

Talleres y conclusiones específicas

La reunión se dividió en cuatro grupos y tres bloques temáticos: 1) aspectos prácticos de la propuesta de plan del Consejo y la Comisión de interés para los profesionales, 2) cooperación con Eurojust y Europol, y 3) planteamientos específicos aplicables a las actuaciones judiciales. Los debates se enmarcaron en los apartados que se recogen a continuación. La selección de temas a debate reviste especial importancia para las investigaciones y actuaciones procesales relacionadas con la trata de personas. Por consiguiente, se solicita a los Estados miembros que atiendan dichas recomendaciones en la formulación de estrategias nacionales de lucha contra el tráfico de seres humanos.

Intercambio de información y datos de inteligencia

Los participantes coincidieron en que el intercambio de información entre fiscales e investigadores de los Estados miembros es un requisito previo para la tramitación de actuaciones relacionadas con actos criminales transfronterizos como es el tráfico de personas. El intercambio de información debe llevarse a cabo de acuerdo con un planteamiento común en los ámbitos local, regional, nacional e internacional. Los sistemas de información deben facilitar el intercambio y no obstaculizarlo; el proceso de transferencia de datos de Europol debe cumplir criterios de rapidez, ausencia de burocracia y valor añadido a través del análisis. El intercambio de información que realice Eurojust debe situarse en el marco específico de los casos remitidos para asistencia y coordinación.



La transferencia de información debe ampliarse en todo lo posible a las ONG y las asociaciones de víctimas, informándolas de su contribución a los casos. Debe buscarse un enfoque participativo.

Coordinación entre autoridades policiales y judiciales, y otras autoridades

Los participantes en la reunión coincidieron en la necesidad de establecer un espacio de cooperación entre las autoridades policiales y judiciales, por un lado, y otras autoridades nacionales, como las responsables de la inmigración, por otro lado. Una cooperación de carácter permanente presentaría indiscutibles ventajas.

Aunque pueda producirse un conflicto de prioridades, se recomienda asimismo la cooperación de las ONG y asociaciones de víctimas con las autoridades policiales y fiscalías. Estas modalidades de colaboración requieren la definición de protocolos y acuerdos de asignación de funciones, máxime con respecto a víctimas vulnerables y niños; deben adoptarse todas las medidas oportunas para evitar la doble victimización.

Calificación de delito de tráfico de personas

El delito específico de tráfico de seres humanos debe aplicarse en todos los casos posibles; ahora bien, se advirtió que únicamente era posible desde la definición de la víctima como tal y su plena cooperación. En caso contrario, se imputarán delitos diferentes; sin embargo, el delito de trata de personas no debe confundirse con el tratamiento jurídico-penal de la explotación de la prostitución o la inmigración ilegal. Además, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el embargo y decomiso de los productos del delito.

Formación especializada para fiscales y jueces

La formación y especialización de fiscales contra el tráfico de personas es una novedad en la agenda europea. Los programas nacionales de formación y la especialidad sólo se dan en algunos Estados miembros, y, de hecho, la UE muestra diversidad de planteamientos. Los presentes en la reunión estuvieron de acuerdo en que el grado de especialización de la lucha contra el tráfico de seres humanos requiere el suministro de conocimientos expertos y procesos de formación permanente, y deben intensificarse los esfuerzos que se realicen en los ámbitos local, regional, nacional y europeo. La definición y provisión de la formación deben correr a cargo de un amplio abanico de organismos, con la cooperación, en su caso, del poder judicial. Conviene desarrollar y difundir en los Estados miembros los módulos y manuales disponibles.

Oferta de Eurojust y Europol

Los participantes en la reunión coincidieron en la importancia de aprovechar el valor añadido de Eurojust y Europol en cuanto a coordinación y asistencia, y tratamiento de la información recabada por Europol para su análisis. Se advirtió que, ante la dificultad de tramitar casos de tráfico de seres humanos, las capacidades analíticas de Europol y los recursos de coordinación de Eurojust podían resultar sumamente valiosos para los fiscales nacionales que trabajan solo. De las investigaciones y actuaciones judiciales de la UE se desprende, en definitiva, que no se están aprovechando plenamente las oportunidades que presentan Eurojust y Europol.

Lo mismo cabe decir de la Red Judicial Europea (RJE) en lo relativo al intercambio bilateral de información y asistencia en determinados asuntos bilaterales.

Concepto de actuación judicial y producción de pruebas

En la reunión se defendió la opción de equilibrio entre el enfoque dictado por la información procedente de las víctimas y el enfoque impulsado por los datos recogidos por medios profesionales, hasta dar con un concepto *combinado* que proteja a las víctimas de traumas adicionales y presiones, y de su instrumentalización en aras del dictado de sentencias. Sin embargo, hubo división de opiniones sobre el denominado *enfoque sueco* de criminalización del cliente; así, hubo quien se mostró a favor de limitar las actuaciones a los traficantes; otros, en cambio, opinaron que, aunque no se pudiera aplicar el método, el hecho era que los clientes podían estar en posesión de valiosa información para incriminar a los delincuentes y un tercer grupo ponderó los méritos de los cursos de formación y sensibilización impartidos a infractores en las llamadas *John Schools* de Estados Unidos.

Fuera como fuese, se advirtió que aún faltaba mucho en los Estados miembros para la apertura de *diligencias judiciales sin víctimas* y se insistió en que la garantía de un trato digno a las víctimas y el concepto de actos procesales respetuosos con éstas eran elementos clave de todos los casos de tráfico de seres humanos.

Reunión estratégica dedicada al blanqueo de capitales

El 30 de noviembre de 2005, Eurojust celebró una reunión sobre blanqueo de dinero, incautación y decomiso de bienes, en la que se dieron cita profesionales procedentes de casi todos los Estados miembros de la UE; los delegados tuvieron, además, la oportunidad de mantener sesiones de diálogo y estudio de casos individuales. Hubo dos presentaciones, relativas a la revisión de la Convención del Consejo de Europa sobre el blanqueo de capitales y la actualidad de la Red



Camden de decomiso de bienes (CARIN), respectivamente. Los fiscales de la oficina holandesa especializada en la confiscación de bienes dieron a conocer sus experiencias de resolución de problemas y obstáculos. Los profesionales de Polonia, Bélgica y Luxemburgo hicieron un breve análisis de los casos planteados y problemas experimentados. Son, entre otros, los que se citan a continuación: a) grado de detalle que exigen el Reino Unido y otros países para ejecutar las solicitudes, b) plazos de ejecución de las solicitudes en algunos Estados miembros (se informó de que en España se tardaba una media de un año en contestar), c) imprecisión de algunas solicitudes, cuya intención se interpreta como la voluntad de *pillar todo lo que caiga* y que son imposibles de atender en los tribunales, y d) inaplicabilidad de los Tratados de Derecho civil a los casos en los que una de las partes es un Estado miembro. Algunos delegados, convencidos de la presencia de incongruencias, abogaron por comparar, entre los países de la UE, el ejercicio de la asistencia judicial solicitada en los casos de blanqueo de dinero.

Ejercicio de medición de la satisfacción del consumidor

Los miembros nacionales de Eurojust son muy conscientes de la importancia de los criterios de calidad en la gestión de casos; por ello, la mejora de los resultados es una preocupación constante para todos nosotros. La provisión de un servicio que atienda las necesidades de las autoridades nacionales, no sólo es trascendental en la lucha contra la delincuencia transfronteriza, sino que constituye además una eficaz herramienta de divulgación, clave para la captación de más casos de alto perfil.

En este sentido, el Colegio, en 2005, realizó una encuesta de satisfacción de las autoridades nacionales, consistente en la consulta a los países requirentes en 100 casos elegidos al azar.

De los resultados de la encuesta se desprende un porcentaje de *consumidores* satisfechos o muy satisfechos del 90 % aproximadamente. Se apunta también la posibilidad de mejorar la situación; en ello seguiremos trabajando.

En el Anexo III se ofrece un análisis detallado de los resultados de la encuesta.

Introducción a los ejemplos de casos concretos (20 casos)

Con el fin de ejemplificar el trabajo de Eurojust, se han elegido los siguientes casos concretos, que abarcan un amplio espectro de delitos y de Estados miembros. En el catálogo del Anexo II se recogen algunos de los problemas y dificultades que han podido surgir.

[1] Caso de tráfico de Drogas: registro de domicilio urgente

La policía danesa llevaba seis meses investigando la introducción, en el país, de 13 toneladas de hachís y un importante alijo de cocaína. El principal sospechoso era un ciudadano danés residente en América del Sur, que contaba con cómplices en Luxemburgo y Dinamarca.

Las circunstancias obligaron a detener inmediatamente a toda la banda. El principal sospechoso, en una llamada telefónica realizada durante su arresto, hizo referencia a un individuo, al que se identificó como un ciudadano danés residente en España, con tres direcciones conocidas. Los profesionales encargados del caso, ante el riesgo de destrucción de pruebas importantes, consideraron urgente registrar estas viviendas.

El Ministerio Público danés remitió el caso a Eurojust el viernes por la tarde. Los miembros nacionales danés y español, en muy poco tiempo intervinieron en la formulación de la solicitud de asistencia judicial, la determinación del tribunal español competente, la toma de contacto con los magistrados, la resolución de un problema derivado de la necesidad de practicar el registro durante el fin de semana y la convocatoria del tribunal para el día siguiente.

Se llevó a cabo el registro el sábado, a mediodía, nada más expedirse la orden. Se recogieron valiosas pruebas.

La práctica de un registro en el plazo de 24 horas, en tres casas distintas ubicadas en dos jurisdicciones de otro país, sólo ha sido posible gracias al nuevo régimen de asistencia judicial y a la intervención de Eurojust.

[2] Caso de fraude carrusel

En 2004, la Fiscalía de Macerata (Italia) investigó un fraude de facturas falsas en relación con un tráfico de coches de Alemania a Italia y abrió diligencias a varios sospechosos por un presunto delito de asociación criminal.

En este asunto de fraude carrusel perjudicial para los intereses de la Comunidad Europea, la Fiscalía de Macerata solicitó a Eurojust que convocara una reunión de coordinación con las autoridades judiciales competentes de Alemania. Las autoridades italianas solicitaron ayuda para facilitar la ejecución de una comisión rogatoria destinada a Alemania. La reunión organizada por Eurojust impulsó la cooperación entre las autoridades italianas y alemanas. Así, se pudo intercambiar valiosa información, localizar las cuentas bancarias de los presuntos delincuentes, planear una serie de registros en territorio alemán y embargar bienes y propiedades.



En virtud del principio de *non bis in idem* y previa evaluación, las autoridades competentes tomaron la decisión de trabajar por separado; las actuaciones alemanas permitieron determinar que los procesados habían incurrido en un delito grave de evasión fiscal.

[3] Caso de terrorismo

En abril de 2004, Italia solicitó la asistencia de Eurojust en relación con presuntos vínculos de la *Camorra* napolitana con la red terrorista Al Qaeda. Los fiscales italianos del caso solicitaron a los miembros nacionales de Italia y España que colaboraran en la investigación de la relación existente entre un ciudadano marroquí detenido en Nápoles y acusado de tráfico internacional de drogas, y un homónimo preso en España acusado de haber participado en los atentados terroristas perpetrados en Madrid el 11 de marzo de 2004.

La detención realizada en Nápoles en 2003 puso al descubierto las actividades de una organización encabezada por la *Camorra* napolitana y un tráfico de drogas entre Italia y España, a través de los Países Bajos. Un súbdito marroquí detenido en aquella ocasión y posteriormente puesto en libertad por falta de pruebas de delitos más graves volvió a ser arrestado un año más tarde por presunta implicación en una red terrorista islamista. Su presunto cómplice resultó ser uno de los jefes de la célula responsable de los atentados de Madrid, quien se suicidaría junto con otros cuatro terroristas para no ser detenido por la policía.

Durante una reunión de Eurojust celebrada en abril de 2005, Italia pidió cooperación judicial a España para comprobar la implicación de la mafia italiana en la red terrorista Al Qaeda. Al comparar la información y datos personales de que disponían sobre el ciudadano marroquí, las autoridades judiciales y policiales acordaron coordinar las investigaciones y el intercambio de información, y realizaron las gestiones necesarias para garantizar la presencia de las autoridades y los policías italianos en una comparecencia del detenido.

El alto nivel de cooperación entre Italia y España registrado en la reunión quedó demostrado en la consecución del objetivo de cursar una comisión rogatoria para intensificar las transferencias de información y la cooperación judicial entre ambos países. En septiembre de 2005, Italia enviaría a Marruecos una solicitud de asistencia judicial.

[4] Caso de narcotráfico

Unas investigaciones llevadas a cabo en Italia en 2003 arrojaron luz sobre la existencia de una organización criminal albanesa dedicada al transporte de cocaína de Bélgica y los Países Bajos a

Italia. En el marco de las relaciones con Bruselas y Rotterdam evidenciadas en la investigación, el fiscal italiano de Brescia, en enero de 2004, cursó una solicitud de asistencia para la interceptación de comunicaciones telefónicas y la realización de indagaciones encaminadas, en particular, a la completa identificación de los sospechosos.

En mayo de 2005, el fiscal italiano, decidido a poner término a las actividades de la red en Albania, Bélgica, Italia y Países Bajos, emitió un gran número de órdenes de arresto preventivo, incluyéndose 14 órdenes europeas de detención, para su ejecución en Bélgica y los Países Bajos.

Durante una reunión de coordinación multilateral Italia/Bélgica/Países Bajos celebrada en Eurojust, el fiscal italiano solicitó cooperación judicial e intercambio de información para localizar a los sospechosos y coordinar la ejecución simultánea de las órdenes europeas de detención. Antes de la reunión, Italia, a través de Eurojust, solicitó a Bélgica y Países Bajos el suministro de datos relativos al paradero de las personas buscadas, necesarios para coordinar las operaciones de detenciones.

Durante la citada reunión, el fiscal italiano hizo hincapié en la necesidad de ejecutar las medidas cautelares de forma simultánea para evitar la huida de los sospechosos.

La sede de Europol en La Haya fue el escenario de una reunión de coordinación adicional, convocada para facilitar el intercambio de información entre todos los organismos judiciales y encargados de la aplicación de la Ley interesados en el asunto.

El proceso coordinado de detenciones realizado durante el mes de octubre de 2005 vino a confirmar la capacidad de coordinación judicial de Eurojust.

[5] Caso de fraude fiscal, blanqueo de dinero y corrupción

En este asunto de empleo clandestino en Alemania, protagonizado por una organización criminal estructurada al estilo de la Mafia siciliana, la Fiscalía de Wuppertal y el Departamento nacional de policía criminal (LKA) en Düsseldorf solicitaron a Eurojust la coordinación de medidas coercitivas en Italia y Alemania. La organización, dedicada a la horticultura y paisajismo, utilizaba una red de empresas fantasma para defraudar a Hacienda varios millones de euros a base de mecanismos de fijación de precios, evasión fiscal, estafa a la Seguridad Social y corrupción, con el fin de consolidar su posición comercial y ganar puestos en la pugna por la adjudicación de contratos públicos.



En la reunión de coordinación mantenida en la sede de Eurojust en marzo de 2005, se planteó una estrategia común detallada para la aplicación simultánea de medidas coercitivas en Italia y Alemania. Las medidas, ejecutadas en abril de 2005, condujeron tan sólo en Alemania, gracias a la ayuda de 900 fiscales, policías, agentes de Aduanas y funcionarios de organismos encargados de aplicar la Ley y oficinas de empleo, a a) la ejecución de nueve órdenes de detención (que hasta la fecha se han transformado en dos sentencias firmes y varios juicios), b) la apertura de investigaciones a unos 90 sospechosos adicionales, c) la realización de más de 100 registros y d) la incautación de unos 2,1 millones de euros. En Italia, se requisaron un automóvil Maserati y 272.500 euros en efectivo.

La cooperación germano-italiana, tanto judicial como policial, dio excelentes resultados, máxime si se tiene en cuenta que la confiscación de bienes es un ámbito complejo.

[6] Caso de estafa agravada: asistencia multilateral urgente

Los días 8 y 15 de abril, y 3 de mayo de 2005, la Fiscalía General del Estado de Eslovaquia presentó solicitudes de asistencia judicial a las autoridades competentes del Reino Unido, Alemania y Austria en el marco de la investigación y procesamiento de un delito de estafa agravada. Los presuntos delincuentes eran representantes de una sociedad anónima; emitieron y firmaron cuatro letras a cargo propio, por un importe total de 20 millones de dólares americanos (\$), con fecha de pago el 30 de septiembre de 2006, sin cumplir los requisitos legales dispuestos en la Ley especial de Obligaciones. La puesta en circulación de los pagarés se llevó a cabo por mediación de varias personas con el objetivo último de obtener, los sospechosos y otros individuos, beneficios por valor de 20 millones de \$.

Las autoridades eslovacas solicitaron la comparecencia de los testigos y la presentación de los valores.

Los solicitudes de asistencia judicial fueron totalmente atendidas y ejecutadas en agosto y septiembre de 2005 por las autoridades británicas y austriacas; las autoridades alemanas, dada la imposibilidad de satisfacer la petición por cuestiones procedimentales, contestaron en agosto de 2005. El desarrollo del asunto demuestra la agilidad y eficacia de Eurojust y las autoridades competentes de los Estados miembros interesados en prestar su asistencia, que rápidamente dio lugar a la inculpación de los sospechosos en Eslovaquia. La investigación sigue abierta.

[7] Caso de inmigración ilegal

Eurojust tuvo un papel destacado en la resolución de un caso de inmigración clandestina remitido por el Reino Unido. Se empezó a sospechar que unas cuantas organizaciones criminales de Turquía podrían dedicarse al contrabando de inmigrantes kurdos en el Reino Unido. La banda estaba siendo investigada por la Policía Metropolitana de Londres. La investigación británica mantuvo lazos de colaboración en otros Estados miembros, principalmente Bélgica, Italia, Francia y Dinamarca, al atender las autoridades de estos países las solicitudes británicas de asistencia judicial para la obtención de pruebas. De hecho, se remitió el asunto a Eurojust precisamente para garantizar la facilitación y rápida tramitación de las solicitudes. Es más, conforme la operación británica se iba aproximando a la fase de resolución, los investigadores y fiscales de este país se plantearon la coordinación internacional de las detenciones que se pudieran practicar, no solamente para maximizar el efecto de los arrestos, sino también para desarticular toda la red de trata de personas en el conjunto de los países afectados. La presentación del caso ante Eurojust respondió a la previsión de la necesidad de información y pruebas para preparar la acusación, una vez realizadas las detenciones.

En mayo de 2005, se celebró en Eurojust una reunión de coordinación, con representación del Reino Unido, Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos y Europol. Entre otras cosas, se fijó, en principio, fecha para la ejecución de las detenciones y se contemplaron aspectos complementarios, como la comunicación con las autoridades turcas y la estrategia de información para después de la operación policial.

En septiembre de 2005, se celebraría una reunión de seguimiento en Eurojust, dedicada esencialmente a los planes de coordinación de las detenciones conjuntas programadas para principios de octubre. Así, la operación conjunta llevada a cabo los días 11 y 13 de octubre se saldó con un total de 26 personas detenidas, 19 en el Reino Unido y 7 en Bélgica. No cabe duda de que este éxito es en parte fruto del enfoque coordinado de la dimensión transfronteriza inherente a la mediación de Eurojust. Continúa la participación de nuestra organización en este asunto. Se propone, para principios de 2006, la convocatoria de una reunión en Eurojust, con fines de comunicación y establecimiento del proceso de recogida de pruebas para los juicios.

[8] Caso de terrorismo: extradición y coordinación

En España, se estaban investigando las actividades de una célula integrista islámica, sospechosa de preparar atentados con bombas contra varias instituciones públicas y privadas. El caso tenía ramificaciones en Bélgica, Países Bajos y Suiza. El jefe de la organización estaba huido y en paradero desconocido. Objeto de una orden de detención, fue apresado en Suiza. Las autoridades



de este país abrieron una investigación para aclarar las actividades de la célula terrorista que el sospechoso estaba estableciendo en Suiza. Las autoridades de este país hicieron saber, por una vía extraoficial, su intención de denegar la petición española de extradición del presunto terrorista, debido a la investigación en curso. Al fracasar la búsqueda bilateral de una salida a la situación, las autoridades españolas se pusieron en contacto con Eurojust.

Se organizó una reunión de coordinación para contrastar datos y determinar la jurisdicción que reuniera las mejores condiciones para hacerse cargo del proceso judicial. Del análisis de la información se desprendió que la investigación estaba más adelantada en España, que estaba en posesión de pruebas concluyentes. Las autoridades holandesas que investigaban a los integrantes de una célula islamista dedicada a falsificar documentos de identidad renunciaron a ejercitar su potestad jurisdiccional al entender que algunos pasaportes fabricados en los Países Bajos estaban siendo utilizados por los miembros de la banda en España. Las autoridades suizas anunciaron que recomendarían dar luz verde a la extradición a España del presunto terrorista. Y así se hizo.

Eurojust, no sólo facilitó la extradición, sino que resolvió un conflicto de jurisdicción entre Suiza y España.

[9] Caso de estafa agravada

En este asunto de estafa agravada, habiéndose cometido el delito en Finlandia y estando los reclamantes en los Países Bajos, el fiscal finlandés presentó una solicitud de asistencia judicial a las autoridades holandesas para poder tomar declaración a los reclamantes mediante videoconferencia. La solicitud fue denegada por el fiscal holandés, por entender que el método no convenía al caso. Así se lo hizo saber a su homólogo finlandés.

Llegado ese punto, la miembro nacional finlandesa solicitó a su homólogo holandés que intentara convencer a sus autoridades nacionales de la oportunidad de celebrar una videoconferencia en el transcurso de la vista finlandesa. El juez de la Cámara de Instrucción, gracias a la intervención del miembro nacional holandés, accedió a organizar una videoconferencia, la cual se desarrollaría con excelente resultado a principios de 2005. Al preparar la audiencia, el fiscal finlandés estableció la relación de comparecientes y una lista de preguntas. En ambos países se contrataron servicios de interpretación encargados de resolver los problemas lingüísticos que pudieran surgir durante la sesión.

La videoconferencia, por su importancia procesal, dio un giro al caso. Las declaraciones coincidentes de los reclamantes holandeses desactivaron la estrategia del imputado, el cual venía negando todos los cargos contra su persona.

Técnicamente la conferencia transcurrió a satisfacción de todas las partes. Esta opción resultó ser la más económica en tiempo y dinero tanto para la acusación particular como para el Ministerio Público. Sin Eurojust no habría sido posible.

[10] Ejecución de una Orden europea de detención y entrega

En mayo de 2005, las autoridades letonas solicitaron a la República Checa la ejecución de una Orden europea de detención y entrega contra un individuo acusado de un delito cometido antes del 1 de noviembre de 2004.

Las autoridades checas advirtieron que no les era posible entregar a la persona reclamada en virtud de una EAW, ya que la legislación nacional por la que se aplicó la Decisión Marco sobre la Orden europea de detención y entrega (2002/584/JAI) establecía como marco temporal de referencia el 1 de noviembre de 2004, quedando excluidos los actos cometidos antes de dicha fecha. Siendo así, las autoridades checas invitaron a las letonas a cooperar en la resolución del caso de conformidad con el Convenio Europeo de Extradición de 1957 y sus dos Protocolos adicionales. Ahora bien, en virtud de la Ley letona, el traslado, al ordenamiento jurídico nacional, de la Decisión Marco sobre la Orden europea de detención y entrega anuló la legitimidad de toda cooperación conforme al citado convenio.

A partir de ese punto, entraron en juego los miembros nacionales de la República Checa y de Letonia. Tras dos días de consultas con las autoridades nacionales y esfuerzos por desbloquear la situación de punto muerto, dieron con la solución: Letonia hizo llegar a la República Checa, por la vía diplomática, varios documentos de apoyo a la EAW y la solicitud de entrega, con lo que se cumplieron los requisitos de las autoridades judiciales checas. La persona reclamada fue entregada a las autoridades letonas.

Queda así demostrada la ventaja que supone solicitar asistencia a Eurojust para la resolución de cuestiones judiciales aparentemente insolubles y la promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados miembros.



[11] Caso de tráfico de drogas

En agosto de 2004, era detenido, en Italia, un ciudadano esloveno por narcotráfico. En abril de 2005, su cómplice ingresaba en prisión preventiva en Eslovenia.

El juez instructor esloveno, ante la necesidad de interrogar al acusado que se hallaba detenido en Italia y disponer de la documentación relativa al arresto de éste, presentó, en mayo de 2005, la correspondiente solicitud destinada a las autoridades italianas. Se disponía de un plazo de ejecución muy corto dada la escasa duración del periodo de detención contemplado en la fase de investigación. Era imprescindible contar con las pruebas italianas para el procesamiento. El juez instructor esloveno llevaba un mes esperando la ejecución cuando solicitó asistencia a la miembro nacional de Eslovenia.

Los miembros nacionales de Italia y Eslovenia hicieron causa común para convencer a las autoridades italianas de la necesidad de llevar a cabo la ejecución sin demora. Estas actuaciones conjuntas permitieron que, el 14 de julio de 2005, el juez de instrucción esloveno tomara declaración al imputado en una cárcel italiana y que se le entregara la documentación solicitada. La investigación se cerró antes de agotarse el plazo de detención. A continuación, el fiscal esloveno solicitó el procesamiento del acusado.

[12] Extradición

A principios de octubre de 2005, la policía de la República Checa detuvo a un ciudadano búlgaro a petición de las autoridades belgas. El tribunal decretó la detención preventiva con fines de extradición. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 del Convenio de Extradición firmado en 1957, el periodo disponible a partir del momento de la detención es de 40 días. Se solicitó a las autoridades belgas que suministraran los documentos de extradición en dicho plazo.

Sin embargo, cuando ya habían transcurrido 37 días y se seguía echando en falta la documentación, el fiscal de la República Checa llamó al miembro nacional checo, quien inmediatamente hizo lo propio con su homóloga belga, la cual, a su vez, se puso en contacto con las autoridades de su

país. Ambos miembros nacionales, manteniendo el contacto con sendos Ministerios de Justicia, lograron que se entregaran los documentos de extradición a la Embajada Checa de Bruselas en el día 39. Conviene añadir que el plazo concluía el sábado y la víspera era día festivo en Bélgica.

Sin la ayuda de Eurojust, no se habrían entregado los documentos de extradición con tiempo para evitar la puesta en libertad del sospechoso.

[13] Caso de fraude de inversión a gran escala

Este caso tuvo una amplia extensión geográfica, afectando a Austria, Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, Reino Unido y un país tercero, Suiza.

En Luxemburgo, el magistrado instructor de la causa solicitó a Eurojust que facilitara la ejecución de varias peticiones urgentes de auxilio judicial y ayudara a coordinar las posteriores diligencias que se llevaran a cabo en relación con un complejo sumario de fraude transfronterizo de inversión a gran escala que afectó a cientos de personas y ocasionó unas pérdidas de entre 30 millones de euros y 50 millones de euros.

El principal sospechoso se hallaba en prisión preventiva en Luxemburgo, a la espera de juicio. Las solicitudes de asistencia judicial tenían como objetivo fundamental la congelación de cuentas bancarias y el decomiso de los productos del delito.

Eurojust organizó, en noviembre de 2005, una reunión de coordinación para Luxemburgo, Bélgica, España y Francia. Las autoridades en cuestión buscaron soluciones concretas a los problemas derivados de la ejecución de múltiples solicitudes de auxilio judicial y determinaron nuevos ámbitos de investigación. No sólo eso, sino que se pudo comprobar que Luxemburgo y Francia estaban realizando investigaciones paralelas.

Luxemburgo y Francia tenían motivos más que suficientes para reclamar el caso:

- Francia, porque quería garantizar la plena protección de los derechos del ingente colectivo de víctimas francesas;



- Luxemburgo, al considerar igualmente importante remediar el daño hecho a sus instituciones financieras.

Al término de las interesantes conversaciones mantenidas bajo la orientación de Eurojust, las partes presentes acordaron, en principio, trasladar el caso de Luxemburgo a Francia, para eliminar el riesgo de duplicación de investigaciones.

Posteriormente, la decisión de entregar el sumario completo a la judicatura francesa fue confirmada por las autoridades judiciales de ambos países. La mediación de Eurojust permitió resolver un posible conflicto de jurisdicción.

Este caso ilustra perfectamente la ventaja que da la coordinación temprana de Eurojust, máxime cuando la ejecución de solicitudes de asistencia judicial urgente parece más que difícil y si se están llevando a cabo varias investigaciones en paralelo en distintos países.

[14] Caso de narcotráfico: Orden europea de detención

Una red de narcotráfico, plataforma de distribución de drogas a Europa con sede en Madrid, estaba siendo investigada en España, país en el que nueve personas se encontraban en prisión preventiva a la espera de juicio. Identificados todos los sospechosos, la policía estaba preparada para incautarse del último alijo de drogas que se hallaba navegando por el Atlántico. El barco de transporte fue localizado, inmovilizado y requisado cerca de la costa portuguesa. Dos de los sospechosos estaban en Portugal, buscando donde desembarcar la mercancía con tranquilidad. Con su detención por la policía portuguesa y el apresamiento del barco se abrió una investigación judicial en Lisboa.

La Orden europea de detención emitida en España contra las dos personas arrestadas en Portugal fue denegada por las autoridades de este país, al ejercer sus competencias jurisdiccionales para llevar a cabo la investigación y el enjuiciamiento.

Tras presentarse el asunto ante Eurojust, los miembros nacionales de España y Portugal organizaron una reunión de coordinación para las autoridades de ambos países.

En el transcurso de la reunión, se hizo patente la coincidencia de pruebas y personas objeto de las investigaciones de ambos países. La situación obligaba a coordinar actuaciones, estudiar la posibilidad de concentrar las investigaciones en España y asegurar la entrega de sospechosos a este país.

La imprescindible coordinación se articuló a través de Eurojust. Se consideró, por una parte, que la investigación española era anterior a la portuguesa, las pruebas relativas a la red de narcotraficantes se encontraban en España, dicha organización tenía su sede en España, la mayoría de las detenciones se había producido en España y se estaban investigando actividades conexas en España, y, por otra parte, que las diligencias en Portugal se abrieron a raíz de la detención de dos sospechosos de hechos delictivos específicos y que las pruebas relacionadas con la red a la que pertenecían debían solicitarse a España a través de peticiones ya emitidas.

Atendiendo a las circunstancias propias del caso y a pesar de la negativa judicial oficial a entregar los sospechosos a España, el miembro nacional portugués defendió ante sus autoridades nacionales que España reunía mejores condiciones para continuar las actuaciones policiales y procesales.

El fiscal portugués, haciendo suyo el dictamen de Eurojust, solicitó al juez el traslado del sumario a España. El Tribunal de Apelación, rechazando la petición de uno de los inculpados, confirmó la decisión de transferencia.

Una vez eliminada la causa de no ejecución opcional de la Orden europea de detención, el juez español del caso emitió otra orden en concertación con las autoridades portuguesas.

Al final, se formalizaron el traslado de procedimientos penales y la entrega de los acusados a España.

Con la concentración de competencias judiciales en un solo país y la emisión de una Orden europea de detención, la buena coordinación alcanzada con la mediación de Eurojust cerró el paso a un posible conflicto de jurisdicción.



[15] Caso de tráfico de personas: país tercero

En marzo de 2005, las autoridades letonas abrieron diligencias penales ante un presunto delito de tráfico de personas hacia Noruega con fines de prostitución. Los hechos se produjeron entre noviembre de 2004 y febrero de 2005.

La asistencia legal de Noruega se hizo necesaria al descubrirse que algunos integrantes de la banda organizada se encontraban en Letonia reclutando a mujeres mientras otros, en Noruega, se dedicaban a alquilar piso y contratar líneas telefónicas para la prestación de servicios sexuales.

En marzo de 2005, las autoridades letonas solicitaron asistencia judicial a Noruega, concretamente en la identificación del inquilino de la vivienda de Oslo donde se realizaban los servicios sexuales, para localizar a las mujeres que siguieran en Noruega y citarlas como testigos. La solicitud de auxilio judicial se tramitó a través de Eurojust. Sobre la base de la información procedente de Letonia, las autoridades competentes noruegas iniciaron una investigación paralela para tratar de determinar la implicación de los nacionales noruegos en este tráfico de personas. La capacidad de coordinación y apoyo de Eurojust facilitó el intercambio de información y la cooperación entre las autoridades letonas y noruegas a lo largo de las dos investigaciones del caso. Ambas siguen en marcha.

La solicitud letona de auxilio judicial se llevó a cabo en el marco del Convenio europeo relativo a la asistencia judicial en materia penal. La entrada en vigor, el 26 de octubre de 2005, del acuerdo de cooperación entre Noruega y Eurojust favoreció la cooperación y coordinación de actuaciones entre las autoridades nacionales de los dos países implicados.

[16] Caso de trata de seres humanos: tres jurisdicciones

Es indudable el valor añadido de la intervención de Eurojust en el enjuiciamiento de varios delitos de trata de personas remitidos por el Reino Unido. Obsérvese que las actuaciones, aunque se llevaran a cabo en distintas regiones del Reino Unido –Londres, Yorkshire Meridional y Escocia–, estaban estrechamente vinculadas entre sí al relacionarse con las actividades de una red de organizaciones criminales albanesas.

Las secciones británica y lituana de Eurojust, al cargo de estos casos, participaron en todos los aspectos de los servicios prestados a las autoridades nacionales, desde la tramitación de las solicitudes de auxilio judicial del Reino Unido y Lituania hasta la planificación y organización de la ejecución urgente de una Orden europea de detención en un plazo muy breve y en circunstancias extremadamente complicadas, pasando por la apertura y posterior coordinación de investigaciones y actuaciones procesales interrelacionadas.

Las mujeres y niñas, algunas con 14 años, llegaban procedentes de Lituania al Reino Unido, donde eran vendidas con fines de prostitución a organizaciones criminales albanesas.

La notificación a Eurojust obedeció a la voluntad de facilitar las solicitudes de auxilio judicial para la obtención de pruebas que se pudieran utilizar en los juicios contra los imputados en el Reino Unido. El estudio de los expedientes en Eurojust apuntó a la necesidad de incoar diligencias de investigación para conocer el papel de los jefes lituanos, presuntamente implicados en el reclutamiento y transporte de mujeres y niñas al Reino Unido.

Ambos objetivos se cumplieron durante la reunión de coordinación celebrada en la sede de Eurojust en enero de 2005. Se compartieron información y datos de inteligencia con los fiscales y policías lituanos, antes de iniciar éstos las correspondientes investigaciones. Esto llevó a una oleada de detenciones en Lituania y la apertura de nuevas investigaciones, la vinculación de las diligencias en marcha y la coordinación de las actuaciones británicas y lituanas. Europol, presente en la reunión, arrojó luz sobre los datos de inteligencia recabados en relación con las actividades de las organizaciones criminales albanesas.

Entretanto, en el Reino Unido, se practicaban más detenciones, en particular en la región de Sussex, cuando uno de los presuntos mensajeros lituanos llegó al aeropuerto de Gatwick. Los problemas de jurisdicción en Inglaterra y Gales impidieron la realización de actuaciones judiciales. En las conversaciones mantenidas a través de Eurojust, las autoridades lituanas confirmaron que estaban en condiciones de asumir jurisdicción y, en este sentido, emitieron una Orden europea de detención.

La coordinación de la elaboración, emisión y ejecución de la orden corrió a cargo de Eurojust. El proceso completo, con la reemisión de la EAW motivada por la solicitud británica de información adicional, no duró más de cuatro días, pudiéndose trasladar al sospechoso lituano a Lituania para la celebración del juicio.



En la misma época, la Unidad de cooperación internacional de la Fiscalía General de Escocia presentó ante Eurojust otro caso de tráfico de seres humanos. Idénticas razones de facilitación de asistencia judicial determinaron la remisión de un asunto que presentaba características muy similares, la trata de mujeres y niñas entre Lituana y el Reino Unido, la venta inmediata a organizaciones albanesas y el ejercicio del comercio sexual en el Reino Unido.

De la evaluación que se hizo en Eurojust de la investigación escocesa se desprendieron varios puntos comunes y conexiones con las investigaciones inglesas y lituanas. Informadas las autoridades lituanas de los nexos existentes por el miembro nacional lituano de Eurojust, se combinaron en un solo sumario las actuaciones llevadas a cabo en este país. Se espera que de esta manera salga reforzada la causa lituana y que, cuando se celebre el juicio, se incorpore el tráfico a Inglaterra y Escocia.

Los culpables de estos delitos, notificados a Eurojust por la Fiscalía General de Yorkshire Meridional, han sido procesados y condenados a penas de hasta 18 y 21 años de prisión.

Las autoridades inglesas y escocesas se encuentran trabajando con sus homólogos lituanos en la preparación de los juicios que se van a celebrar en este país. Continúa el papel de Eurojust en esta colaboración. Los asuntos descritos, ejemplifican individual y colectivamente el valor añadido que aporta Eurojust al facilitar y coordinar acciones entre autoridades y entidades nacionales.

[17] Caso de pornografía infantil

Se creó una página de Internet para el intercambio y difusión de material de pornografía infantil. Estaban implicados individuos de varios países europeos y latinoamericanos: España, Suecia, Francia, Italia, Chile, Argentina, Costa Rica y Perú. Se solicitó ayuda a Eurojust para que coordinara las actuaciones policiales y judiciales en cooperación con IberRED (*Red Iberoamericana de Cooperación Judicial*).

Las autoridades de algunos países pueden llegar a dudar de la conveniencia de perseguir estos delitos, sobre todo si los sospechosos se encuentran repartidos por distintos países.

Eurojust organizó una reunión de coordinación con las autoridades competentes, no sólo de los países de la UE, sino también, a través de IberRED, de toda una serie de países de América Latina, solventándose los problemas de requisitos legales para la apertura de investigaciones en todos los países implicados y los problemas de carácter jurisdiccional. Se aprobó, asimismo, un plan de acción coordinado para la práctica de registros y pesquisas.

Se ordenó un gran número de detenciones y actuaciones procesales en varios países europeos y latinoamericanos. El centenar largo de imputados eran ciudadanos de España, Francia, Italia, Uruguay, Panamá, Chile y Argentina.

Se inauguraba así la coordinación entre Europa y Centroamérica y Suramérica, a través de Eurojust e IberRED.

[18] Caso de falsificación de euros

El 5 de octubre de 2005, se dismanteló una organización criminal de carácter mafioso, acusada de delitos de falsificación documental y de euros, clonación de tarjetas de crédito, narcotráfico y trata de personas, con la detención, en Bulgaria y Austria, de 15 supuestos integrantes de la banda, incluidos los dos presuntos jefes.

Se practicaron 30 registros simultáneos en Bulgaria y Austria. La policía se incautó de falsos pasaportes, tarjetas bancarias y de crédito, y documentos de identidad, así como de documentos ministeriales búlgaros falsificados. También se requisaron armas de fuego, drogas sintéticas, billetes de euro falsificados y grandes cantidades de dinero en efectivo y documentos relacionados con el blanqueo de capitales.

La operación fue el resultado de la integración y concertación de esfuerzos de meses de las policías búlgara y austriaca, sus respectivas autoridades judiciales y Europol, con la coordinación y ayuda de Eurojust.

Eurojust, como ayuda a la resolución del caso, convocó dos reuniones de coordinación. La primera se celebró en La Haya el 28 de junio; la segunda, en Viena el 29 de septiembre. Estas sesiones brindaron a todas las partes interesadas, incluidas las autoridades búlgaras, la oportunidad de



contrastar datos, planear en detalle actuaciones y resolver problemas en la preparación de la operación conjunta. Sin la coordinación y ayuda de Eurojust, las autoridades búlgaras no habrían asistido a la decisiva segunda reunión de coordinación.

Las autoridades judiciales austriacas valoraron la gestión de un asunto de gran trascendencia, ampliamente difundido por los medios de comunicación austriacos y que puso en evidencia la participación de Eurojust. El modelo sirvió para establecer buenas relaciones entre todas las autoridades policiales y judiciales implicadas. El excelente balance de este ejercicio ha sentado bases sólidas para fomentar la confianza entre las autoridades interesadas y Eurojust, y afianzar el futuro de la cooperación y coordinación.

[19] Caso de terrorismo

En 2005, fueron inculpados y detenidos, en Suecia, por presunta financiación del terrorismo dos ciudadanos iraquíes, vinculados a la organización *Ansar al-Islam* o *Ansar al-Sunna*, y el grupo de Abu Musab al Zarqawi, ambos incluidos en la lista de organizaciones terroristas y ligados a la nebulosa de *Al Qaeda*. La inversión ascendía a 148.000 dólares americanos.

Fueron imputados por delitos de preparación de un atentado terrorista, amenaza a la seguridad pública y financiación de actos criminales graves. Fue la primera aplicación práctica de la Ley antiterrorista sueca.

De los datos recabados se dedujo la participación de diversas organizaciones terroristas en una operación cuya finalidad última era el establecimiento de un Estado islámico regido por la Ley de la *Sharía*. Los fondos recaudados en mezquitas suecas entre 2002 y 2004, y destinados a financiar los actos terroristas planeados, fueron transferidos a Irak a través de mensajeros y del sistema informal *Hawala*. Se sospecha que parte de este dinero sirvió para preparar un atentado con bomba en Arbil (Irak), que a principios de 2004 causó varias víctimas mortales.

La cooperación internacional resultó determinante en el curso de la investigación. El fiscal sueco, corresponsal nacional para los asuntos de terrorismo de Eurojust, informó a la organización sobre las pesquisas en curso en Suecia nada más empezar la investigación. Necesitaba pruebas de los vínculos existentes entre los dos individuos y las organizaciones terroristas o su pertenencia a alguna, y pruebas del sistema de transferencia de fondos a Irak.

Las autoridades judiciales suecas solicitaron la recogida de información pertinente en otro Estado miembro. Éste no estaba dispuesto a compartir unos datos relacionados con una operación encubierta. Tras mantener varias reuniones y gracias a la coordinación ejercida por Eurojust, ambos países, coincidiendo en la necesidad de intercambiar grandes cantidades de información, ejecutaron las correspondientes solicitudes de asistencia judicial. Suecia acabó recibiendo más información y pruebas de las esperadas, como la relativa a la transferencia de 70.000 dólares americanos a Irak realizada justo antes del atentado con bomba perpetrado en el norte del país.

Otras pruebas que emanaban del otro Estado miembro se presentaron ante el Tribunal de Distrito de Estocolmo y el Tribunal de Apelación de Suecia. Los dos procesados fueron declarados culpables, por el Tribunal de Apelación de Estocolmo, de conspiración terrorista, amenaza a la seguridad pública y financiación de actos criminales graves. El Tribunal no disponía de pruebas suficientes para determinar que los fondos se hubieran destinado al atentado de Arbil, sino al terrorismo en general. La sentencia se ha ejecutado.

El fiscal sueco encargado del caso fue citado a declarar, en el otro Estado miembro, en relación con la vista de Estocolmo.

[20] Caso de inmigración ilegal: Operación Pachtou

La Operación Pachtou fue objeto de toda una serie de investigaciones abiertas en cuatro Estados miembros y Turquía. En Francia y Reino Unido se investigó el traslado, organizado por una red mafiosa, de habitantes de la región kurda de Turquía a Francia y Reino Unido, pasando por Grecia e Italia. Eurojust, fruto de sus investigaciones, pudo averiguar que en Italia, Grecia y Turquía se estaban llevando a cabo, no con tan buen resultado, indagaciones relacionadas con dicha red. Eurojust organizó, en octubre, una reunión de coordinación a la que asistieron policías, investigadores, jueces y fiscales de los cinco países afectados. Se intercambió una gran cantidad de información, aclarándose el entramado interno de la red. Los representantes franceses y británicos estaban dispuestos a actuar con diligencia para practicar una serie de detenciones en sus respectivos países. Sin embargo, previa discusión y previo visto bueno a la entrega de información adicional a las autoridades italianas, griegas y turcas, se convino aplazar actuaciones en Francia y el Reino Unido hasta combinar, un día de diciembre, varias operaciones



de detenciones, registros y otras pesquisas en los cinco países. Así, la desarticulación de la organización se produjo el 14 de diciembre, con un saldo de 82 detenciones en Europa: tres en Turquía, dos en Grecia, 21 en Italia, 49 en Francia y siete en el Reino Unido.

Este caso es ilustrativo de las ventajas que ofrece el enfoque multinacional y multifuncional de Eurojust. También muestra cómo un asunto bilateral, en este caso presentado por Francia y el Reino Unido, puede, a través de Eurojust, ampliarse a otros países hasta producir un resultado especialmente relevante.





4 CONTACTOS CON LAS AUTORIDADES NACIONALES

Eurojust concede especial importancia al establecimiento y mantenimiento de buenas relaciones con las autoridades nacionales, clave para aumentar el volumen de remisiones y sensibilizar a los profesionales y al público sobre Eurojust.

Cada año crece de forma significativa el número de casos remitidos por las autoridades nacionales. En 2004 se presentaron 381 casos ante Eurojust. En 2005 se llegó a los 588 expedientes. Este aumento se refleja también en el volumen de casos complejos presentados ante Eurojust.

Ahora bien, el signo positivo de estas estadísticas, no quiere decir que todos los asuntos que se deberían remitir a Eurojust, se remitan de hecho. Así, varios Estados miembros se mantienen por debajo de los niveles deseados de remisión de casos. Además, en las jurisdicciones que son *clientes* habituales de Eurojust todavía se dan casos de no cooperación con Eurojust, a pesar del valor añadido de tal cooperación. Por el contrario nos parece especialmente significativo que entre los países de reciente incorporación a la Unión Europea, se este consolidando una tendencia a remitir casos a Eurojust.

A lo largo de 2005, Eurojust recibió la visita de varios ministros de Justicia, fiscales generales, eurodiputados y parlamentarios nacionales. Así y todo, el conocimiento de Eurojust en las autoridades competentes, esto es, entre los profesionales de la Justicia de los Estados miembros, requiere más trabajo de promoción.

Seminarios divulgativos

Los miembros nacionales organizaron toda una serie de seminarios divulgativos en sus países de origen, con el fin de proporcionar información a jueces, fiscales y las fuerzas y cuerpos de seguridad encargados de la aplicación de la Ley. Al taller celebrado en Tesalónica (Grecia) acudieron unos 90 fiscales. El de Tallin registró una participación de más de 100 fiscales provenientes de los tres Estados bálticos. En la localidad de Cottbus, situada en la frontera germano-polaca, se celebró un seminario dirigido a más de 100 fiscales procedentes de Alemania, Polonia y Ucrania. A las cerca de 70 jornadas organizadas en los distintos Estados federados de la República Federal de Alemania, cabe añadir las 15 de Portugal, los talleres de Austria, Francia, Países Bajos y Finlandia, y el seminario de Budapest (Hungría), al que asistieron 60 fiscales de este país. En 2005, se celebró el primer seminario de divulgación de Malta, con la participación del conjunto de los órganos judiciales y otros organismos encargados de aplicar la Ley.



Normalmente, la dirección de los seminarios corre a cargo de las correspondientes delegaciones nacionales; sin embargo, ocurre a menudo que la presencia y ayuda de miembros nacionales de otros países acentúa la dimensión europea de las asambleas.

A esto cabe añadir las frecuentes sesiones de divulgación que se desarrollan en la sede de Eurojust, coincidiendo con las visitas de delegaciones de magistrados, funcionarios de policía u otros responsables de los Estados miembros. En 30 ocasiones se celebraron reuniones de este tipo.

Eurojust participó en varias jornadas organizadas por otras instituciones de la UE, el Consejo de Europa, la ONU y otros organismos. En estas ocasiones se proporcionó información sobre la misión, el papel y las actuaciones de nuestra organización. Eurojust, consciente de que, elevando su perfil público, capta el interés de las autoridades competentes y aumenta el volumen de casos presentados, se esfuerza por participar en todo lo posible, a pesar de que estos ejercicios de divulgación interfieren en lo que constituye su tarea principal, esto es, la coordinación de asuntos penales. Por consiguiente, el Colegio se ocupa de hallar un equilibrio entre las exigencias de los casos y la necesidad de promover Eurojust en los Estados miembros.

Todos los Estados miembros han designado a corresponsales nacionales en Eurojust para cuestiones relacionadas con el terrorismo. La designación de corresponsales nacionales, conforme al primer apartado del artículo 12 de la Decisión Eurojust, es una asignatura pendiente en algunos Estados miembros. El Colegio de Eurojust entiende que estos nombramientos ayudarán a mejorar y reforzar las relaciones con las autoridades nacionales.





Eurojust College of National Members
February 2006



5 TERCEROS PAÍSES

La criminalidad transfronteriza no respeta las fronteras nacionales y europeas. De ahí que Eurojust promueva intensamente el establecimiento y la intensificación de relaciones con países importantes del ámbito extracomunitario.

En este sentido, se ha ido completando la relación de puntos de contacto informales en los países no comunitarios. La lista constituye una base de trabajo para la designación de países prioritarios en la concertación de acuerdos oficiales de cooperación.

El convenio de cooperación con el Reino de Noruega se firmó el 28 de abril de 2005 y entró en vigor el 1 de agosto de ese mismo año. Knut Kallerud, fiscal de alto rango de la Jefatura del Ministerio Fiscal de Noruega, fue destacado de forma permanente en Eurojust. Desde su oficina principal en Eurojust, participa regularmente en las actividades de la organización y, en particular, en los asuntos que afectan a Noruega.

En 2005, el cierre satisfactorio de las negociaciones con la República de Rumania y la República de Islandia con sendos acuerdos oficiales de cooperación fue motivo de satisfacción para nosotros. Ambas alianzas fueron aprobadas por el Consejo de Ministros de Justicia e Interior, y firmadas en Bruselas el 2 de diciembre de 2005, en el marco de la reunión ministerial.

Las negociaciones oficiales con Estados Unidos continuaron durante todo el año. A pesar de la voluntad de ambas partes de llegar pronto a un acuerdo, la disparidad de sistemas legales, sobre todo en cuanto a regímenes de protección de datos se refiere, plantea un buen número de obstáculos que aún quedan por superar para resolver la situación. Estamos decididos a emplear todos los esfuerzos necesarios para concertar soluciones que sean comúnmente aceptables y dar el toque final a la negociación antes del verano de 2006.

El 1 de diciembre de 2005, se celebró la primera reunión oficial con las autoridades de la Confederación Suiza, concretamente con representantes del Ministerio de Justicia y el Ministerio Público de la Confederación. A principios de 2006, la delegación suiza, previa consulta a las autoridades de su país, informará a Eurojust de la posibilidad de pactar un acuerdo desde las estructuras del sistema legal suizo. En caso de respuesta afirmativa, las conversaciones podrían empezar en el primer trimestre de 2006.

Por otra parte, Eurojust cuenta desde hace tiempo con un punto de contacto en Ucrania. En diciembre de 2005, recibimos la visita de una delegación ucraniana organizada para contemplar el inicio de negociaciones oficiales con Eurojust. La valoración de los primeros resultados llevó a ambas partes a definir objetivos comunes para el inicio de la negociación programado para principios de 2006, con plazo hasta finales de año.



Como continuación lógica de los contactos iniciales mantenidos durante 2005 con el Gobierno de Croacia, Eurojust dirigió a la ministra croata de Justicia una invitación oficial a acudir a la sede de La Haya a principios de 2006. Esperamos que la visita dé como resultado la puesta en marcha de un acuerdo de cooperación adicional.

También se mantuvieron relaciones habituales con Turquía y Bulgaria, otros dos países candidatos a la adhesión a la UE. Los contactos con Turquía se hicieron más frecuentes, como demuestran las visitas de varias delegaciones turcas de magistrados y fuerzas policiales a Eurojust en 2005. Tanto Turquía como Bulgaria participaron en algunos casos coordinados por Eurojust; se ofrece información más detallada en otros apartados del informe. La cooperación resultó satisfactoria.

Con la Federación de Rusia no se materializó el desarrollo vaticinado en el Informe Anual de 2004. Con todo, la cooperación en casos individuales sí dio resultado a través de nuestro punto de contacto en Moscú. Estamos deseando empezar el año 2006 poniendo las bases para oficializar y regularizar la colaboración. La Federación de Rusia, a través de su misión ante la Unión Europea en Bruselas, extendió una invitación a Eurojust a visitar Moscú en 2006. Eurojust no dudará en aceptar la invitación siempre y cuando se tenga fecha para iniciar la negociación de un posible acuerdo de cooperación con las autoridades rusas.

Iber Red (*Red Iberoamericana de Cooperación Judicial*) fue, un año más, un foro de comunicación con América Latina, en especial sobre los casos que afectan a países de América Central y del Sur. Iber Red ha resultado ser un punto de enlace fundamental con las autoridades judiciales del continente latinoamericano. El Servicio Jurídico de Eurojust ha emprendido un estudio de viabilidad para la concertación de un acuerdo entre ambas entidades.

En 2005, Eurojust participó, como invitada, en el Programa de Cooperación Regional en Materia de Justicia e Interior para el Mediterráneo, financiado por la Comisión Europea y administrado por el Instituto Europeo de Administraciones Públicas en el marco de la Declaración de Barcelona de noviembre de 1995. En la sede de Eurojust se celebró, en diciembre de 2005, el tercer seminario titulado *Terrorismo y entramado de redes criminales*, organizado con la ayuda del Ministerio holandés de Justicia. La participación de Eurojust en esta iniciativa nos permite ayudar a la consecución de los objetivos genéricos del programa, esto es, impulsar el intercambio de experiencia, conocimientos y buenas prácticas, y crear una red euromediterránea de cooperación judicial.

Balcanes occidentales

Durante 2005, el Equipo para los Balcanes occidentales de Eurojust continuó el desarrollo de relaciones, en una región vital de Europa, con Croacia y Antigua República Yugoslava de Macedonia, ambos candidatos a la adhesión a la UE, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro, y Albania. El trabajo del equipo transcurrió siguiendo un doble programa: ayuda a las iniciativas y proyectos regionales y comunitarios en marcha, y consecución del objetivo de Eurojust de establecer una cooperación de calidad con las autoridades judiciales y policiales de la zona. También nos interesa la designación de puntos de contactos en el conjunto de los países de la región a efectos de establecer una cooperación a nivel operativo.

Varios miembros del equipo aportaron datos a los proyectos regionales CARDS de la Comisión Europea en el ámbito de la policía y la judicatura, e hicieron balance de los resultados de la cooperación judicial internacional y el trabajo de Eurojust en diversas conferencias y asambleas regionales convocadas por la Comisión, el Consejo y la ONU. El equipo representó a Eurojust durante la reunión ministerial JAI/Balcanes occidentales que tuvo lugar en Viena en noviembre de 2005. Participó, además, en una reunión estratégica de la Comisión y el Consejo, dedicada al estudio de las actividades de la UE y la definición de prioridades de Justicia y Asuntos de Interior para la región. En 2005, Eurojust, a través del Equipo para los Balcanes occidentales, mantuvo su apoyo a la ejecución de proyectos regionales, tales como el correspondiente al Grupo consultivo de fiscales de Europa suroriental (SEEPAG), animándolos a participar en el último pleno de la RJE programado en Escocia durante la Presidencia británica.

Confirmado en 2005 el nombramiento de puntos de contacto Eurojust en todos los países de los Balcanes occidentales, el 15 de noviembre de 2005, este equipo organizó, en nuestra sede, una reunión de puntos de contacto. En esta sesión, a la que asistieron los representantes de Albania, Croacia y Montenegro, se estudiaron modalidades concretas de cooperación. A pesar de que no se pudo contar con la participación de otros puntos de contacto, la reunión fue un éxito. Se confía en que la designación de puntos de contacto en los países de los Balcanes occidentales aumentará el volumen de remisiones a Eurojust, tanto las procedentes de autoridades nacionales de la zona como de Estados miembros de la UE. Para principios de 2006 se ha convocado una nueva reunión para los puntos de contacto de Bosnia y Herzegovina, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia. Es nuestro deseo que, en 2006, cundan las oportunidades de cooperación operativa con los compañeros de los Balcanes occidentales.



6 ADMINISTRACIÓN

Introducción

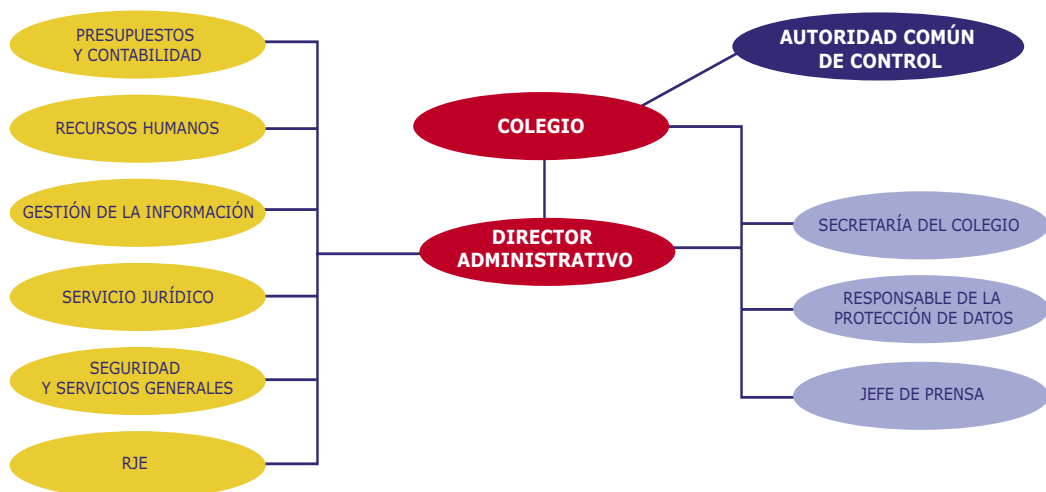
La gestión administrativa diaria, incluida la gestión del personal y presupuesto de Eurojust, es responsabilidad del director administrativo, bajo la supervisión del presidente del Colegio.

El Departamento de Administración expresa su satisfacción por el cumplimiento de los objetivos fijados para 2005. A últimos de año, cada uno de los sectores arrojaba un saldo positivo hacia el establecimiento de la infraestructura básica que exigía el pleno funcionamiento de Eurojust y la RJE.

El Tribunal de Cuentas Europeo, en su informe correspondiente al ejercicio financiero 2004, avaló la buena gestión financiera de Eurojust. Las recomendaciones del tribunal sentaron las bases de la resolución del Parlamento Europeo por la que se daba el visto bueno al desempeño de las responsabilidades del director administrativo.

Aunque en 2005 se avanzó algo en la implantación, en la estructura de Eurojust, de un sistema integrado de gestión de la calidad, la fase de puesta en marcha estaba prevista para 2006. Durante el año objeto de este informe, el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión Europea llevó a cabo el primer análisis conciso de las actividades de Eurojust, dentro de los límites impuestos por la situación de establecimiento de la Unidad. Los resultados del estudio constituirán un elemento importante para orientar el desarrollo del sistema integrado de gestión de calidad.

Estructura de la organización y del personal:



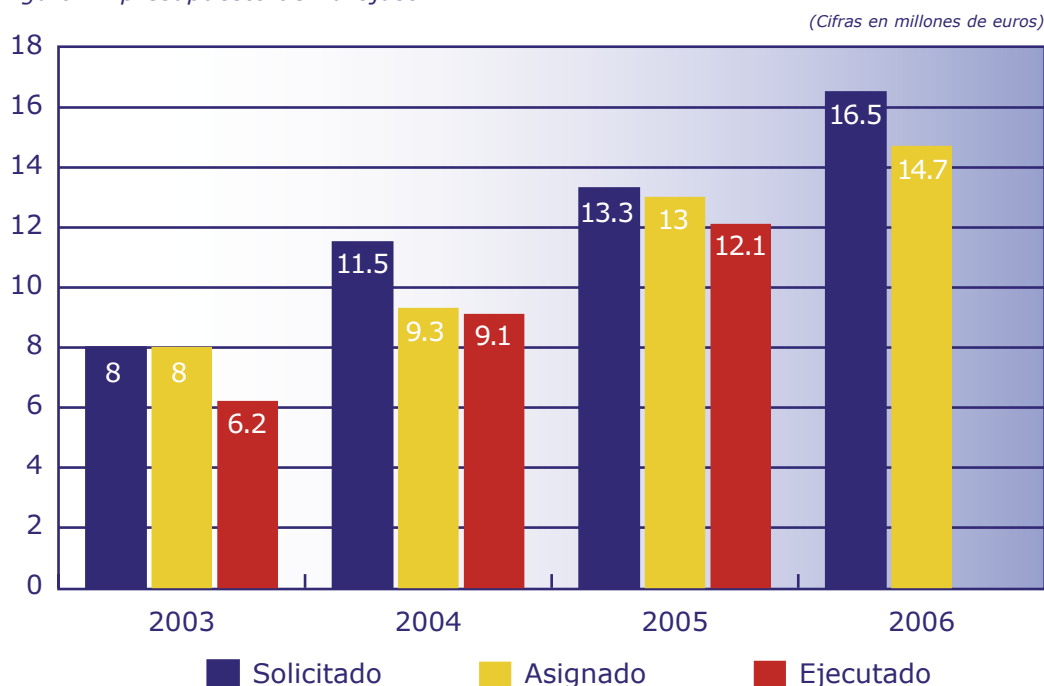
La estructura organizativa de la administración se ha demostrado que ha funcionado eficazmente. Tan sólo fueron necesarios, en 2005, algunos ajustes menores. En 2006, se tiene previsto llevar a cabo un breve examen destinado a atender la creciente necesidad de apoyar las tareas operativas del Colegio.

En 2005, el personal eligió a los miembros de su primer comité de representación, conforme al artículo 9 del reglamento de personal y las normas de aplicación correspondientes. Establecida la infraestructura de trabajo, se empezaron a celebrar reuniones periódicas con el director administrativo y el Equipo de la Presidencia. Este foro se ocupa de los muchos aspectos del bienestar general de los empleados.

Gestión presupuestaria

El presupuesto de 13 millones de euros asignado en 2005 presentó un índice de ejecución nada menos que del 93%. Se realizaron casi en su totalidad los gastos de personal e infraestructura; en el saldo global se consignan, en el apartado de gastos operativos, los 3.530.231,39 euros comprometidos, de los 4.201.025,68 euros asignados. El alto índice de realización previsto no se pudo alcanzar debido a que la asignación de dos millones de euros para gastos operativos no se produjo sino hasta la segunda lectura del presupuesto celebrada en diciembre de 2004. Sin embargo, conviene señalar el marcado crecimiento del número de reuniones organizadas por Eurojust en 2005, lo cual se refleja en el incremento del 200% de los fondos asignados a este concepto. Eurojust confía en que en 2006 podrá disponer de las cantidades remanentes para ultimar las obras de infraestructura básica, tanto propia como de la RJE, que ya no podrán correr a cargo del presupuesto de 14,7 millones de euros en el que se ha quedado la solicitud de 16,5 millones de euros presentada por Eurojust.

Figura 7: presupuesto de Eurojust



En 2005, el procedimiento de gestión presupuestaria dio un salto cualitativo importante. Las visitas de estudio realizadas a otras entidades para recabar buenas prácticas, las conclusiones de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo y las recomendaciones del Servicio de Auditoría Interna han servido para aclarar responsabilidades y revisar y perfeccionar políticas y flujos de trabajo.

A pesar del avance de la negociación en torno al Reglamento financiero, Eurojust se halla a la espera de la aprobación de la Comisión Europea. Se confía en que la última propuesta de Eurojust, en la que se recogen los dos puntos pendientes, será aceptable para la Comisión y se podrá cerrar el asunto a principios de 2006.

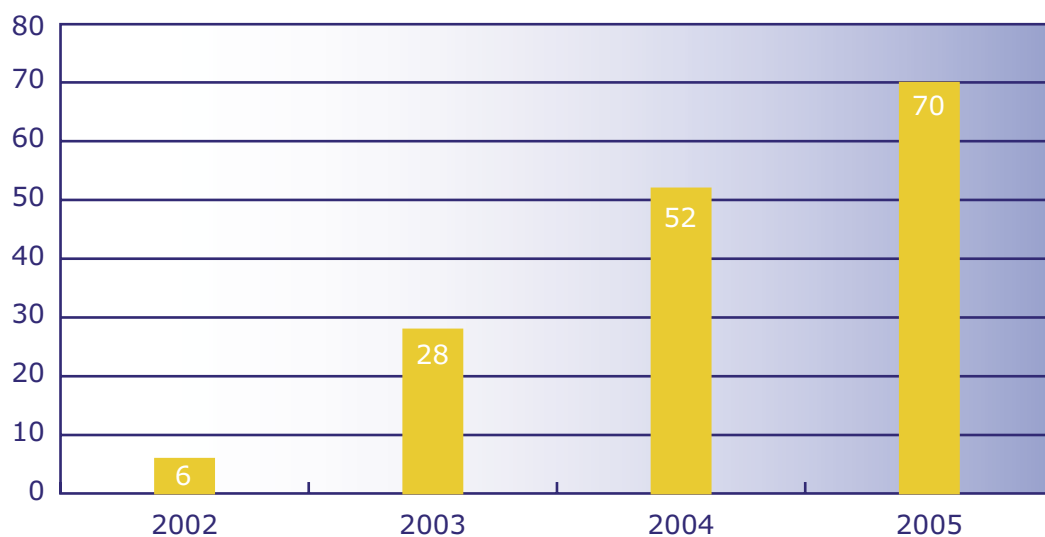
Contratación y gestión de personal (Unidad de Recursos Humanos)

En 2005, la Unidad de Recursos Humanos tuvo como misión fundamental contratar al personal de Eurojust. La reforma del 1 de mayo de 2004 desplazó la atención hacia la aplicación del nuevo Reglamento de personal, que a su vez hizo imprescindible la actualización del programa Centurio de gestión de recursos humanos.

La ampliación de personal ha ido acompañada de un aumento de las sesiones de formación, tanto internas como externas.

A finales de 2005, el plan de personal de Eurojust permitió cubrir 70 vacantes de los 87 puestos disponibles. Ya se ha puesto en marcha el proceso de contratación de agentes temporales para ocupar el resto de las plazas vacantes. A efectos de continuidad de la carga de trabajo, se contrató a personal interino para cubrir los puestos vacantes en la plantilla de Eurojust y se produjo el nombramiento de varios expertos nacionales destacados.

Figura 8: Recursos humanos





La Unidad de Recursos Humanos acogió con satisfacción el creciente interés por Eurojust, observable en el crecimiento del volumen de solicitudes de empleo y prácticas procedentes de todos los Estados miembros de la UE.

Unidad de Gestión de la Información

La Unidad de Gestión de la Información cuenta en su haber con la creciente profesionalización de la prestación de servicios, producida en 2005. La unidad sumó a la coordinación de la contribución de Eurojust al proyecto E-POC II la implantación de una segunda red interna de datos muy segura y diseñada para respaldar el Sistema de gestión de casos. La dotación de un sistema de gestión documental y las obras de conexión al Sistema de Información Schengen para facilitar el acceso de los miembros nacionales fueron algunos de los proyectos de TIC.

La Unidad de Gestión de la Información, trabajando con la Oficina de Prensa, creó el nuevo sitio web de Eurojust y prestó a la Secretaría de la Red Judicial Europea asistencia en la migración de su ciberpágina. Esta unidad se hace cargo del mantenimiento técnico de la infraestructura de esta importante herramienta de la RJE. Se han llevado a cabo los preparativos de la infraestructura de comunicaciones seguras de Eurojust y la RJE, cuya realización práctica será unos los grandes objetivos del año 2006.

Se han ampliado considerablemente los catálogos de la biblioteca y las suscripciones en línea y otros recursos electrónicos. Ya completado el procedimiento de adquisición de mobiliario, las obras físicas de establecimiento y acondicionamiento de la biblioteca se efectuarán en 2006.

Responsable de la protección de datos

El año 2005 fue un año importante para la extensión y consolidación del régimen de protección de datos de Eurojust, como consecuencia de la aprobación del Reglamento interno para el tratamiento y la protección de datos personales en el Consejo reunido el 24 de febrero de 2005.

El responsable de la protección de datos ha desempeñado un papel importante en el desarrollo de la normativa y el Sistema de gestión de casos, que ya es totalmente compatible con los criterios de protección de datos y tiene la funcionalidad de cumplimiento automático de numerosas disposiciones contenidas en el Reglamento interno.

Entre otras tareas, el responsable ayudó a elevar el nivel de conocimiento y sensibilización del personal y el Colegio de Eurojust. No faltaron las sesiones de información y asesoramiento escrito y oral al Colegio y el Departamento de Administración. También cabe señalar la participación

periódica del responsable de la protección de datos en las actividades del Equipo de Protección de Datos del Colegio y el Comité de Seguridad.

El responsable de la protección de datos ha mantenido el contacto con la Autoridad Común de Control, aportando datos para sus reuniones y echando una mano en la preparación de la primera inspección de la protección de datos, celebrada en Eurojust en noviembre de 2005. Con anterioridad el responsable llevó a cabo seis pruebas piloto en secciones nacionales para detectar áreas de mejora; comunicó al Colegio los resultados de dichos análisis.

Servicio Jurídico

El Servicio Jurídico, el más reciente de Eurojust, se ha ido extendiendo para poder atender el creciente número de solicitudes de asesoramiento legal presentadas por el Colegio y el Departamento de Administración.

Para el Colegio el Servicio Jurídico es fuente de información y consejos sobre una amplia gama de aspectos legales, como son la política y trabajo legislativo de la UE en asuntos criminales y Derecho procesal penal. En este sentido, el Servicio Jurídico, siguiendo de cerca la actividad legislativa de la Unión Europea, transmite al Colegio dictámenes relacionados con las propuestas debatidas en los distintos foros de Bruselas y que son de interés para Eurojust. Este servicio es el representante de Eurojust en los grupos de trabajo del Consejo. No sólo ejerce sus funciones asesoras para los equipos del Colegio, sino que es consultado con frecuencia por la Presidencia en la interpretación legal de la Decisión Eurojust y el Reglamento interno.

En lo que respecta a la Administración, el Servicio Jurídico trabaja estrechamente con el director administrativo y las otras unidades. Ejerce sus competencias asesoras sobre la Unidad de Presupuestos y Contabilidad, concretamente en las conversaciones que ésta mantiene con la Comisión en relación con la propuesta de Reglamento financiero, y la Unidad de Recursos Humanos, para la cual ha dictaminado sobre diversos elementos de interpretación y aplicación de la normativa de personal. El Servicio Jurídico es, asimismo, responsable de la resolución de litigios.

El Servicio Jurídico ocupa un lugar clave en los lazos tejidos entre Eurojust y el Consejo, la Comisión y la OLAF; a solicitud del Colegio, y rindiéndole cuentas, acude con frecuencia a reuniones organizadas en Bruselas. También mantiene excelentes relaciones con Europol y su Departamento Legal. Éstas se vieron reforzadas con la realización de dos proyectos en los que ambos Servicios Jurídicos desempeñaron un papel importante. Los trabajos mencionados fueron la confección de un manual de legislaciones nacionales sobre los Equipos conjuntos de



investigación y la convocatoria de la primera reunión de la red informal de expertos nacionales en los citados equipos (ver el Capítulo 2).

El Servicio Jurídico de Eurojust ha sido artífice de las negociaciones mantenidas con el Estado huésped en torno al contrato de arrendamiento, el acuerdo de sede y la actual revisión de las disposiciones relativas a privilegios e inmunidades.

En enero de 2005, el Servicio Jurídico asumió la responsabilidad de los procedimientos de adquisiciones. Este cambio tuvo como resultado la consolidación del proceso y la revisión de los procedimientos de adjudicación, para mejorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Financiero Marco, el cual está bajo estricta vigilancia.

Gestión de comunicaciones (Prensa y Relaciones Públicas)

En 2005, la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas se ocupó de mantener el desarrollo y mejora de la política de comunicación de Eurojust, aumentando la proyección de nuestra organización dentro y fuera de la UE. Así, se distribuyeron 12.000 ejemplares del Informe Anual 2004 de Eurojust, publicado en las 20 lenguas oficiales de la Unión Europea.

Nuestra página web, www.eurojust.eu.int, ofrece información a los socios de Eurojust y al público en general. En septiembre de 2005 se lanzó una versión revisada del sitio web de Eurojust. Éste registró en ese año un total de 240.531 visitas y un promedio de 164 visitantes diarios. Del análisis de las visitas se desprende que el 14% se originó en los Países Bajos y el 86%, en el resto de Europa y el mundo.

La Unidad de Prensa y Relaciones Públicas de Eurojust publicó el primer folleto informativo para uso del visitante y el público en general. Hasta la fecha, se han distribuido 10.000 ejemplares. El cuadernillo, publicado primero en inglés, estará disponible, en 2006, en las 20 lenguas oficiales. En 2005, Eurojust recibió 18 visitas informativas de grupos de profesionales de la justicia, abogados, profesores y estudiantes de universidades y facultades de Derecho de los Estados miembros, Noruega, Estados Unidos, Canadá y otros terceros países. Los visitantes realizaron el recorrido explicativo por la sede de Eurojust.

Eurojust participó en dos producciones de DVD de la Comisión Europea, tituladas *Terrorism in Europe: what are the answers?* (Terrorismo en Europa: ¿qué respuestas se pueden dar?) y *Welcome in an area of freedom, security and justice* (Bienvenidos a un espacio de libertad, seguridad y justicia). Estas obras son accesibles a los medios informativos y la ciudadanía. Tras el seminario de abril, se editó un CD-ROM sobre la aplicación de la EAW, que se distribuyó a los profesionales de toda Europa.

La Unidad de Prensa y Relaciones Públicas convocó varias reuniones con la prensa internacional. Organizó un amplio programa de entrevistas con el presidente y los miembros nacionales, tanto en la sede de Eurojust como en otras ubicaciones, para familiarizar a los medios de comunicación con la labor y los resultados concretos de nuestra organización.

Unidad de Seguridad, Equipamiento, Servicios Generales y Manifestaciones

El 1 de abril de 2005 se creó, combinando varias áreas, la Unidad de Seguridad, Equipamiento, Servicios Generales y Manifestaciones, bajo la dirección del recién contratado jefe de Unidad. Esta decisión se basó en el protagonismo de los requisitos de seguridad en todos los aspectos de la gestión de instalaciones, servicios generales y manifestaciones.

La Sección de Seguridad trabaja en estrecha colaboración con el correspondiente departamento de ICC en cuestiones de seguridad física. Todas las actividades de Eurojust, ya sean internas o externas, se desarrollan en un entorno seguro. Es más, se ha puesto especial énfasis en la optimización de los procedimientos y políticas de seguridad, cuya aprobación está prevista en 2006.

La Sección de Equipamiento y Servicios Generales tiene como actividades encomendadas el mantenimiento del actual edificio de oficinas, las reubicaciones internas de dependencias, la construcción de oficinas y salas de reuniones, y el apoyo logístico y a la conducción. La sección, por lo demás, ha contribuido al desarrollo del Programa de Requisitos correspondiente a las dependencias que para 2012 pondrá a disposición de Eurojust el país anfitrión, cuando venza el actual contrato de arrendamiento y Eurojust haya desbordado la capacidad de las instalaciones actuales.

La Sección de Seminarios y Actividades de Eurojust ha sabido integrar el crecimiento del número de seminarios, conferencias y reuniones estratégicas y de coordinación, asumiendo una gestión que viene a ser un ejercicio logístico complejo y multifacético, que incluye la contratación de viajes, hoteles, servicios de interpretación y comidas, la comunicación con los participantes y el suministro de asistencia técnica y coordinación para las propias reuniones.

Secretaría del Colegio

En 2005, se creó la figura de secretario del Colegio, encargado de ayudar al Colegio en la preparación y seguimiento de las reuniones del Colegio, la elaboración de actas, la actualización del registro documental y el desempeño de otras tareas de apoyo. El secretario es el encargado de facilitar los contactos entre los miembros del Colegio y las relaciones entre éste y la Administración. En 2005, la Secretaría inició cambios que, mediante la reordenación de archivos,



reuniones y actuaciones diarias, han contribuido sustancialmente a mejorar el trabajo del Colegio. La secretaria del Colegio, trabajando desde el ámbito de la Administración, puso en marcha iniciativas destinadas a estrechar los vínculos con el Colegio. La elección del presidente de la organización y la celebración, en junio, de una reunión de ex miembros del Colegio fueron otros momentos estelares del año 2005.

Secretaría de la Red Judicial Europea (RJE)

En 2005, las actividades de la Secretaría de la RJE, además de las ya habituales de apoyo al funcionamiento de la red estuvieron regidas por dos circunstancias: el seguimiento del segundo informe de actividades de la RJE (2002-2004) y la transferencia completa de las páginas web Atlas y Solon.

En lo primero, el papel de la Secretaría de la RJE consistió en dinamizar el debate interno sobre los resultados del documento y concretamente la racionalización del proceso de toma de decisiones y el desarrollo futuro de la RJE.

En lo segundo, obsérvese que los dos sitios anteriores se fusionaron en uno solo que, desde el 1 de julio de 2005, se encuentra en www.ejn-crimjust.eu.int y es administrado por la Secretaría de la RJE junto con el departamento de tecnologías de la información de Eurojust. Se tomaron medidas para analizar la calidad de la página web y determinar las necesidades de mejora, teniéndose en cuenta las herramientas de información desarrolladas para que los puntos de contacto de la RJE pudieran desempeñar las tareas impuestas por los nuevos instrumentos legales y la próxima ampliación de la UE.

Merece especial mención la constitución del Equipo RJE/Magistrados de Enlace, del que es miembro permanente el secretario de la RJE, como cauce y plataforma de cooperación con el Colegio.

La vigesimoprimer reunión de la RJE se celebró en Luxemburgo, del 8 al 10 de junio de 2005, durante la Presidencia luxemburguesa de la UE. El contenido de la sesión, que giró en torno al desarrollo de la RJE, quedó recogido en un documento de conclusiones aprobado con el número *doc 10070/05 EJM 35*. La vigesimosegunda reunión de la RJE tuvo lugar durante la Presidencia británica; se desarrolló en Edimburgo, entre los días 5 y 7 de diciembre de 2005. Se abordaron, entre otros temas, las funciones y actuaciones en materia de cooperación judicial de las instituciones del Reino Unido y de las islas de Jersey, Guernsey y Man, propiedades de la Corona, la experiencia acumulada en el uso de los instrumentos legales más recientes de la UE y las relaciones con otras estructuras en red de reciente creación.



Administración de Eurojust



Los Jefes de Unidades y Servicios de Eurojust: Catherine Deboyser, Departamento Jurídico y Legal; Jacques Vos, Seguridad Servicios Generales y Seminarios; Ernst Merz, Director Administrativo; Joannes Thuy, Oficina de Prensa; Nadine Thwaites, Secretaria del Colegio; Jon Broughton, Información y Gestión; Elizabeth Casey, Presupuestos y Finanzas; Angel Galgo, Secretario de la Red Judicial Europea; Diana Alonso Blas, Protección de Datos. (Fabian Pereyra, Recursos Humanos, no esta presente en la fotografía.)



7 GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS MARCADOS PARA 2005

En el presente capítulo se analiza el cumplimiento de los objetivos estipulados en el Informe Anual de 2004 y que el Colegio asignó a Eurojust para el año 2005.

Nos parece importante que las instituciones de la Unión Europea realicen cada año un balance de resultados. Como ya se hizo en anteriores ediciones, se incluyen en este Informe Anual una serie de comentarios y la medición del grado de consecución de los objetivos.

OBJETIVO	EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Establecer una nueva estructura capaz de mejorar la aplicación de los métodos de trabajo valiéndose de los conocimientos expertos de los miembros del Colegio y las competencias del personal. 	<p>Se ha cumplido totalmente. La recién aprobada estructura de equipos ocupó su primer espacio en el Informe Anual de 2004. La implantación y puesta en marcha de la estructura se produjo a principios de 2005.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Buscar y garantizar la efectividad del acuerdo con Europol. 	<p>Se ha cumplido, al menos, en parte. Los lazos con Europol se han ido estrechando y lo seguirán haciendo, como demuestran las excelentes relaciones de trabajo que mantienen los altos directivos y las secciones nacionales de ambas organizaciones. Con todo, es necesario estudiar la forma de mejorar los marcos estructurales de Eurojust y Europol para extremar la cooperación específica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Mejorar los cauces de trabajo e influencia con la OLAF, partiendo de las normas de protección de datos. 	<p>Se ha cumplido totalmente. La cooperación, en 2005, mostró signos claros de mejora. Así y todo, hace falta más efectividad en el aprovechamiento de las capacidades de ambas organizaciones para ayudar a resolver los casos complicados de fraude al presupuesto comunitario remitidos a la OLAF. A finales de 2005, Eurojust y la OLAF acordaron estudiar la posibilidad de negociar un acuerdo formal conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Decisión Eurojust.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Definir estrategias de negociación y prioridades para la concertación de acuerdos con terceros países. 	<p>Se ha cumplido totalmente. Se entregó a la Secretaría del Consejo de la Unión Europea la relación de países prioritarios para la negociación de acuerdos de cooperación en 2005. La lista será revisada periódicamente. En 2005, se suscribieron acuerdos oficiales con el Reino de Noruega, Islandia y Rumania.</p>

OBJETIVO	EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Plantear un enfoque estratégico de la gestión de casos que: <ul style="list-style-type: none"> a) dé prioridad a la acción y potencie nuestra capacidad de lucha contra el terrorismo; b) redefina nuestras estrategias de divulgación y captación de casos para averiguar por qué Eurojust no consigue aumentar el volumen de remisiones; c) permita detectar y comprender los obstáculos en la presentación de casos; d) familiarice a los Estados miembros con el valor añadido de Eurojust. 	<p>Se ha cumplido, con expectativas de actualización mientras dure Eurojust:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nos hemos concentrado, con los resultados que se presentan en el presente informe, en la mejora de nuestra respuesta experta a través del Equipo Antiterrorista; b) El número de casos remitidos creció el 54%; no obstante, este resultado no elimina la necesidad de aumentar el volumen de remisiones; para ello, se han organizado en los Estados miembros que se considera que tienen margen de mejora varios seminarios divulgativos y otras manifestaciones; c) La detección de obstáculos a la asistencia judicial constituye una preocupación permanente; se amplía esta información en el Anexo III del informe; d) Aprovechamos todas las oportunidades que estaban a nuestro alcance para aumentar la sensibilización sobre el trabajo de Eurojust. Buena prueba del éxito es el crecimiento del número de casos. Es necesario ampliar el área de influencia de la Oficina de Prensa para desarrollar las relaciones con la prensa y elevar el perfil de nuestra organización.
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar métodos para mejorar los resultados de Eurojust mediante: <ul style="list-style-type: none"> a) la evaluación del papel de Eurojust; b) el establecimiento de un sistema de gestión de resultados; c) la puesta en práctica de mediciones de rendimiento. 	<p>Se ha cumplido y sigue en marcha.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A efectos de evaluación, se completó en 2005 un ejercicio de medición de la satisfacción del consumidor. La información detallada se encuentra en el Anexo III. b) y c) Se establecieron pautas para la apertura de expedientes con plazos fijos de actuación. A esto cabe añadir el diseño y aplicación de parámetros de rendimiento. Se están siguiendo las pautas y el contenido del informe publicado por el Servicio de Auditoría Interna de la Unión Europea.
<ul style="list-style-type: none"> • INTENSIFICAR la influencia de nuestra organización en la definición estratégica, legislación y toma de decisiones de la UE en materia de justicia penal. 	<p>Se ha cumplido, al menos, en parte y se continua en esa línea. Eurojust, representada por miembros del Colegio y el Servicio Jurídico, participa regularmente en las reuniones de definición de políticas que mantienen en Bruselas diversos grupos dedicados a asuntos de Interior y Justicia. Las consultas que se le hacen procedentes de la Comisión y otros organismos ofrecen a Eurojust la posibilidad de formular sugerencias y comentarios en las primeras fases de la elaboración de propuestas legislativas comunitarias.</p>

OBJETIVO	EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Aumentar los conocimientos y habilidades de los miembros del Colegio y el personal de Eurojust desarrollando nuestra capacidad de formación. 	<p>Se ha cumplido en parte y se continua en esa línea. A lo largo de 2005, el Colegio y el personal administrativo pudieron acceder a una amplia oferta de programas de desarrollo de competencias profesionales y personales. Dentro del programa de formación lingüística, los cursos de inglés comercial y jurídico se suman a las ya tradicionales clases de neerlandés y francés. La oferta actual contempla la formación en gestión, sesiones especializadas para las Unidades de Gestión de la Información y Presupuestos y Contabilidad, contratos públicos, negociaciones internacionales y seguridad de los conductores. A esto cabe añadir la celebración in situ de varias jornadas dedicadas al CMS, el programa Excel y el nuevo flujo de trabajo financiero. En 2006, se ampliará la oferta de cursos de formación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Seguir mejorando los niveles de aplicación y ejecución de la Orden de detención europea. 	<p>Se ha cumplido totalmente. La resolución de los problemas relacionados con la EAW ocupó, un año más, buena parte de nuestra actividad. En mayo, se celebró, con éxito, un seminario exclusivo para profesionales de la EAW. Se organizarán jornadas adicionales según las necesidades de los interesados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar sistemas de apoyo a la gestión de casos y potenciar la funcionalidad y seguridad de las TIC utilizadas en Eurojust. 	<p>Se ha cumplido en parte; sigue en marcha. La nueva versión del sistema de gestión de casos, perteneciente al proyecto E-POC, ha sido un impulso para mejorar los recursos de tramitación de casos y protección de datos. En 2005, el desarrollo respondió al propósito de garantizar la seguridad del Sistema de gestión de casos (CMS).</p>
<ul style="list-style-type: none"> Definir y materializar una visión de futuro para Eurojust. 	<p>Se ha cumplido totalmente. En el Capítulo 9 del informe se recoge información detallada.</p>



8 OBJETIVOS DE EUROJUST PARA 2006

Nuestra reunión de planificación anual se ha convertido en parte integrante del programa de trabajo de Eurojust. En el acontecimiento de este año, celebrado en octubre en la localidad holandesa de Sluis, participaron más de 50 personas, entre miembros nacionales, suplentes y asistentes, junto con el director administrativo y, por primera vez, los jefes de unidades administrativas. Un año más, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a la Fiscalía General de Inglaterra y Gales por el envío de representantes de la División para la Mejora Empresarial, dirigida por Bob Capstick, encargados de colaborar y ayudarnos en tan importante tarea.

Se examinaron y ponderaron los resultados del año 2005 en función de los objetivos definidos en 2004. Se midió, asimismo, la efectividad de la nueva estructura de 21 equipos estrenada a principios de 2005. Se fijaron una serie de parámetros de revisión y, valiéndonos de nuestra experiencia, se propuso un marco de mejora de la eficacia basado en la reducción del número de equipos.

No sólo eso, sino que completamos la tarea fundamental de contrastar y concertar objetivos para 2006. Los objetivos se dividen en tres grandes categorías: objetivos del estudio de casos, internos y externos.

Objetivos del estudio de casos

El Colegio estableció para el año 2006 los siguientes objetivos fundamentales:

1. Desarrollar una política uniforme de gestión de casos
2. Reforzar la capacidad de actuación de Eurojust en relación con los casos de terrorismo y las políticas de lucha antiterrorista
3. Potenciar e intensificar el ejercicio de las competencias propias de Eurojust conforme a los artículos 6 y 7 de la Decisión Eurojust
4. Evaluar la efectividad de la celebración de reuniones estratégicas dedicadas a materias específicas
5. Consolidar nuestras estrategias de divulgación y captación de casos para aumentar el volumen de remisiones
6. Aprovechar la experiencia y la información de Eurojust para la apertura de casos propios
7. Mejorar el método de seguimiento y promover la acción en los casos de detección de obstáculos a la asistencia y cooperación judicial



Objetivos internos

1. Mejorar los resultados de Eurojust mediante:
 - el establecimiento de un sistema adecuado de gestión de resultados
 - la puesta en práctica de normas de rendimiento
 - el aumento de la proyección de nuestra organización impulsándose el papel de la Oficina de Prensa
2. Establecer un sistema de planificación del desarrollo a través de:
 - la combinación de la visión y objetivos de Eurojust
 - la creación de un régimen de programación, priorización y vigilancia de actividades
3. Colaborar con los profesionales en la mejora de la aplicación y operatividad de los instrumentos comunitarios, como son la Orden europea de detención y entrega, los Equipos conjuntos de investigación y, una vez se haya hecho efectivo, el exhorto europeo de obtención de pruebas
4. Definir y promover una política de desarrollo de habilidades y conocimientos dentro de Eurojust
5. Fomentar el apoyo a la gestión de TIC para el estudio de casos, la seguridad de la red y el sistema de gestión documental
6. Evaluar y, en su caso, revisar la visión de futuro de Eurojust
7. Buscar la mejor solución de ubicación para Eurojust en La Haya

Objetivos externos

1. Seguir mejorando la cooperación con:
 - la Red Judicial Europea (RJE)
 - Europol
 - la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)
2. Continuar los esfuerzos para, desde nuestra experiencia y la de otros profesionales, influir en el desarrollo del sistema de justicia penal en la UE
3. Definir estrategias de gestión de los aspectos derivados de la adhesión de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea
4. Evaluar y, en su caso, modificar las prioridades de negociación de acuerdos de cooperación con países no comunitarios



9 VISIÓN DE FUTURO

El diseño y definición de una visión de futuro para Eurojust fue uno de los objetivos de 2005. Se abordó el tema en la reunión de planificación de octubre, optándose, sin embargo, por la celebración de una jornada específica completa en noviembre. En esta ocasión, el Colegio, asistido por altos cargos de la Administración de Eurojust, definió el contenido de la misión y visión de futuro de la organización. Los parámetros genéricos se acompañaron de un catálogo de objetivos secundarios de apoyo a la consecución de la finalidad principal.

Nuestra misión

Eurojust es un organismo de cooperación judicial constituido para ofrecer a los ciudadanos «un alto grado de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia» (artículos 29 y 31 del *Tratado de la Unión Europea*).

Nuestra visión

«Ejercer un rol relevante como institución de cooperación judicial al mas alto nivel y a la vez instrumento eficaz I de la lucha contra la delincuencia organizada internacional en la UE».

Objetivos y tareas necesarios para la consecución de la misión y visión de Eurojust¹

1. Reforzar la cooperación y coordinación judiciales europeas en la lucha contra las formas graves de delincuencia transfronteriza:
 - 1.1. Buscar la *excelencia* en el grado de asistencia y facilitación que Eurojust proporciona a las autoridades nacionales para:
 - garantizar la calidad de los procedimientos de trabajo del Colegio y la Administración, y la robustez y seguridad de la infraestructura de TI;
 - suministrar apoyo administrativo, jurídico y práctico a los miembros nacionales en el terreno;
 - generar rápidamente buenos resultados;
 - facilitar especialmente la rápida ejecución de las solicitudes;
 - potenciar y mejorar la efectividad del CMS;
 - garantizar la permanencia, seguridad y adecuación de las dependencias de Eurojust;
 - prestar asistencia jurídica, técnica y otra asistencia adecuada (en caso necesario de forma remota, en los Estados miembros).

¹ Las *actividades* específicas (que irán recogidas en *Tareas*) se presentarán al Colegio para su examen y aprobación. La información correspondiente a cada actividad constará de un nombre, equipo, unidad o servicio, así como de un plazo de ejecución.



1.2. Afianzar el *enfoque transfronterizo* de la investigación y enjuiciamiento de las formas graves de criminalidad organizada para:

- mostrar el valor añadido de Eurojust;
- dinamizar la celebración de reuniones multilaterales de coordinación;
- recomendar medidas para la superación de obstáculos a la asistencia judicial;
- más allá de la facilitación del auxilio judicial, asumir la vigilancia, coordinación y apertura de casos en los Estados miembros, y, a ser posible, encargar investigaciones y actuaciones judiciales;
- garantizar y mantener el acceso de Eurojust a SIS.

1.3. *Influir en el trabajo del legislador* y otras autoridades de los Estados miembros para:

- impulsar un nivel de infraestructuras suficiente en los Estados miembros;
- alentar a los Estados miembros a contratar ayudantes en número suficiente y proporcionar a los miembros nacionales toda la ayuda necesaria;
- animar a los Estados miembros a constituir unidades especializadas y centralizadas, encargadas de la lucha contra las formas graves de crimen organizado (terrorismo inclusive) a efectos de intercambio de información con Eurojust y otros recursos y entidades de apoyo.

1.4. *Fomentar la confianza* de los países a los que sirve Eurojust para:

- estrechar lazos y propiciar la comunicación con las autoridades nacionales;
- materializar, mejorar y demostrar la efectividad del régimen de protección de datos de Eurojust;
- considerar, donde proceda, la creación de *oficinas* nacionales de apoyo teniéndose en cuenta el papel de los puntos de contacto de la RJE y reforzándose la función centralizada de los corresponsales nacionales para, desde los Estados miembros, ayudar a la tramitación de casos a cargo de los miembros nacionales y potenciar la eficiencia de Eurojust;
- proporcionar sistemas transparentes de gestión y evaluación de resultados.

1.5. *Dar publicidad* a los logros de Eurojust:

- publicar información detallada sobre el buen nivel de agilidad y efectividad.

1.6. Conferir a los miembros nacionales de Eurojust *competencias uniformes*.

1.7. Asumir el *liderazgo* de la gestión de casos de carácter transfronterizo y tomar la *iniciativa* de la apertura de casos propios para la puesta a disposición judicial de los integrantes de redes criminales internacionales.

- 1.8. Potenciar la *capacidad de acción directa* de Eurojust a través de la orientación de investigaciones y actuaciones judiciales, y *participación* en las actividades relacionadas con la lucha antiterrorista, la EAW, los Equipos conjuntos de investigación y un posible registro europeo de sentencias para:
 - desarrollar y mejorar de forma progresiva las competencias operativas de Eurojust, en general, y conferirle la flexibilidad estructural y sistemática necesaria para desempeñar, si procede, las funciones de fiscal público europeo;
 - prestar asistencia jurídica, técnica y otra asistencia adecuada a los Equipos conjuntos de investigación.
- 1.9. Cooperar con Europol en la consolidación de los lazos que unen a ambas organizaciones.
- 1.10. Cooperar con instituciones y estructuras afines de la UE, tales como la RJE y la OLAF.
- 1.11. Potenciar la capacidad de formación de fiscales e investigadores en cooperación con la EJTN, el CEPOL y otros organismos.
2. Influir en el trabajo del legislador europeo:
 - 2.1. Seguir la actualidad legislativa en Bruselas.
 - 2.2. Mantener una estrecha cooperación con la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo para poder intervenir en las propuestas de instrumentos de justicia y asistencia judicial, y cuantas iniciativas legislativas sean de interés para Eurojust.
 - 2.3. Cuidar los lazos con CATS, los asesores en materia de JAI de Bruselas y otras entidades políticas influyentes.
 - 2.4. Ser la voz de los profesionales ante el legislador para mejorar las disposiciones, presentes y futuras.
3. Pasar a ocupar el eje europeo de la cooperación con terceros países y organizaciones:
 - 3.1. Concertar y consolidar acuerdos con terceros países, en particular con los países europeos vecinos y otros países clave.
 - 3.2. Sellar acuerdos e intensificar relaciones con la DEA y el TPI.



3.3. Establecer y estrechar contactos con instituciones extracomunitarias pertinentes.

4. Velar por que el Colegio y la Administración colaboren en aumentar el nivel de excelencia, eficacia y continuidad:

4.1. Potenciar y maximizar los recursos para cumplir los objetivos.

4.2. Mejorar la comunicación y delimitar funciones.

10 RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES

En 2005, Eurojust afianzó su estructura organizativa y proyección exterior como protagonista de la lucha contra la delincuencia transfronteriza en la UE. En este capítulo se ofrece un resumen de lo más destacado de este Informe Anual 2005. El balance positivo del año 2005 consta de tres epígrafes: estudio de casos, relaciones exteriores y cuestiones internas.

Estudio de casos

- En 2005 se presentaron 588 casos ante Eurojust. Es digno de mención el volumen añadido de 207 casos, equivalente a un incremento del 54% con respecto a la cifra registrada en 2004.
- La cantidad de reuniones de coordinación también creció sustancialmente, pasando de 52 en 2004 a 73 en 2005, registrando un aumento del 40%.
- Las autoridades policiales y judiciales de los 10 países miembros de la UE desde mayo de 2004 han empezado a intensificar sus relaciones con Eurojust. Estamos satisfechos con el número de casos remitidos a través de sus miembros nacionales.
- El éxito ha acompañado a la tramitación de casos. Así lo acredita el estudio de casos del Capítulo 3. Se han desarticulado totalmente varias organizaciones criminales internacionales.
- En 2005, el Colegio, ejerciendo las competencias contempladas en el artículo 7 de la Decisión Eurojust, solicitó en varias ocasiones a las autoridades competentes de los Estados miembros afectados la ejecución de medidas de asistencia. Como asunto remitido a Eurojust se puede citar el de la marea negra ocasionada por el buque petrolero *Prestige* y que asoló las costas francesa y española del Golfo de Vizcaya. El Colegio estudió las investigaciones criminales llevadas a cabo en ambos países antes de encomendar oficialmente a las autoridades españolas el enjuiciamiento del caso. En un asunto especialmente difícil que afectó a mucha gente y tuvo un elevado coste económico, Eurojust acogió con agrado la decisión de las autoridades españolas de hacerse cargo de la vertiente francesa del caso y la decisión de los investigadores franceses de cooperar plenamente con sus homólogos españoles.
- En otra ocasión, el Colegio, a iniciativa del Reino Unido, envió a España una solicitud oficial de investigación de un presunto delito de estafa agravada, que fue atendida favorablemente por las autoridades judiciales de este país.
- El crecimiento de la cartera de casos y el desarrollo positivo de otros aspectos no ocultan el déficit de remisión a nuestra Unidad. Vamos a seguir promoviendo Eurojust, reforzando



los lazos de confianza existentes entre los sistemas de justicia penal de la UE y exhortando a las autoridades policiales y judiciales de los Estados miembros a enviarnos los casos transfronterizos más problemáticos.

- Nuestra capacidad de apoyo y estímulo a las redes de investigadores y fiscales especializados en cuestiones de terrorismo de los Estados miembros se ha ido asentando. La mediación de Eurojust en el intercambio de información y la coordinación de actuaciones entre organismos de distintos países ha permitido frustrar al menos un atentado terrorista. Se han organizado reuniones y estrechado relaciones fuera del ámbito de la UE, con Estados Unidos y varios países de África del Norte, entre otros.
- El Colegio, a través de su equipo experto, ha intensificado la lucha antiterrorista. A este objetivo obedece la convocatoria de varias reuniones estratégicas y específicas, cuya calidad ha mejorado tanto en contenido como en resultados. En el saldo positivo hay que anotar, como ya se ha mencionado, el proyecto de atentado que fue desmantelado.
- Exhortamos a todos los Estados miembros a poner los medios necesarios para que sus corresponsales nacionales, designados por las autoridades nacionales con fines de información y cooperación antiterrorista con Eurojust, cumplan con el compromiso ministerial adquirido en la Decisión del Consejo de 20 de septiembre de 2005 de proporcionar a Eurojust todo tipo de información sobre terrorismo.

Relaciones exteriores

- Se fueron estrechando lazos con los países no comunitarios conforme sus autoridades antiterroristas intensificaban su compromiso con Eurojust. Muchas acudieron a las reuniones organizadas por nuestra organización, entre las cuales cabe citar las de Estados Unidos, Canadá y, dato importante, varios países de África del Norte.
- En 2005, se suscribieron, previa aprobación del Consejo, acuerdos oficiales de cooperación con Noruega, Islandia y Rumania.
- Se han puesto en marcha negociaciones con Estados Unidos y Suiza. Se espera, para principios de 2006, la apertura de negociaciones con la Federación de Rusia, Ucrania y Croacia. Las bases ya están puestas.
- Si es cierto que han prosperado mucho las relaciones con Europol, no lo es menos que queda mucho camino por recorrer. Se augura para mediados de 2006 la ejecución completa de las medidas actuales de establecimiento de una conexión segura entre ambas

organizaciones. Entendemos que la mejora de la estructura de gestión interna de Europol puede ser una solución para agilizar la cooperación defendida por ambas organizaciones.

- Eurojust y la RJE siguen manteniendo excelentes relaciones. La RJE sigue siendo, en lo organizativo, el primer socio de Eurojust en el entorno europeo de cooperación judicial.
- Las relaciones con la OLAF dieron un salto importante en 2005. Los esfuerzos del equipo encargado de mejorar la cooperación con la OLAF cosecharon algunos réditos. La reunión celebrada entre el director de la OLAF y el Colegio condujo a la renovación y consolidación de nuestra agenda común, que contempla, entre otras cosas, la definición de un calendario de negociación de un acuerdo oficial que sustituya al vigente Convenio de colaboración voluntaria suscrito por ambas organizaciones.

Cuestiones internas

- Todos los países que se incorporaron a la UE en 2004 han designado a miembros nacionales, colaboradores regulares de Eurojust.
- En 2005, Eurojust estableció una nueva estructura de equipos capaz de cumplir los objetivos fijados. Sin restar importancia a las ganancias de eficacia, fue necesario realizar algunos ajustes y revisar la estructura en el marco del régimen de planificación de Eurojust. A principios de 2006, con la nueva estructura se reducirá el número de equipos.
- La Unidad de Gestión de la Información de Eurojust publicó el nuevo Sistema de gestión de casos (CMS), que ya se encuentra operativo. Se formó a los miembros nacionales y el personal en la utilización eficaz del sistema y de conformidad con las normas de protección de datos. Se completó el proyecto E-POC II.
- El Consejo de 24 de febrero de 2005 aprobó el Reglamento interno para el tratamiento y la protección de datos personales, adoptado por unanimidad del Colegio reunido el 21 de octubre de 2004 (DO C 68, de 19 de marzo de 2005).
- Se elaboró y envió al Consejo en julio de 2005 una encuesta y estudio comparativo de las competencias conferidas a los miembros nacionales de Eurojust. Desde nuestro punto de vista, existen razones suficientes para uniformar los poderes de los miembros nacionales, aunque sólo sea para dotar a la gestión de casos de coherencia de planteamientos y capacidades.
- En el Capítulo 7 se mide y evalúa el grado de consecución, en 2005, de los objetivos enumerados en el Informe Anual de 2004. La gran mayoría de los objetivos se



materializaron al menos en parte. Algunos se mantendrán en 2006. En el Capítulo 8 se definen los objetivos del año 2006.

- La ampliación de la estructura de personal administrativo se ha acompañado de la cobertura de numerosas vacantes, de acuerdo con las proyecciones y el plan de personal aprobado por el Colegio, el Parlamento Europeo y el Consejo.
- En el Informe 2004, se deploraba la ausencia de 1) acuerdo de sede por el que se formalizaran la situación organizativa de Eurojust y la situación del Colegio y el personal empleado en La Haya, y de 2) contrato de arrendamiento que avalara la ocupación de las oficinas puestas a disposición por nuestros anfitriones holandeses. Pues bien, se cerraron ambas negociaciones en diciembre de 2005 y está previsto firmar los documentos oficiales a principios de 2006.
- En 2005, Eurojust se vio sometida a la presión de la continua expansión de nuestro vecino, el Tribunal Penal Internacional (TPI). Estamos muy satisfechos con nuestras dependencias actuales y la adecuación de las salas de reuniones acondicionadas por nuestros anfitriones holandeses. El crecimiento de la cartera de casos y la plantilla, y la ampliación de la UE fueron las causas de que no se aceptara la propuesta de ceder al TPI parte del espacio que ocupa Eurojust. Esta opinión fue corroborada y nos parece que aceptada por una delegación nombrada por el Comité de las partes interesadas, que se reunió con la Presidencia de Eurojust en diciembre de 2005.
- A lo largo de 2005, se celebraron conversaciones informales entre Eurojust y las autoridades holandesas para determinar la viabilidad de incluir las dependencias de Eurojust en los nuevos planes arquitectónicos de Europol, con fecha de finalización prevista para 2009. Eurojust y Europol hicieron especial hincapié en las ventajas que supondría para ambas una ubicación compartida. Desgraciadamente, las restricciones de programación, el grado de avance del acondicionamiento de las nuevas oficinas de Europol y el análisis de costes dieron al traste con el proyecto. Insistimos en la necesidad de que las próximas dependencias de Eurojust se encuentren ubicadas muy cerca del edificio de Europol.

11 ANEXOS

ANEXO I

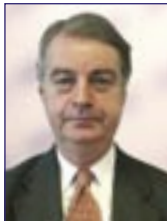
Miembros nacionales



Michael Kennedy es presidente del Colegio y miembro nacional del Reino Unido. Tiene más de 20 años de experiencia como fiscal. Ha trabajado con una gran variedad de casos de especial gravedad en la Fiscalía General de la Corona, donde ocupó el cargo de jefe de la División Internacional encargada del auxilio judicial y de las extradiciones. Antes de incorporarse a Eurojust, desempeñó el cargo de fiscal jefe de Sussex (Inglaterra).



Ulrike Haberl-Schwarz es miembro nacional de Austria y vicepresidenta. En 1990 inició su carrera como juez en Salzburgo. Durante seis años trabajó como juez de instrucción en importantes casos de delitos fiscales y económicos, adquiriendo una gran experiencia en materia de cooperación judicial internacional y de delincuencia organizada. Se incorporó a Eurojust en enero de 2003. Fue elegida vicepresidenta en enero de 2004.



Roelof-Jan Manschot es miembro nacional de los Países Bajos y vicepresidente. Cuenta con más de 30 años de experiencia como fiscal. Trabajó como abogado general en el Tribunal de Apelación de Amsterdam en 1985, donde se especializó en delincuencia financiera y organizada. Fue nombrado fiscal jefe en 1995 y en junio de 2001 se incorporó a Eurojust. Fue elegido vicepresidente en septiembre de 2004.



Michèle Coninx es miembro nacional belga. Posee más de 15 años de experiencia como fiscal. Trabajó durante nueve años para la Organización Internacional de Aviación Civil, donde se encargó de la lucha antiterrorista en relación con el sabotaje aéreo y el secuestro de aviones. Antes de incorporarse a Eurojust, trabajó en Bélgica como fiscal federal especializada en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada.



Pavel Zeman es el miembro nacional de la República Checa. Es fiscal de la Fiscalía Pública Suprema de Brno. Antes de su nombramiento en Eurojust, trabajó en el departamento internacional de la Fiscalía Pública Suprema, dedicándose a asuntos de asistencia jurídica internacional.



Johan Reimann es el miembro nacional de Dinamarca. Trabajó durante 25 años en el Poder Judicial danés, como: fiscal de las Fiscalías de Copenhague y Zealand, jefe de la oficina de policía del Ministerio de Justicia y censor del trabajo policial. Antes de su nombramiento en Eurojust, era secretario permanente adjunto en el Ministerio de Justicia, responsable de la gestión presupuestaria y de personal de la policía y la fiscalía danesas.



Hermann von Langsdorff es miembro nacional de Alemania. Tiene 30 años de experiencia como juez y fiscal. Antes de ser nombrado miembro nacional alemán, trabajó como fiscal federal especializado en la lucha contra el terrorismo y delitos de espionaje.



Raivo Sepp es el miembro nacional de Estonia. Cuenta con una experiencia de 15 años en la judicatura. Empezó su carrera en el Ministerio Fiscal como investigador. Posteriormente, ocupó el cargo de director de la Oficina de investigaciones previas a la instrucción y el de jefe de Policía de condado y director general adjunto de la Dirección General de la Policía. Asumió las funciones de fiscal general de la República durante cinco años.



Lampros Patsavellas es miembro nacional de Grecia. Trabajó como abogado privado antes de ingresar, en 1997, en el Poder Judicial griego. Hasta su nombramiento en Eurojust ejerció como fiscal adjunto de Corfú y Atenas. Durante dos años impartió clases especializadas de Derecho Penal en la Escuela de Policía de Atenas. Es el representante griego en la Convención de la ONU contra la Corrupción (Viena) y el Convenio de Derecho Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO, Grupo de Estados contra la Corrupción). En 2003, participó en el Grupo de trabajo sobre Derecho penal sustancial, reunido en Bruselas, como delegado de la Presidencia griega de la UE. Hasta su envío en comisión de servicios a Eurojust, en junio de 2005, dirigió la Unidad de Sistemas de Información de la Fiscalía del Juzgado de Primera Instancia de Atenas.



Ruben Jiménez Fernández es miembro nacional de España. Fue nombrado juez de instrucción en 1973. En 1996, fue designado miembro del Consejo General del Poder Judicial, donde permaneció seis años, encargado de la organización de la Red Judicial Europea en España.



François Falletti es el miembro nacional francés. Cuenta con una experiencia de 27 años como fiscal de Tribunal y como funcionario del Ministerio francés de Justicia, donde ocupó el cargo de *Directeur des affaires criminelles et des grâces* (director de Asuntos Criminales e Indultos) de 1993 a 1996. Acto seguido, pasó a ser nombrado fiscal jefe del Tribunal de Apelación de Lyon, cargo que ocupó hasta incorporarse a Eurojust en septiembre de 2004. A lo largo de su carrera profesional tuvo que tratar una gran variedad de casos y asuntos relacionados especialmente con delitos económicos y asistencia judicial. También participa en organizaciones de fiscales dedicadas a asuntos de trascendencia europea y mundial.



Jarlath Spellman es el miembro nacional de Irlanda. Llamado a incorporarse al Colegio de Abogados irlandés en 1992, ejerció como letrado durante varios años. Desempeñó el cargo de asesor en Asuntos de Justicia e Interior en la Oficina del Fiscal General. En 2001, se le nombró experto asociado de Jefatura del Ministerio Fiscal. Tiene experiencia en el enjuiciamiento de delitos criminales graves de muy diversa índole y en la resolución de casos de asistencia judicial y extradiciones.



Cesare Martellino es miembro nacional de Italia. Comenzó su carrera de fiscal en 1969. Hasta 1988 fue fiscal adjunto en Roma y después fiscal jefe en Terni. A lo largo de su carrera ha trabajado con casos especialmente difíciles de delincuencia organizada, corrupción, asesinato y secuestro. En la actualidad, desempeña también una importante labor en Italia, como juez en el ámbito del deporte.



Katerina Loizou es miembro nacional de Chipre. Trabajó como abogada privada antes de ingresar en la Fiscalía General en 2002. Desempeñó funciones de asesora de la República en Nicosia hasta su envío en comisión de servicios a Eurojust en septiembre de 2004.



Gunārs Bundzis es el miembro nacional de Letonia. Tiene 11 años de experiencia como fiscal. Antes de ingresar en la Fiscalía, trabajó varios años en el Cuerpo de Policía Criminal. Empezó en la Fiscalía General como asistente jefe. Posteriormente, se le nombró fiscal jefe de distrito. Pasó a trabajar como fiscal jefe de la Fiscalía General, primero en el departamento de Metodología, luego en el de Cooperación Internacional, dedicándose a la cooperación en asuntos criminales relacionados con extradiciones, el traslado de actuaciones y de personas sentenciadas, y la asistencia judicial.



Rolandas Tilindis es el miembro nacional de Lituania. En 1991, empezó su carrera como investigador en varias divisiones de los departamentos de Investigación del Ministerio del Interior y la Fiscalía General de Lituania. En 1995, fue nombrado fiscal del Departamento de Investigación de Casos de Delincuencia Organizada y Corrupción de la Fiscalía General, haciéndose cargo de complicados asuntos de marcado interés público, relacionados igualmente con el crimen organizado internacional. Antes de incorporarse a Eurojust en mayo de 2004, era punto de contacto Eurojust por la Fiscalía lituana.



Georges Heisbourg es miembro nacional de Luxemburgo. En el poder judicial desde 1976, trabajó más de 20 años como fiscal. Fue nombrado fiscal general adjunto en 1993 y encabezó la unidad de delincuencia organizada encargada de los principales casos de blanqueo de dinero y cuestiones de cooperación judicial internacional.



Ilona Lévai es la miembro nacional de Hungría. Es una fiscal de carrera que ha ido adquiriendo experiencia en todos los niveles del Ministerio Fiscal a lo largo de sus más de 25 años de servicios. En 1990, pasó a trabajar en la Fiscalía General de Hungría. Antes de entrar a prestar servicio en Eurojust, ocupó, durante seis años, el cargo de directora general de Asuntos Europeos e Internacionales. Asumió, entre otras cosas, la responsabilidad nacional de la adaptación del Ministerio Público a los requisitos dictados por la adhesión a la UE. En 2003, recibió la Cruz del Orden del Mérito de manos del presidente de la República.



Donatella Frendo Dimech es miembro nacional de Malta. En 1997, se incorporó como fiscal a la Fiscalía General del Estado. A partir de 2000, intervino en casos de blanqueo de dinero además de asumir la responsabilidad del servicio de cooperación judicial internacional y extradiciones. Como alta asesora de la República, ha sido el punto de contacto de Malta en la Red Judicial Europea.



Mariusz Skowroński es el miembro nacional de Polonia. Como fiscal posee una experiencia de más de 20 años en varios ámbitos del Ministerio Público polaco. Se ocupó de varios casos de corrupción y delincuencia organizada en el Departamento de Investigación del Ministerio Fiscal Regional y la Fiscalía del Tribunal de Apelación de Lodz. En 1996, fue nombrado en la Oficina para la Prevención y Represión de la Delincuencia Organizada de la Fiscalía General del Estado. Antes de incorporarse a Eurojust, ejerció como coordinador de las negociaciones relacionadas con dos convenciones de la ONU. Asimismo, fue el encargado por el Ministerio de Justicia polaco de la cooperación con las oficinas de lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos de la ONU, ubicadas en Viena y Nueva York, respectivamente.



José Luis Lopes da Mota es miembro nacional de Portugal. Posee más de 25 años de experiencia como fiscal y asesor del fiscal general de Portugal, como responsable de cuestiones relacionadas con la gestión de actuaciones procesales a nivel nacional y la cooperación internacional. Impartió clases en la escuela nacional de la judicatura de Portugal y desempeñó el cargo de viceministro de Justicia encargado, entre otras cuestiones, de los asuntos europeos.



Malči Gabrijelčič es miembro nacional de Eslovenia. Posee más de 20 años de experiencia como fiscal general del Estado en el nivel más alto del Ministerio Fiscal. Trabajó como fiscal superior del Estado en la Fiscalía de Nova Gorica, dedicándose a la lucha contra la delincuencia económica. A partir de 1997, ostentó la jefatura superior del Ministerio Fiscal.



Peter Paluda es el miembro nacional de Eslovaquia. Cuenta con una experiencia de 22 años en el Poder Judicial eslovaco y de 12 años como fiscal. Hasta 1987, trabajó en la Fiscalía de Distrito y Regional de Banská Bystrica, en la zona central del país. De 1987 a mayo de 1994, prestó servicio en la Fiscalía General del Estado, en Bratislava. En el momento de su nombramiento en Eurojust ejercía como juez del Tribunal Supremo de la República Eslovaca, interviniendo en procesos penales.



Maarit Loimukoski es la miembro nacional finlandesa. Posee más de 15 años de experiencia como fiscal de distrito en Helsinki. En 1999, fue nombrada fiscal general del Estado, especializada en delincuencia organizada. Antes de su nombramiento en Eurojust, trabajaba en la Secretaría del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo y en Bruselas como asesora de la Representación Permanente ante la UE para asuntos de cooperación en materia judicial y penal.



Solveig Wollstad es la miembro nacional de Suecia. Cuenta con más de 15 años de experiencia como fiscal, durante los cuales trató, entre otros, casos de tráfico de drogas y otros delitos graves. Antes de convertirse en miembro nacional de Suecia, era fiscal general en su país y dirigía la Unidad Internacional de la Fiscalía de Linköping. Fue también punto de contacto de la Red Judicial Europea.

Suplentes



Jürgen Kapplinghaus es miembro nacional suplente de Alemania. Posee más de 29 años de experiencia en distintos ámbitos del Ministerio Fiscal. Entre 1975 y 1989, trabajó como fiscal provincial, tras lo cual estuvo 10 años en la Fiscalía General. De 1999 a 2001, estuvo destinado en comisión de servicios al Ministerio de Justicia de Renania del Norte-Westfalia. Durante más de 15 años se especializó en asistencia judicial internacional y lucha contra el crimen organizado. Antes de incorporarse a Eurojust, dirigió la Unidad ministerial encargada de auxilio judicial y extradiciones.



Jean-Francois Bohnert es suplente del miembro nacional de Francia. Cuenta con 19 años de experiencia en el Poder Judicial francés. Comenzó su carrera como fiscal en Estrasburgo y después trabajó como magistrado de instrucción en el tribunal militar francés en Alemania. Posteriormente, fue durante casi cinco años el magistrado de enlace francés en Alemania, destacado primero en Bonn y luego en Berlín.



Carmen Manfreda es miembro nacional suplente de Italia. Cuenta con una experiencia de 30 años en la lucha contra el crimen organizado. Antes de incorporarse a Eurojust, desempeñó las funciones de fiscal en Milán y, posteriormente, fiscal jefe de Vigevano.



Jolien Kuitert es miembro nacional suplente de los Países Bajos. Ejerce como fiscal en la Fiscalía General de los Países Bajos, donde se dedica a asuntos de cooperación judicial internacional en el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada. También ha sido el punto de contacto de la Red Judicial Europea en la Fiscalía General.



António Luis Santos Alves es el miembro nacional suplente de Portugal. Posee más de 15 años de experiencia en distintos ámbitos del Ministerio Público. Entre 2000 y 2002, fue inspector general de Medio Ambiente. Entre 2003 y mayo de 2004, ejerció como consejero de la Representación Permanente de Portugal ante la Unión Europea.



Sanna Palo es suplente de la miembro nacional de Finlandia. Es funcionaria de policía con amplia experiencia judicial. Durante dos años fue secretaria jurídica en el Ministerio de Asuntos Exteriores y durante un año trabajó como juez penal en Helsinki. También estuvo cuatro años en Helsinki, en la Oficina Nacional de Investigación, dedicándose a cuestiones relacionadas con la asistencia judicial internacional.



Annette von Sydow fue nombrada miembro nacional suplente de Suecia el 1 de septiembre de 2005. Como fiscal lleva 30 años de profesión. Estando en la Oficina de Delitos Económicos, se especializó en la lucha contra las formas graves de delincuencia económica. En el Consejo de Europa, se dedicó a la lucha contra la corrupción en Albania y contribuyó a la formación de fiscales y jueces en los países bálticos. Estuvo un año en Georgia trabajando en una misión de fortalecimiento del Estado de Derecho organizada por la UE. Cuenta con varios años de experiencia como fiscal jefe en la Fiscalía General de Suecia, trabajando en temas de cooperación internacional.



Rajka Vlahovic es miembro nacional suplente del Reino Unido. Tiene 12 años de experiencia como fiscal en la zona central de Londres y es abogada de los Tribunales Superiores. En el *Crown Prosecution Service* (Fiscalía General de la Corona), se encargó de un gran número de casos graves, incluyéndose el enjuiciamiento de crímenes de guerra. Antes de incorporarse a Eurojust, asumía la responsabilidad de la asistencia judicial internacional y las extradiciones en la Oficina del Fiscal del Departamento británico de Aranceles y Aduanas (*Her Majesty's Customs and Excise*).

Asistentes



Susanne Stotz es asistente del miembro nacional de Alemania. En 1999, pasó a trabajar en el Poder Judicial alemán en Baviera, donde empezó su carrera como fiscal. Después de cuatro años en el Departamento de Represión de Delitos Económicos y Financieros, en 2003 ascendió a juez de un tribunal de jurado de delitos capitales. Por su situación en el noreste de Baviera cerca de Europa oriental, tuvo ocasión de trabajar sobre todo con homólogos checos en casos de asistencia judicial y cooperación bilateral. Lleva en la sección alemana de Eurojust desde enero de 2005.



Anne Delahaie es asistente del miembro nacional de Francia. Fue adquiriendo desde 1979 una amplia experiencia en el Ministerio de Justicia. Terminó la carrera de Derecho en 1986. En el Ministerio de Justicia se dedicó a temas de asistencia judicial internacional en materia penal y a negociaciones bilaterales y multilaterales (Schengen y UE, Consejo de Europa y ONU). Es asistente del miembro nacional francés de Eurojust desde el año 2001.



Ann den Bieman es asistente del miembro nacional del Reino Unido. En 1996, asumió el cargo de fiscal en el *Procurator Fiscal Service*, la autoridad fiscal de Escocia. En marzo de 2000, fue enviada a los Países Bajos entre los fiscales encargados del caso Lockerbie. Después se incorporó a Eurojust, donde trabaja como ayudante del miembro nacional del Reino Unido.

Fiscal de enlace



Knut H. Kallerud es fiscal de enlace de su país con Eurojust. Antes de su nombramiento en Eurojust, ejerció de juez sustituto y trabajó ocho años en el sector privado, principalmente como abogado defensor. Lleva 11 años ocupando un alto cargo en la Jefatura del Ministerio Fiscal noruego. Sigue adscrito a esta oficina como fiscal de alto rango. Es también punto de contacto de la Red Judicial Europea.

Director administrativo



Ernst Merz, terminó la carrera de Derecho en 1981 y trabajó como juez en Alemania hasta 1987, cuando fue destinado al Ministerio de Justicia de Renania-Palatinado y Turingia. Entre 1992 y 1999, fue director de la Academia de Derecho Europeo de Tréveris. En el año 2000, fue nombrado presidente del Tribunal de lo Social de Coblenza y asumió las funciones de primer secretario general de la Red Europea de Formación Judicial. En mayo de 2002, pasó a desempeñar el cargo de director administrativo provisional de Eurojust; en septiembre de 2002, fue nombrado director administrativo.



ANEXO II

OBSTACULOS EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS

Eurojust tiene como principal tarea la resolución de casos prácticos concretos. En este sentido, es imprescindible realizar un trabajo constante de detección y resolución de los problemas y barreras que dificultan la tramitación de los asuntos remitidos a Eurojust. En 2005, el Colegio extrajo de las entrevistas hechas a los miembros nacionales, suplentes y asistentes la información necesaria para establecer la relación de obstáculos, que se enumeran a continuación sin orden de prioridad.

Barreras a la remisión de casos a Eurojust

Problemas relacionados con la promoción de la remisión de casos a Eurojust

- La dimensión multilateral y transfronteriza de las actuaciones policiales y procesales tiene un **coste en recursos económicos y humanos**. Más barato y menos complicado resulta investigar y enjuiciar delitos nacionales y a sus autores en el mismo territorio. Suele ocurrir que los responsables no son partidarios del planteamiento transfronterizo. La nueva política de reembolso de gastos de viaje y alojamiento de los profesionales que participen en reuniones de coordinación podría ayudar a remediar este déficit y, de hecho, impulsar la figura del miembro nacional, dentro de su contexto.
- La cooperación transfronteriza y la asistencia a jurisdicciones extranjeras **no son prioridades** entre los objetivos y estrategias de las autoridades judiciales y policiales nacionales. Es más, la cooperación y la asistencia en estas materias, no se tiene en cuenta en la medición de resultados y objetivos de las autoridades nacionales, y en consecuencia estas actuaciones pierden importancia con respecto a las investigaciones y procedimientos judiciales nacionales.
- Las autoridades encargadas de la investigación y persecución de delitos de la mayoría de los países **no tienen la obligación legal** de comunicar a Eurojust asuntos graves de carácter transfronterizo o tan siquiera de transmitir la correspondiente información a los respectivos miembros nacionales. Esta obligación queda recogida en las disposiciones legislativas o administrativas que en unos pocos países se aprobaron en cumplimiento de la Decisión Eurojust.

Problemas relacionados con la voluntad de las autoridades nacionales de aprovechar la capacidad de Eurojust

- No todos los **fiscales son conscientes de la dimensión transfronteriza del grueso de los delitos de crimen organizado**. Muchos los consideran como un fenómeno estrictamente nacional, que no requiere la intervención de Eurojust. Le niegan a nuestra

organización la capacidad de dinamizar y asumir la búsqueda de investigaciones o actuaciones judiciales conexas en otros países, cuya experiencia podría servirles de mucho en la resolución de los casos nacionales.

- Algunas Administraciones centrales no tienen el menor interés en trabajar con Eurojust. **Prefieren los cauces tradicionales de comunicación** entre autoridades nacionales.
- En los órganos policiales y judiciales hay quien, incluso en los asuntos multilaterales, **crea que la cooperación penal transfronteriza queda mejor servida con los contactos bilaterales** que con la oferta de una institución con vocación multilateral.
- La **gran especialización de los fiscales** que se da en algunos países limita su actuación a las investigaciones y actuaciones procesales de ámbito nacional, empeorando la calidad de las solicitudes, provocando demoras y obstaculizando la participación de Eurojust en las primeras fases de las investigaciones.
- Los puntos de contacto Eurojust de los Estados miembros que eligieron esta opción, **ejerciendo como dobles de los miembros nacionales, pueden llegar a levantar barreras**, al llevar a cabo la primera selección de casos susceptibles de ser enviados a los miembros nacionales de Eurojust.

Problemas relacionados con el conocimiento de Eurojust

- Algunas autoridades nacionales **desconocen la existencia de Eurojust** y de las posibilidades que brinda para potenciar la cooperación fronteriza.
- Algunos fiscales se muestran reacios a solicitar asistencia a Eurojust **por falta, total o parcial, de experiencia**.
- En algunos países, **no existe reconocimiento oficial de Eurojust en la legislación penal nacional, ni indicaciones de uso en las instrucciones o pautas administrativas** a las fiscalías y cuerpos de policía. La falta de reconocimiento dificulta la sensibilización de los fiscales respecto a la necesidad de ponerse en contacto con Eurojust.
- Algunos miembros nacionales todavía **no han establecido redes lo suficientemente fortalecidas** con las autoridades policiales y judiciales de sus correspondientes países.



Problemas relacionados con el papel desempeñado por los miembros nacionales

- **Eurojust tiene dificultades para abrir diligencias *propias*.** Los miembros nacionales se muestran renuentes a emprender acciones en contra de la voluntad de sus autoridades nacionales. Se considera una afrenta el compromiso de tener que solicitar oficialmente, conforme al artículo 6 ó 7 de la Decisión Eurojust, la remisión de un caso a las autoridades nacionales de un país reticente a aceptarlo. No sólo eso, sino que, en cierta medida, los miembros nacionales ejercen más como embajadores de sus países que como primeros exponentes del concepto de cooperación transfronteriza en materia penal.

Barreras a la tramitación de casos

Problemas de carácter jurídico

- **La aplicación incorrecta o tardía de los instrumentos legales** por parte de las autoridades nacionales dificulta la gestión de casos y arroja incertidumbre sobre la obtención de resultados (Convenio 2000, EAW y Equipos conjuntos de investigación, por ejemplo).
- **La diversidad de sistemas legales** en la UE genera la necesidad de aumentar el volumen de solicitudes de auxilio judicial o corregir las solicitudes cursadas, factores de burocracia y retraso.

Problemas relacionados con las autoridades nacionales

- **La cooperación entre algunas autoridades nacionales y los respectivos miembros nacionales** a veces deja que desear. Las relaciones internas de las autoridades nacionales tampoco están exentas de problemas.
- En algunos países, como España, se han detectado en algunas ocasiones pérdidas de control sobre las solicitudes de asistencia judicial, generadas en muchos casos por los problemas y errores de transmisión.
- Algunas autoridades nacionales (en el Reino Unido y España, sin ir más lejos) consumen un tiempo excesivo en dar una respuesta apropiada a la solicitudes de asistencia.

- La calidad de la traducción de las **solicitudes de asistencia judicial** suele ser bastante mediocre.

Problemas relacionados con las competencias de los miembros nacionales

- Los miembros nacionales **no tienen una información ni control directo sobre las investigaciones y actuaciones judiciales nacionales**. Sin ese conocimiento sobre la fase previa de investigación y actuación procesal, carecen de posibilidades de promover los aspectos positivos de un enfoque transfronterizo. Ocurre a veces que la presentación de casos se produce cuando ya no se puede garantizar una acción eficaz.
- Muchos miembros nacionales **son meros transmisores de solicitudes. No tienen competencias para resolver solicitudes**. Por consiguiente, el nivel de tramitación de casos y cosecha de resultados está condicionado por el deseo y voluntad de cooperación de las autoridades nacionales.
- **Los poderes de algunos Miembros Nacionales son inconsistentes**, lo que resta eficacia a las expectativas de asistencia jurídica en determinados asuntos.

Problemas relacionados con el desempeño de la función de miembro nacional de Eurojust

- **Tan restrictivo es el contenido de las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales** que, incluso en los asuntos multilaterales, pueden llegar a cursarse solicitudes de carácter bilateral. Conviene que el miembro nacional, por iniciativa propia, convoque una reunión de coordinación con todos los países interesados.
- La Decisión Eurojust establece que la comunicación correrá únicamente a cargo de los miembros nacionales. En la práctica **se utilizan todo tipo de cauces de comunicación**: tradicionales, Europol, INTERPOL, magistrados de enlace y contactos directos. El seguimiento de las comunicaciones supone una pérdida de tiempo para los miembros nacionales, al diluirse las posibilidades de retroalimentación en el predominio de canales ajenos a Eurojust.



- Los miembros nacionales no deben dudar en **ejercer las competencias que les atribuyen expresamente los artículos 6 y 7 de la Decisión Eurojust** para atajar dilaciones y resistencias en la prestación de asistencia por las autoridades nacionales. Conceptualmente el miembro nacional no es un embajador de la autoridad nacional, sino un miembro activo de Eurojust.
- La ayuda que reciben los miembros nacionales es **insuficiente para poder asumir la tramitación de los casos**. La gestión de casos y el cumplimiento de los requisitos del CMS exigen la contratación de asistentes, asesores legales y traductores.
- Debido a la falta de nombramiento de los asistentes y suplentes necesarios, el tiempo que destinan los Miembros Nacionales, **fuera de La Haya**, en la celebración de seminarios y reuniones, contactos con las autoridades nacionales y vacaciones, **resta eficacia y agilidad** a la tramitación de los casos.

Problemas de recepción de comentarios

- **La falta de información sobre las reacciones al trabajo de Eurojust perjudica la labor de tramitación de expedientes**. Lo habitual es que los miembros nacionales se vean obligados a solicitar comentarios relativos a los asuntos correspondientes a sus respectivas autoridades nacionales.
- Las autoridades nacionales tienden a **prescindir de la cooperación con Eurojust**, una vez ejecutada la solicitud de asistencia.
- **Las informaciones posteriores y el seguimiento del caso** exigen un esfuerzo adicional a las autoridades nacionales que normalmente trabajan bajo un gran presión de tiempo y recursos.
- **La falta de seguimiento posterior emprobece la relación con Eurojust al desatenderse** el desenlace del caso y otros aspectos de carácter transfronterizo.
- También puede darse el caso de que los **miembros nacionales se olviden de enviar comentarios**, entre otros, al miembro nacional requirente.

ANEXO III

EJERCICIO DE MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CONSUMIDOR

En 2005, el Colegio, consultando a los Estados miembros requirentes acerca de sus carteras de casos, llevó a cabo una encuesta general y elemental sobre la *satisfacción del consumidor*.

De lo que se trataba era de evaluar la percepción de los conceptos de calidad y agilidad en la tramitación de los asuntos, y detectar ámbitos de mejora.

Con este fin, se invitó a los miembros nacionales de los países requirentes correspondientes a los 100 asuntos elegidos al azar por la secretaria del Colegio a presentar a sus autoridades nacionales una serie de preguntas sencillas con el fin de conocer su grado de satisfacción con la asistencia prestada por Eurojust.

Aunque el nivel general fue bueno, se dieron algunos casos de: a) ausencia de respuesta, b) imposibilidad de ofrecer datos al seguir abierto el caso o c) inadecuación de la respuesta a la pregunta. En total, se recibieron más de 60 respuestas útiles.

El número limitado de contestaciones hace imposible, sin embargo, extraer resultados estadísticos válidos, sin olvidar el elemento de incertidumbre inherente a la metodología adoptada.

Así y todo, del estudio de los datos del ejercicio, una vez realizadas las oportunas reservas y sin sobreinterpretar los datos, pueden deducirse varias tendencias, que se describen a continuación.

Por lo que respecta a la calidad de la asistencia solicitada y prestada: el 89% de los interrogados (esto es, 50) dicen estar muy satisfechos y el 11%, insatisfechos (6).

En lo relativo al plazo transcurrido entre la notificación de solicitud a Eurojust y la ejecución de la actuación en el país requerido, los resultados vienen a ser parecidos: el 88% se declaran muy satisfechos (56) y el 12% (8), insatisfechos.

La disponibilidad y atención de Eurojust parecen ser del agrado de los interrogados (93% de satisfechos y tan sólo 7% de insatisfechos).



El apartado de consecución individual de objetivos registró resultados parecidos, cumpliéndose en una proporción de 54-6 (esto es, 90%-10%).

Es de notar la intención de repetir la experiencia con Eurojust con seguridad (58) o probablemente (4).

Cerca de la mitad de los interrogados (25 de 58) no enviaron a Eurojust comentarios relativos a la conclusión de los casos. Este dato guarda estrecha relación con las dificultades que suelen tener los miembros nacionales para obtener información sobre las reacciones y consecuencias sobre los efectos de la asistencia prestada por Eurojust.

No tiene sentido desglosar resultados entre categorías de asistencia. El volumen de datos no lo permite. Se perfilan, con todo, algunas tendencias.

Frente al nivel de satisfacción global, se calcula en el 10% el margen de mejora.

El grado de satisfacción es invariable, no interviniendo el tipo de asistencia –coordinación, cooperación, intercambio de información y ayuda a las autoridades nacionales–, salvo la asistencia prestada por falta de respuesta a una solicitud de auxilio judicial. Entre los cinco asuntos referidos, tan sólo se cumplieron los objetivos de dos. Una posible explicación para este resultado es que ocurre a veces que Eurojust atiende peticiones de ejecución de solicitudes de asistencia judicial, cuando han fallado otros medios, y acaba concentrando sus esfuerzos en la resolución de situaciones que ya comenzaron como causas perdidas.

Repetimos que esta encuesta no ha sido más que una aproximación a la medición de los resultados de Eurojust. El ejercicio que se lleve a cabo más adelante aplicará, en condiciones estadísticas, un criterio más científico a la recogida de respuestas aprovechables para mejorar la calidad del servicio general y específico prestado por Eurojust.

